BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 13 DE ENERO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.060

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

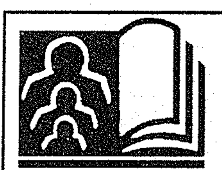
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 405.351

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACCIONES ESPECIALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Claudio Oscar de la Fuente, 34 años, casado, argentino, DNI. 13.799.406, comerciante, Rocha 1715, Cap., Gabriel Hernán de la Fuente, argentino, soltero, 23 años, DNI. 22.167.241, comerciante, G. Urquiza 1918, Cap., Mariela Rosana Sobrino, argentina, casada, comerciante, 28 años, DNI. 18.130.135, Rocha 1715, Cap., Julio Víctor Sobrino, argentino, casado, 64 años, LE. 4.803.158, Av. 844, 2516, F. Solano, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. del 3/1/95. 3) ACCIONES ESPECIALES S. A. 4) Rocha 1715, Cap. 5) Diseño, confección y fabricación de elementos publicitarios y uniformes. b) Servicio integral de publicidad y promoción, a cuyo efecto podrá realizar montajes publicitarios, provisión y armado de stands, provisión de móviles y personal. Podrá realizar publicidad por cualquier medio de comunicación inclusive televisión, radio y gráfica. c) Organización de congresos, eventos culturales, artísticos y deportivos. Podrá realizar producciones integrales en forma independiente. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 y de 1 voto c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice en su caso. 10) 30/7 de c/año. Pres.: Claudio Oscar de la Fuente, Dir. Sup.; Julio Víctor Sobrino.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 17.906

ANCARIN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber por un día que por Esc. Nº 707, fecha 29/12/94, Reg. 137, Capital, la sociedad "ANCARIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", Melián 2253, 8º "A", Cap., por Asamblea del 15/10/94 aumentó su capital, y autorizó la prescindencia de la Sindicatura, reformando el art. 4º y 9º del estatuto: "Art. 4º. El Capital Social es de $ 600, representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una. Art. 9º: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550 (TO Dto. 841/84). Cuando por aumento del Capital Social la sociedad quedare comprendida en el art. 299, inc. 2 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Asimismo modificó los art. 7º y 12º que hacían referencia al Síndico, incluyendo la expresión "Síndico en su caso".

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
Nº 17.864

ARGEMOFIN SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS DE GENERAL MOTORS

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 26/10/1994 pasada a escritura pública Nº 486 del 26/12/1994 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones y reforma de los art. 4º, 7º y 11º del estatuto. El aumento se hace de la suma de $ 1.200.000 a la suma de $ 1.240.000 siendo dicho aumento de $ 40.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes y se efectúa el canje. Cuarta: El capital social se establece en $ 1. 240.000 representado por 1240 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una. Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio de 3 a 13 miembros con mandato por 2 años. Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año ...

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 17.812

ARONDA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Nº 3, Fº 4, Reg. 1185 en Bs. As. 4/1/95. Denominación: ARONDA S. A. Objeto: a) Industrial: Mediante la producción, fabricación y elaboración de productos relacionados con las industrias de la alimentación, metalúrgica, automotriz, del hogar, electrónica, computación, química, textil, de la construcción, del transporte de todo tipo, comunicación, sanitarias, eléctrica y afines; b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma lícita de comercialización de productos vinculados con el punto precedente y todos aquellos que no estén expresamente prohibidos por las leyes vigentes; c) Inmobiliaria: Mediante la intermediación inmobiliaria de todo tipo, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad; d) Constructora: Construcción de todo tipo de inmuebles, urbanos, rurales, loteos y construcción de barrios, ya sea sobre inmuebles propios o de terceros; e) Financiera: Mediante el otorgamiento de todo tipo de crédito con o sin garantías reales o personales, relacionados o no con el resto de sus actividades, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; f) Agricologanadera-forestal: Comprende toda clase de explotaciones agropecuarias, ganaderas y/o forestales, ya sea en campos propios o de terceros; g) Transporte: Explotación de todo tipo de transporte y/o carga de mercaderías y de pasajeros ya sea dentro o fuera del territorio nacional; h) Pesquera: Explotación de la pesca en todas sus formas: Industrialización de sus productos, subproductos y derivados, los que podrán ser frescos, congelados o preparados como el filet, desecados o salados. Adquirir, arrendar, vender y organizar flotas pesqueras. Instalar y explotar fábricas de fileteado, harinas y aceite de pescado. A los efectos de poder cumplir con este objetivo y las restantes actividades podrá organizar flotas de transporte terrestre, marítimo o aéreo y construir o arrendar embarcaciones acorde a sus necesidades. i) Mandatos-servicios: Asesoramiento, comisiones y prestaciones de servicios complementarios o no con sus restantes actividades, debiendo contar con profesionales habilitados cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. Cierre ej. 30/11. Capital: $ 12.000. Plazo: 99 años. Directorio y Socios: Presidente: Jorge Natalio Kleiner, nac. 6/7/47, L. E. 7.603.802, Directora Suplente: Elisa Graciela Sus, nac. 14/10/50, L. C. 6.544.006, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Av. Corrientes 2294, p. 2º, of. 12, Cap. Domicilio Legal: Av. Corrientes 2294, p. 2º, of. 12, Capital. Sin sindicatura.

Presidente - Jorge Natalio Kleiner
Nº 17.867

CATAMARCA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 1 del 3/1/95. Socios: Julio De Pascale, italiano, nac. el 18/5/39, maestro mayor de obra, C. I. Nº 4.958.671; Norma Vaamonde, arg., comerciante, nac. el 26/6/37, D. N. I. 3.608.039, ambos casados y domic. en Guamini 5023, Cap.; Hernán Ariel Pérez, soltero, nac. el 15/10/73, empleado, D. N. I. 23.473.394 y Salvador Humberto Pérez, divorciado, comerciante, nac. el 7/4/47, L. E. Nº 7.596.200, ambos argentinos y domic. en Cochabamba 4030, Cap., constituyen: 1) CATAMARCA CONSTRUCCIONES S. A. 2) Catamarca 771, Cap. 3) 99 años a partir de la fecha de su inscripción. 4) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal así también como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros; b) Construcciones en general y ventas de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compra venta de toda clase de inmuebles; c) Construcciones de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos, puentes y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la

compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; d) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) $ 20.000 dividido en acciones al portador de un voto c/u., de valor $ 100 c/acción; 6) Administración: A cargo del directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios; 7) Representación legal: El presidente o vicepresidente en su caso; 8) Prescinde de sindicatura; 9) 30/12 de c/año; 10) Presidente: Julio De Pascale; Vicepresidente: Hernán Ariel Pérez; Director Titular: Salvador Humberto Pérez; Director Suplente: Norma Vaamonde.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 17.854

CURTLY

SOCIEDAD ANONIMA

1) CURTLY S. A. 2) Oscar Andrés Salto, 60 años, DNI. 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, 50 años, L. C. 4.216.547, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 4/1/95. 4) Maipú 388, Capital. 5) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte de personas dentro del país o fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de hoteles, moteles y complejos turísticos. Explotación de proveedurías deportivas, restaurantes, bares, confiterías, videojuegos, quioscos y supermercados. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial y Comercial: La compra venta, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos deportivos, alimenticios y agropecuarios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación, de seguridad, vigilancia y servicio de guardavidas. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia hay sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 17. 816

DANAN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea de Accionistas del 16/12/94 se dispuso modificar el artículo 15º, el que quedará redactado de la siguiente manera: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. El primer ejercicio, luego de la modificación efectuada, cerrará el 31 de diciembre de 1994. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento para alcanzar el veinte por ciento del capital social suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional en las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Presidente - Laura Adriana Díaz
Nº 17.842

DISCAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) DISCAR S. A. 2) Antonieta Pessino, 70 años, CI. 3.977.116 y Alberto Ramón Zeballos, 76 años, LE. 1.231.822, domiciliados en Doblas 160, Capital, argentinos, casados, comerciantes; 3) 29/12/94. 4) Esmeralda 561, Capital. 5) Comercial: La compraventa, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, y/o ssubproductos y/o derivados, granos y productos fruto hortícolas, avícolas, vitivinícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos y productos frutohortícolas y agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias y la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Antonieta Pessino. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 17.813

DRINK'S & FOODS

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto. Por esc. 518 del 28/12/94, al Fº 613 ante E. A. Scholz, tit. Reg. 642 de Cap. Fed., se constituyó "DRINK'S & FOODS S. A." por 99 años desde insc. IGJ. con dom. legal en la Ciudad de Bs. As. actualmente en Av. Paseo Colón 524, 2º, Cap. Fed. Socios: Mónica Graciela Fernández de Calafell, arg. casada, nac. 2/10/54, comerciante, DNI. 11.368.184, dom. Mitre 2323, Dpto. 4, Avellaneda, Pcia. Bs. As. y Alejandro Torriani, arg., soltero, nac. 9/2/67, comerciante, DNI. 18.408.081, dom. Uruguay 1277, piso 8. dpto. "A", Cap. Fed. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Explotación del ramo gastronómico a través de las actividades de restaurante, confitería, bar, casa de lunch, cafetería, pizzería; elaboración, distribución y venta de toda clase de alimentos por cuenta propia o de terceros y la prestación de servicios de refrigeración y bebidas envasadas o no. La sociedad podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Podrá asimismo presentarse en las licitaciones de servicios gastronómicos convocadas por empresas privadas u organismos públicos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital social: $ 12.000, representado por 120 acciones, ordinarias, al portador con derecho a 1 voto c/una y de valor nominal $ 100 c/una. Cierre del ejercicio: 30/11 de c/año. Directorio: de 1 a 5 titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actualmente: Presidente: Alejandro Torriani, Director Suplente: Mónica Graciela Fernández de Calafell. Organo fiscalizador: Se prescinde. Representación legal: Presidente del Directorio; en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente.

Autorizada - Silvia Fernández Pérez
Nº 17.903

EFEGO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 17/11/94 se resolvió la reforma de los artículos 8º, 11º y 16º. Artículo octavo: La direccion y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección mientras se mantenga la prescindencia de la Sindicatura. Si por imperio de lo previsto en el artículo 284, párrafo último de la ley 19.550, la sociedad debiera designar síndicos, quedará a criterio de la asamblea que designe autoridades, la elección o no de directores suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Artículo décimo primero: la sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas adquieren los derechos de controlar que determina el artículo 55 de la Ley 19.550, atento lo dispuesto en el último párrafo del artículo 284 de dicha ley. Si la sociedad llegare a quedar comprometida, en el artículo 299, inciso 2, de la ley 19.550 se estará a lo dispuesto por el artículo 284, in fine, de la citada norma legal, dejando establecido que para tal supuesto, el término de duración a que se refiere el artículo 287 de la ley 19.550 se fija en tres ejercicios. Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea. Los accionistas conservan las facultades del artículo 55 de la Ley 19.550 en la etapa de liquidación salvo la existencia del síndico, en cuyo caso la actuación del directorio o liquidadores designados será bajo la vigilancia del Organo de Fiscalización. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Al considerarse el punto 4º del Orden del Día que dice: "Designación de dos firmantes del acta" suscriben la presente la Sra. Emma Fernández Guerra y el señor Alejandro Exequiel Ventimiglia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11,05 horas del día de la fecha. Firmado. Emma Fernández Guerra. A. Ventimiglia. Marcelo Vázquez. " "Acta de Asamblea. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 1994, siendo las 11,00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime los señores Accionistas de EFEGO S. A. cuya nómina consta en el Registro de Asistencia, en la sede social calle Esmeralda 779, piso 6º, Capital Federal ... se pasa a tratar el punto 1º del Orden del día "Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea". Por unanimidad de votos, se designa a los accionistas Sra. Emma Fernández Guerra y Sr. Alejandro Exequiel Ventimiglia ... Con respecto al punto 4º del Orden del Día "Elección de 1 Director Titular y un Suplente". Por unanimidad de votos son elegidos como Directora Titular Sra. Emma Fernández Guerra y Director Suplente Sr. Alejandro Exequiel Ventimiglia respectivamente.

Escribano - Diego I. de Achával
Nº 17.882

ELECTROTECNIA VECTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 2/1/94. Socios: María Teresa Espinal, arg., viuda, DNI 9.868.274; dom., Matheu 1705, Cap. Fed. y Norma Angélica Lando, arg. viuda, L.C. 0.463.299, dom. Avellaneda 2616, Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscripción IGJ. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, importación y exportación, comercialización al por mayor y al por menor, en forma directa o a través de terceros, de aparatos y maquinarias eléctricas y electrónicos en general y afines, sus materias primas y derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y Estatuto. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Se prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Horacio Martín Squillario. Director Suplente: Santiago Prandi. Dos ejercicios. Cierre 31/12. San Juan 3165.

Escribano - Andrés J. Bello
Nº 17.914

EMPRENDIMIENTOS DEL ATLANTICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 519 del 28/12/94, al Fº 1617 del Reg. 642 de Cap. Fed. ante el Esc. E. A. Scholz "EMPRENDIMIENTOS DEL ATLANTICO S.A. " aumentó su cap. soc. de $ 12.000 a $ 120.000, o sea un aumento de $ 108.000 y modificó los arts. 4º y 5º del Estatuto Social que quedan así: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 120.000 (pesos ciento veinte mil) representado por 12.000 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 10 (pesos diez), con derecho a un voto por acción". "Artículo Quinto: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. Los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la ley 19.550". Dicha resolución se tomó en Asamblea General Extraordinaria del 9/12/94, con carácter de unánime.

Escribano - Edmundo Alfredo Scholz
Nº 17.897

GOTELLI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 16/12/94, fol: 820, registro: 12 veinticinco de mayo, socios: Eudulio Gotelli L. E. 5.245.622, com., casado, arg., 26/4/38, dom., Av. Juan B. Justo 7982, 9º "A" y Gustavo Daniel Gotelli com., sol., arg., 17/2/70, D.N.I. 21.455.981, dom. Pablo Zaballa s/nº. Denominación GOTELLI S.A. Duración 99 a. Sede Av. Juan B. Justo 7982, 9º "A", Cap. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros operaciones inmobiliarias, construir edificios, ejecutar trabajos de yesería en obra y también actuar como mandatario ejerciendo representaciones. Cierre del ejercicio 30 de nov., capital $ 12.000. Administración y fiscalización: Directorio de 1 a 10 titulares. Mandato 2 años. Sindicatura se prescinde conforme art. 284 de la ley 19.550. Directorio: Presidente: Eudulio Gotelli. Director suplente: Gustavo Daniel Gotelli. Representación: Presidente o Vice-Presidente en su caso.

Autorizada - Sonia B. Gotelli
Nº 17.824

GRABACOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Juan Cuk, 27/10/1949, casado, arg., industrial, DNI. 8.207.095; Emilio Cuk, 13/1/1954, casado, arg., industrial, DNI 11.062.372, domiciliados Anchorena 1153, 7º p, "A", Cap. Fed. 2) Escritura 5/12/1994. 4) Anchorena 1153, 7º p, "A", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º en el país o exterior a: Industrial y comercial: fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje, y demás operaciones industriales tendientes a la obtención de clisés. Mandataria: representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones como asimismo importación y exportación de mercaderías en general. Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores comerciales y la participación en otras sociedades por acciones, creadas o a crearse con el alcance y limitación del art. 31 L.S.C. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Roberto Juan Cuk; Vicepresidente: Emilio Cuk; Director Suplente: Stella María Avila. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 17.827

H. D. PRODUCTOS ARQUITECTONICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: "Hunter Douglas Chile S.A.", constituida en Santiago, República de Chile, dom. Alte. Riveros 1890, San Bernardo, Chile, Protocolizada por esc. del 22/12/94 ante Esc. Inés R. Grinjot de Caillava, Reg. 1635 de Cap. al fº 372, donde constituye domicilio en el país, en 25 de Mayo 596, Piso 8, inscripta en la Insp. Gral. de Justicia el 3/1/95, Nº 2, Lº 53, Tº B de Estat. Extranj. y Marcelo Héctor Fuxman, arg., casado, Contador Público; DNI. 11.889.826 30/11/55; domic. 25 de Mayo 596, 8º P. Cap. 2) Inst. Público: Nº 5 del 5/1/95: Fº 19, Esc. Inés R. Grinjot de Caillava, Reg. 1635 de Cap. 3) "H. D. PRODUCTOS ARQUITECTONICOS S.A.". 4) Sede Social: 25 de Mayo 596, 8º P. Cap. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrialización, fabricación, depósito, otorgar y recibir franquicias, compraventa, distribución, intermediación, instalación, representación, reparación, importación y exportación de productos arquitectónicos y en especial, de persianas de cualquier material. A tal fin, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 500.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 1. valor nominal c/u y derecho 1 voto, c/u. 8) Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejerc. 9) Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) Asambleas: Rige quórum y mayorías, art. 243 y 244 Ley 19.550. 12) Ejercicio cierra 31 de diciembre de cada año. Director Titular: Presidente: José Daniel Abelovich. Director Suplente: Marcelo Héctor Fuxman.

Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
Nº 17.811

HORMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 457 del 29/12/94. Accionistas: Diego Carnelli, 23 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 22.042.721, Perú 1237, 8º "A" Capital; María Julia Trovati, 45 años, argentina, soltera, comerciante, L.C. 6.153.100, Arribeños 2215, 3º "E" Capital. Denominación: "HORMAC S.A." Duración: 99 años. Objeto: Constructora: Mediante la construcción de piletas de natación o piscinas y fuentes decorativas, para jardines o interiores. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, de remodelación, refacción, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, diques, puertos, demoliciones y cualquier otro trabajo de la construcción. Comercial e Industrial: La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte y distribución de automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, sus partes, repuestos y accesorios; así como también de toda clase de material o elemento que se relacione con el objeto antes mencionado. Servicios: Mediante el asesoramiento, atención y cuidado, en forma regular, de toda clase de piscinas, piletas de natación o fuentes de agua. La reparación y mantenimiento de vehículos automotores y acoplados, sus partes, repuestos y accesorios. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1, Máximo 5. representación: Presiente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/1. Directorio: Presidente: María Julia Trovati, Director Suplente: Diego Carnelli. See Social: Arribeños 2215, 3º "E" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 17.838

IPER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 321 del 29/12/94, Fº 1159, Reg. Not. 217, Cap. Fed. Raúl Bernardo Goldsztejn, divorciado, nac. 21/11/50, empresario, L.E. 8.503.709 dom. Caracas 353, p. 10º, dto. D; y Mario Eduardo Bronzel, casado, nacido el 18 de abril de 1949, contador público nacional LE. 7.668.982 dom. Cuba 2388, p. 8º dto. B, ambos de esta ciudad, argentinos, constituyeron "IPER S.A." con dom. en la Cdad. de Bs. As., plazo 99 años desde inscrip. Reg. Publ. Comer. Objeto: a) Aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, así como la compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, participando de emprendimientos empresariales de todo tipo. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras que requieran fondos del ahorro o concurso público. b) Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, de electrificación o distribución de energía, urbanización, viales, edificios regidos o no por el régimen de propiedad horizontal, plantas industriales, gasoductos, oleoductos y en general toda obra vinculada a servicios públicos. c) Organizar canales de distribución y/u oficinas de venta o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores nacionales o extranjeros. Actuar como mandataria, comisionista o consignataria de empresas nacionales o extranjeras para realizar tareas y operaciones relacionadas con el comercio exterior. Realizar servicios de asistencia técnica y/o de asesoramiento para todo lo concerniente al comercio exterior con exclusión de los servicios para los que la ley exija título habilitante. d) Importación y exportación de todo tipo de bienes. Capital $ 20.000 dividido en 2000 acc. ordinarias al portador de $ 100 valor nominal c/u con derecho a un voto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 ejerc. La soc. prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Raúl Bernardo Goldsztejn y Director Suplente: Mario Eduardo Bronzel. Representación Pte. del Directorio. El ejerc. económico cierra 30/6. Sede: Medrano 240, p. 4º, dto. B Cap. Fed.

Escribano - Daniel A. Gamerman
Nº 17.886

L. F. A. CONSULTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por Escritura del 2/1/1995. Comparecen: Luis Alberto Rodrigo Fontán, arg. divorciado, Contador Público, nac. el 8/10/55, DNI. 11.634.853, domiciliado en Perú 345, 8º Pso. Dto. "A" Capital Federal. Luis Luzza, arg. cas. Contador, nac. el 26/11/49, DNI. 7.670.270 domiciliado en Asamblea 4724, Caseros, Pcia. de Bs. As. Artículo Primero: La Sociedad se denomina: "L. F. A. CONSULTORES S. A." Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y constituir domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de Veinte años (20) a contar desde su inscripción en el R. P. de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Consultora y asesoramiento en inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles; temas contables, impositivo-económicos, financieros, de mercado y comercio exterior. b) Mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación, producción, organización y atención técnica, administrativa, informes, estudios de mercado, publicidad, desarrollo de programas de desarrollo comercial; c) Comercialización: Importación y exportación, compra, venta, consignación y representación de productos de electrónica y medicina, accesorios, repuestos y derivados y publicaciones comerciales y técnicas. Artículo Cuarto: El Capital es de Pesos Doce Mil ($ 12.000). Artículo Décimo: La Sociedad prescinde de la Sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Tercero: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Designación de Directorio: Presidente: Luis Alberto Rodrigo Fontán. Vicepresidente:Luis Luzza. Director Suplente: Patricia Estela Barrena, arg. divorciada, mayor de edad, cte. D. N. I. 17.351.708, domiciliada en Gobernador Vernet 510, 6º Pso., Dto. "D" Vicente López, Pcia. de Bs. As. Sede Social: Perú 345, 9º Pso. Ofc. "B", Capital Federal.

Autorizada - Rosa Altube
Nº 17.890

MADERBORD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27 de diciembre de 1994: Elena Irene Wood, argentina, nac. 29/9/53, soltera, médica, DNI. 11.043.226; Jacobo Adrián Tieffenberg, arg., nac. 5/4/42, divorciado, médico, LE 4.391.954, ambos domiciliados en Avda. Scalabrini Ortiz 2394, 3º p., Cap. Fed.; y Aldo Bordigoni, arg., casado, nac. 27/2/50, contador público, LE. 7.867.721, dom., Tucumán 1516, 4º p. "A", Cap. Fed. constituyeron "MADERBORD S. A." con domicilio en Tucumán 1516, piso 4º, departamento A, de la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: 1. Importación, exportación, comercialización, producción y distribución de diarios, revistas, semanarios, libros y todo lo relacionado con el negocio editorial, incluyendo software para computación; videos, películas, descomposición, composición, diagramación de originales para publicaciones y todas las actividades conexas y relacionadas; 2. Explotación de todas las actividades vinculadas y necesarias para el negocio turístico y de promoción, en particular Agencia de Turismo; 3. Explotación de institutos, colegios y actividades educativas; 4. Traducciones literarias a otros idiomas y viceversa; 5. Mandatos, representaciones, participaciones en otras sociedades y contratos de unión transitoria de empresas, así como la colaboración empresaria con empresas y sociedades comerciales, ya sea del país o del extranjero y consultorías; 6. Importación o exportación de suplementos alimenticios y vitamínicos; productos farmacéuticos en general, bienes y servicios vinculados con el objeto social. Capital: $ 12.000. Directorio: compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y máximo de 3 con mandatos por 2 años. Presidente: Jacobo Adrián Tieffenberg. Vicepresidente: Elena Irene Wood. Director Titular: Aldo Bordigoni. Director Suplente: Claudia Marina León, argentina, casada, contadora pública, nac. 6/1/61, DNI. 14.446.358, dom. Tucumán 1516, 4º p. Dpto. A, Cap. Fed. Representación: El Presidente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se prescinde de la sindicatura conforme artículo 284, ley 19.550.

Apoderada - Delia Olivera
Nº 17.809

MEDICAL GLASS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Lucio Florisson, 29/12/40, solt., DNI. 4.364.647, Zapata 512, 3 C, CF; y, Oscar Manuel Feijoo, 23/1/61, separado, DNI 14.188.145, Los Robles 344, Monte Grande, Prov. Bs. As., ambos arg. y empleados. 2) 5/1/95. 3) "MEDICAL GLASS S.A. ". 4) Zapata 512, 3C, CF. 5) "dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación de frascos, ampollas, probetas, tubos de ensayos y artículos para uso medicinal y científico. b) Comercial: mediante la compraventa, al por mayor y menor, distribución y fraccionamiento de todos los artículos enumerados en el inciso anterior. c) Importación y Exportación: de los artículos relacionados con la actividad comercial e industrial de la empresa. d) Representaciones: mediante el ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos de firmas que actúan en ramos similares. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Oscar Julio Florisson; Director Suplente: Oscar Manuel Feijoo. 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/12.

Escribana - Gladys Noemí Balián
Nº 17.868

MEGAMEDIC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1º: Nº 220 del 9/12/1994 ante Esc. Jorge Damianovich, Fo. 551 Reg. 316 Cap. Fed. constituyeron la sociedad "MEGAMEDIC S.A.": a) Miguel Angel Vázquez, arg., cas., nacido el 13/09/56, comerciante, D.N.I. 13.277.547, dom. Uruguay 1055 Cap. Fed.; Alfredo Augusto Abraham, arg., cas., nac. el 16/10/48, comerciante, L.E. 7.618.321, dom. Uruguay 1055 Cap. Fed. y Aldo Francisco Ortiz, arg., cas. nac. el 7/01/45, comerciante, L.E. 4.518.808. b) Uruguay 1061 Cap. Fed. c) 99 años a partir de la inscrip. d) Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Activ. relac. con la explotación de sanatorios mediante la intervención de y atención de pacientes, tanto de clínica esp. o gral. como las vinculadas a intervenciones quirúrgicas, cualquiera sea la naturaleza de las mismas; asistencia a entidades civiles y comerciales con relación al examen y tratamiento de los enfermos, prestación de servicios de laboratorio, radiográficos, terapéuticos, atención de pacientes en consultorios externos y todas aquellas act. relac. con la salud de las personas. Inmobiliarias: La compra, vta., construcción, explotación y/o administración de bienes, urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la prop. horizontal. Financieras: Toda clase de operaciones financieras con el aporte e inversión de capitales particulares y de sociedades. Mandataria: Ejercer toda clase de mandatos comerciales. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. e) $ 21.000. f) Directorio de 1 a 5 miembros titulares por 2 ejercicios. g) Presidente o director suplente en su caso por ausencia o impem. h) Presidente: Alfredo Augusto Abraham. Director Suplente: Miguel Angel Vázquez. Síndico: La sociedad prescinde de la sindicatura. i) 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires 05 de enero de 1995.

Escribano - Jorge Damianovich
Nº 17.902

MERCADOS ESTRELLA

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunica que por Escritura Nº 368 del 19-12-94, pasada al folio 1257 ante el Registro 585, se protocolizó: 1) Acta de asamblea extraordinaria del 23-04-92 que resolvió: a) Elevar el capital social de $ 0,07 a la suma de $ 30.000, y b) Modificar el artículo 5º del estatuto social como sigue: "Artículo 5º: El capital social se fija en treinta mil pesos ($ 30.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias al portador, de un peso ($ 1) de valor nominal cada una.", y 2) Acta de asamblea extraordinaria del 30-5-94 que resolvió: a) Elevar el capital social de $ 30.000 a $ 40.000; b) Modificar las acciones de ordinarias al portador por ordinarias nominativas no endosables manteniendo las restantes características, y c) Modificar el artículo 5º del estatuto social como sigue: "Artículo 5º: El capital social se fija en cuarenta mil pesos ($ 40.000), representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($ 1) de valor nominal cada una."

Escribano - Carlos A. Roca
Nº 17.833

OTROK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 251 del 27/12/94. Accionistas: Diana Irene Socolovsky, 39 años, argentina, casada, docente, DNI: 11.427.988, Avellaneda 825 Florida; Margarita María Potocnik, 39 años, argentina, casada, empresaria, DNI: 11.358.807, Laprida 4762 Ciudadela. Denominación: "OTROK S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliarias: Adquisición, ventas, permuta, construcción, refacción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y los reglamentos sobre propiedad horizontal. Comerciales: importación, exportación y comercialización de maquinarias y materiales para la construcción. Financieras: Otorgamiento de créditos con o sin garantía; constitución y transferencia de derechos reales, préstamos e inversiones de capitales; compraventa de títulos valores; se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de sociedades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31-10. Directorio: Presidente: Diana Irene Socolovsky, Director Suplente: Margarita María Potocnik. Sede Social: Palpa 2481 9º "B" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 17.834

PRO-SUN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 372 del 1/11/94. Accionistas: Ricardo Lapidus, 48 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 4.549.559, Vuelta de Obligado 2273 2º capital; Sergio León Nemirovsky, 50 años, argentino, casado, comerciante, CI: 8.280.258, Bulnes 1972 12º "37" Capital. Denominación: "PRO-SUN ARGENTINA S.A.". Duración: 99 años. objeto: a) Editorial: Mediante la edición, impresión, encuadernación, grabado, publicación, compra, venta, importación, exportación, representa-

ción, comisión, consignación y distribución de materias primas y artículos manufacturados destinados a la industria editorial, y todo lo relacionado con las artes gráficas. b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de artículos de librería, formularios continuos standard e impresos, artículos de computación, sus partes, repuestos y accesorios. Comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para la imprenta con fines publicitarios, comerciales, culturales, religiosos o políticos. c) Servicios: Realizar todo tipo de diseños gráficos, logos, dibujos, estampados y actividades afines. Servicios de promoción y difusión de cualquier objeto y evento de características comerciales, culturales, religiosos y políticos o de cualquier otra índole, y la realización de estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos y calidades y las campañas publicitarias y promocionales de toda clase de marcas o productos. d) Importadora y Exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: Ricardo Lapidus, Vicepresidente: Sergio León Nemirovsky, Director Suplente: Matilde Amanda García. Sede Social: Perú 1067 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 17.837

RAYMOS

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por Escritura 622 del 30 de noviembre de 1994, Folio 1929 Registro Notarial 288 de la Capital Federal, se reformó el Art. 3º del Estatuto conforme al siguiente texto: La Sociedad tiene por objeto realizar en cualquier parte de la República o en el extranjero: A) Fabricación, elaboración y comercialización de productos químicos farmacéuticos, cosméticos, dietéticos, suplementos alimenticios, reactivos y elementos de diagnóstico, herboristería, insecticidas, repelentes de piojos y de insectos y de todo otro producto y elementos que se destine al uso y a la práctica de la medicina, la cosmética y la salud o la calidad de vida. B) La compra, venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones y distribución de productos y/o materias primas del ramo farmacéutico, químico, cosmético, dietético, suplementos alimenticios, reactivos y elementos de diagnóstico, herboristería, insecticidas, repelentes de piojos y de insectos y de todo otro producto y elemento que se destine al uso y a la práctica de la medicina, la cosmética y la salud o la calidad de vida. La Sociedad podrá para el cumplimiento de sus fines, realizar todos los actos permitidos por ley, como así también actuar ante la administración pública y tribunales administrativos y/o de justicia de cualquier fuero o jurisdicción.

Escribano - Rodolfo Gesino
Nº 17.877

RICCARDO RICCARDI INTERNATIONAL CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Riccardo Riccardi, italiano, 76 años, economista, DNI 92.009.198, y María Teresa López Sosa de Riccardi, argentina, 55 años, C. Pública, LC 2.409.333, ambos casados y domiciliados en Arroyo 855, 7, A, Cap. 2) Escrit. del 24/11/94. 3) RICCARDO RICCARDI INTERNATIONAL CONSULTING S.A. 4) Maipú 471, 2, Cap. 5) Toda especie de servicios de consultoría, estudios, publicaciones, investigaciones, asesoramiento y capacitación a todos los niveles en entidades públicas y privadas del país y del extranjero, como así también podrá dictar seminarios y cursos abiertos a la comunidad en la modalidad presencial y a distancia. Ejercer representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, intermediación financiera y administración de bienes por cuenta propia o de terceros, ejercer la representación industrial de todo tipo de empresas nacionales o extranjeras, representar a terceros en promociones de venta, equipamiento tecnológico, establecer contactos con otras firmas de plaza o del exterior que posean patentes o capitales a fin de concretar la realización de proyectos y gestionar las radicaciones pertinentes. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 50.000 representado por acciones ordinarias de $ 10 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 años. Un Síndico Titular y un Suplente por 1 ejercicio. 9) A cargo del Presidente individualmente o dos directores en forma conjunta. 10) 31/3 de c/año. Pres.: Riccardo Riccardi, Vice.: María Teresa López Sosa de Riccardi, Sínd. Tit.: Fernando Horacio Couto, Sín. Sup.: Angel Horacio Sánchez.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 17.908

ROCKWELL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 1, otorgada el 3 de enero de 1995, al folio 1 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad anónima ROCKWELL ARGENTINA S.A. mediante: 1) Datos de los accionistas: a) Alfredo Miguel O'Farrell, argentino, casado, con C.I. 6.693.284, nacido el 17 de octubre de 1952, abogado, domiciliado en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, oficina 321, Buenos Aires; b) Horacio Daniel García Prieto, argentino, casado, con C.I. 7.177.185, nacido el 16 de octubre de 1954, abogado, domiciliado en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, oficina 321, Buenos Aires; 2) Fecha instrumento de constitución: 3 de enero de 1995; 3) Denominación social: ROCKWELL ARGENTINA S.A.; 4) Sede Social: Carlos Pellegrini 887, 3º Piso, oficina 321, Buenos Aires; 5) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: importación, exportación, manufactura, promoción, distribución, compra, venta, locación y comercialización de productos relacionados con el área de controles eléctricos y automatización industrial, incluyendo la prestación de los correspondientes servicios de soporte técnico y mantenimiento de dichos productos; compra, venta y locación de inmuebles, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; realización de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. La sociedad podrá realizar su objeto social a través de la creación de divisiones, las que manejarán los negocios y operaciones conforme a las pautas que se establezcan al crearse las mismas; 6) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de constitución; 7) Capital social: $ 12.000 (doce mil pesos); 8) El Directorio está compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros, con mandato por un ejercicio; 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 10) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia del cargo, o a dos directores que actuarán conjuntamente; 11) Garantía de Directores: $ 500 (Quinientos Pesos); 12) Cierre del ejercicio social: 30 de setiembre; 13) Presidente: Alfredo Miguel O'Farrell; Director Suplente: Horacio Daniel García Prieto.

Autorizada - María Alejandra Ferrari Jaso
Nº 4969

ROWER

SOCIEDAD ANONIMA

1) ROWER S.A. 2) Oscar Andrés Salto, 60 años, DNI 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, 50 años, LC 4.216.547, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. de Mayo 953, Capital. 3) 4/1/95. 4) Maipú 388, Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación de automotores, motores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. De Servicios: De organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10, por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén O. Ervití
Nº 17.817

SLENDER

SOCIEDAD ANONIMA

1) SLENDER S.A. 2) Antonieta Pessino, 70 años, CI 3.977.116 y Alberto Ramón Zeballos, 74 años, LE 1.231.822, domiciliados en Doblas 160, Capital, argentinos, casados, comerciantes . 3) 4/1/95. 4) Esmeralda 561, Capital . 5) Comercial: La compra venta y distribución de automotores, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. Explotación de garages y estaciones de servicio, estacionamientos y lavaderos. La explotación y administración de taxis y remises. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación de automotores, motores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Antonieta Pessino. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de c/años.

Escribano - Rubén O. Ervití
Nº 17.876

TENER

SOCIEDAD ANONIMA

(3/7/85 Nº 5552 Lº 100 Tº A S.A.) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 1004 del 22/12/94; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 10 del 13/10/94; los accionistas de "TENER S.A." resuelven aumentar el capital de $ 5000 a $ 500.000 y reformar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 500.000.

Presidente - Marcelino Agustín Díez
Nº 17.836

TOREIS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: I) Constitución: 4/01/95 Reg. 1619 de Capital. II) Socios: los cóny. en 1ras. nup. Erik Manuel Eisler, nac. el 12/12/18, LE 3.555.753, industrial; y Hebe Esther Torlaschi, nac. el 15/1/32, LC 3.080.731, lic. agrónomo, amb. dom. Av. del Libertador 2740, 11º Cap.; y Mercedes Noemí Regalado, nac. el 20/11/31, DNI 1.885.910, viuda, comerciante, dom. en H. Yrigoyen 8852 6º D L. de Zamora, Pcia. Bs. As.; todos args. III) Denominación: "TOREIS S.A." IV) Sede Social: Av. del Libertador 2740 - 11º Cap. Fed. V) Duración: 99 años desde inscripción en el Reg. Púb. de Com. VI) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación y exportación de alimentos, artículos de bazar, y electrodomésticos. B) La realización de operaciones inmobiliarias, mediante la compra, venta, locación con o sin opción de compra, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles como ser la subdivisión, fraccionamiento y/o urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, sea para viviendas, oficinas, locales comerciales, marinas e infraestructura para deportes náuticos, espacios de recreación, espacios guardacoches y cualquier otro uso que pueda dársele a los inmuebles que se adquieran. C) Inversión o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público teniendo la sociedad plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VII) Capital: $ 150.000. VIII) Administración: Directorio de 1 a 6 miembros por dos ejercicios, con igual o menos número de suplentes. IX) Representación: Presidente o Vicepresidente. X) Fiscalización: Sin Sindicatura. XI) Cierre del Ejercicio: 30 de julio de cada año. XII) Composición del primer directorio: Presidente: Erik Manuel Eisler. Vicepresidente: Hebe Esther Torlaschi. Director Suplente: Mercedes Noemí Regalado.

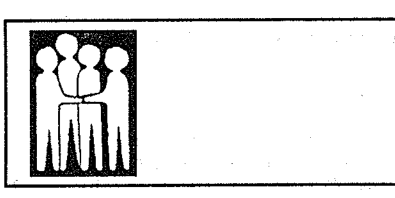
Escribana - Lucía B. Lanari
Nº 17.841

TRANSPORTE MAR

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Mario Amilcar Rafael, argentino DNI 4.727.926 31/10/35 Casado Comerciante Las Heras 435 Campana Pcia. de Bs. As. y José Mario Checa, argentino DNI 7.253.426 1/7/39 casado José María Paz 3984 Olivos. Constituida el 9/1/95. Domicilio Esmeralda 339 3º 33. Duración 99 años. Objeto: a) Comerciales: Transporte de carga nacional y/o internacional por vía terrestre aérea fluvial y marítima. b) Servicios: La prestación de servicios de toda índole relacionados con el comercio exterior el asesoramiento a personas y empresas nacionales y extranjeras a nivel comercial financiero bancario aduanero y de relaciones internacionales. c) Representaciones y Mandatos: La aceptación y el ejercicio de toda clase de representaciones, realización de comisiones agencias intermediaciones gestiones de negocios y mandatos. d) Financieras y de inversión: Aporte de capitales otorgamiento de préstamos y créditos, compraventa de títulos y acciones. Con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o que requieran concurso público. Capital: 12.000. Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al presidente. Presidente Mario Amilcar Rafael Director Suplente José Mario Checa.

Apoderado - Horacio Colimodio
Nº 17.861





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AFEP INGENIERIA ELECTRICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 6-1-95; Fº 5, Reg. 156; Esc. Domingo Olivera; Denominación: "AFEP INGENIERIA ELECTRICA S. R. L.". Socios: Carlos Alberto Ferrero, arg., nac. 2-2-51, casado, LE 8.514.773, Ing. Electricista; dom.: José M. Moreno 767, Villa Adelina, Prov. Bs. As. y Ricardo Alberto Parrado, arg., nac. 20-12-62, casado, DNI 16.398.688, Técnico Electricista, dom. Figueroa Alcorta 164, Boulogne, Pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) al asesoramiento, dirección y ejecución de obras de ingeniería eléctrica; fabricación de tableros y montajes eléctricos; estudios, proyectos y ejecución de obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamientos de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección y ejecución de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización de todo tipo de establecimientos; remodelación, decoración y mantenimiento de edificios públicos o privados; la compra y venta de materiales, accesorios y repuestos; la intervención en concursos o licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, para celebrar contratos de provisión o locación de bienes y/o servicios relacionados con la ingeniería eléctrica. b) A la importación y exportación de toda clase de productos. c) Al ejercicio de todo tipo de comisiones, mandatos y representaciones vinculadas con su actividad comercial. d) A actividades financieras mediante el otorgamiento y la aceptación de préstamos con cualquier tipo de garantías o sin ellas, aportes de capitales a personas o empresas; constitución o transferencias de prendas y/o hipotecas y demás derechos reales y todo otro tipo operaciones

financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y e) A la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta y/o locación de propiedades inmobiliarias, urbanas y/o rurales. Capital: $ 10.000. Duración: 20 años. Domicilio: Pedro Ignacio Rivera 2992, 1º Cap. Fed. Gerentes: Carlos Alberto Ferrero y Ricardo Alberto Parrado. Cierre del Ejercicio: 31/10 de cada año.

Escribano - Domingo Olivera
Nº 17.872

BALAZS SYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Francisco Balazs, 33 años, casado, comerciante, DNI 14.223.737, Montevideo 872, 3º Cap.; y Aurelio Balazs, 42 años, soltero, DNI 10.765.396, Pacheco de Melo 1977, 5º Dto. "B", Cap. ambos argentinos y comerciantes. 2) Escrit. del 26/12/94. 3) BALAZS SYS S. R. L. 4) Juncal 1695, 2º "L" Cap. 5) La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales radioactivos. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 4.000 representado por cuotas de $ 1 VAN c/u. 9) La dirección y administración legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, teniendo el uso de firma social en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. 10) 31/12 de c/año. Gtes. Francisco Balazs y Aurelio Balazs.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 17.904

C. V. JOINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Angel Andrés Martínez Molle, argentino, casado, DNI 12.465.341, 38 años, ingeniero, 3 de Febrero 1833, 1º Cap., Daniel Oscar García, 38 años, DNI 12.145.045, J. A. Cabrera 4585, Cap., comerciante, ambos argentinos y casados. 2) Escrit. del 26/12/94. 3) C. V. JOINT S. R. L. 4) Teodoro García 1939, 15º "A" Cap. 5) a) Fabricación, importación, exportación y comercialización autopartes, b) Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación, gestiones de negocios de carácter nacional o extranjero, comercial, industrial y financiero, incluyendo estudios de mercado a empresas e instituciones de toda índole, nacionales o extranjeras, asesoramiento y consultoría de todo tipo, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes con dichos fines. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 7.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de los gerentes, socios o no, en forma indistinta, por 30 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 30/6 de c/año. Gtes.: Angel Andrés Martínez Molle y Daniel Oscar García.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 17.907

CABILDO 1885

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Instrumento Privado: 28 de diciembre de 1994. Constitución: Sisto Armando Raul, argentino, casado, nacido el 8 de enero de 1944, DNI: 4.431.942, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 620, Villa Sarmiento, Haedo, Pcia. Bs. As. y Moreno Amelia Beatriz, argentina, casada, nacida el 26 de mayo de 1945, LC: 5.112.876, domiciliada en la calle Virrey Liniers Nº 620, Villa Sarmiento, Haedo, Pcia. Bs. As. Denominación: "CABILDO 1885 S. R. L.". Domicilio: calle Cabildo Nº 1885 Cap. Fed. Objeto: La fabricación y venta de pan en todas sus formas, facturas, masas, sandwiches y todo producto propio de la actividad panaderil y de confitería y a la explotación de negocio de café, bar, despacho de bebidas y venta de helados. Capital social: $ 3.000 (pesos tres mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas de $ 10 (pesos diez), valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sisto Armando Raul, 270 cuotas, Moreno Amelia Beatriz 30 cuotas. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación legal: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes quedan designados gerentes por el término de 03 ejercicios siendo reelegibles. Fecha de Cierre del ejercicio: el 28 de febrero de cada año.

Apoderado - Roberto Rodríguez
Nº 17.922

CERPEMAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de contrato de fecha 31-3-94 designa socio gerente al Sr. Antonio Esteban Razzari.

Autorizada - Mirta S. Smachetti
Nº 17.821

CONSTRUCCIONES EUROGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: acto privado 9/1/95. 2) Socios: Ramón Angel Merlo, argentino, soltero, maestro mayor de obra, nacido el 8/11/69, domiciliado en calle San José 1444 de José León Juárez, Pcia. de Bs. As., DNI Nº 20.510.926; Adriana Haydee González, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 6/11/57, domiciliada en Paysandú 1179 de Capital Federal, DNI Nº 13.565.908; Eliseo González, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/6/1917, domiciliado en Apolinario Figueroa 1230 de Capital Federal, LE Nº 1.175.524; 3) Denominación: CONSTRUCCIONES EUROGAR S. R. L. 4) Domicilio: Viamonte 1336 5º 28 de Capital Federal; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Construcción: mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, ya sean prefabricadas o premoldeadas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; y todo servicio o actividad vinculados indirectamente con la construcción. Industriales: Fabricación, transformación, elaboración y/o procesamiento de productos de la construcción, industrialización primaria y transformación de maderas y productos forestales. Comerciales: Compra, venta, canje, permuta, consignación, representación, tanto de productos locales como extranjeros, y toda forma de comercialización de productos industriales, máquinas y herramientas de la construcción. Inmobiliarias: mediante la adquisición, construcción, venta, permuta, alquiler, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Mandatos y Servicios: Realizar toda clase de operaciones sobre mandato y representación en las condiciones permitidas vigentes; prestar servicios de asesoramiento técnico, especializado en los ramos de forestación y rehabilitación de tierras áridas e inundables, el asesoramiento que en virtud de la materia, está reservado a profesionales con título habilitante, será efectuado a través de los mismos; realizar todo tipo de transporte nacional e internacional. Exportación e Importación: La importación y exportación de materiales de la construcción, viviendas prefabricadas y premoldeadas y toda clase de bienes productos o mercaderías no prohibidas por las leyes vigentes. Financiera: Mediante aporte o inversiones de capital propio a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con capital propio, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, quedando expresamente excluidas las operaciones financieras reservadas por la ley de entidades financieras y/o disposición del Banco Central. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: ($ 2.000) 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: Sra. Adriana Haydee González. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 17.894

CYGNUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Santini Silvana, 31 años de edad, casada, argentina, óptica técnica, domiciliada en la Av. Donato Alvarez 3710, 1ro. "D" Cap. Fed. y DNI 16.558.386. 2) Pulichino Víctor Gustavo, 30 años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Av. Donato Alvarez 3710, 1ro. "D" Cap. Fed. y CI: 9.840.074. Instrumento privado del 12 de diciembre de 1994. Denominación: CYGNUS S. R. L. Domicilio social: Fernández Blanco 2015 Cap. Fed. Objeto social: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: fabricación, armado, comercialización, consignación, locación, representación, industrialización, instalación, importación y/o exportación de productos mecánicos, electromecánicos, eléctricos y electrónicos; pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, comisiones y celebrar cualquier otro tipo de contratación, tanto en el país como en el extranjero. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción registral. Capital social: Pesos Ocho mil dividido en 100 cuotas de $ 80 valor nominal c/u. suscriptas e integradas en efectivo en un 25 % en este acto por los socios en partes iguales. El restante 75 % será integrado por los socios en partes iguales dentro del plazo de dos años. Administración y representación: Gerencia. Uno o más gerentes, socios o no, elegidos por los socios. Ejercerán su función en forma indistinta. Fiscalización: Será ejercida por los socios. Gerente: Silvana Santini, con DNI 16.558.386. Duración: indeterminada. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Víctor Gustavo Pulichino
Nº 17.870

DIBRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 4/1/95. Socios: Carlos Alberto Di Pino, 47 años, argentino, divorciado, comerciante, CI 5.892.752, Caranday 869, Capital; Jorge Omar Alonso, 47 años, argentino, divorciado, comerciante, DNI 7.784.179, Fasola 653 "C" Haedo. Denominación: "DIBRAL S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. b) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Capital: $ 2.000. Administración: Ambos Socios. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Caranday 869, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 17.835

DISTRIBUIDORA LOS 4 HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día la sociedad informa que con fecha 28-12-94, se resolvió reconducir el contrato social. Los socios se hacen solidaria e ilimitadamente responsables, por los actos sociales, durante el período que va desde el vencimiento hasta la aprobación e inscripción de la presente reconducción. Duración: 20 años.

Apoderado - Mariano Durán Costa
Nº 17.926

ETERNO DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Heriberto Juan Valtorta, 40 años, DNI 11.319.683 y Susana Esther Bárbara, 35 años, DNI 13.922.290, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Aranguren 191, 2º 4, Cap. 2) Escrit. del 7/12/94. 3) ETERNO DISEÑO S. R. L. 4) Aranguren 191, 2º piso Dto. 4, Cap. 5) Comercialización de obras de arte en general y/o sus reproducciones, la reparación, compra, venta, importación y exportación de toda obra de arte. Organizar exposiciones de las mismas. 6) 30 años desde su Inscrip. 7) $ 1.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, por 5 años. 10) 31/12 de c/año. Gtes: Heriberto Juan Valtorta y Susana Esther Bárbara.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 17.909

EXPHOGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Eduardo Montes, 26/10/25, viudo, DNI 4.220.832 Rocha 1261 1º E y Nestor Gerardo Montes. 5/6/60, casado, DNI 14.009.748, Ruy Díaz de Guzmán 107 11º D, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Capital Federal. 2. Por contrato de fecha 23/12/94. 3. EXPHOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4. La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de bienes muebles y sus accesorios en general, así como también el establecimiento de negocios de mueblería. 5. 99 años contados a partir de su inscripción en el R. P. C. 6. $ 2.000.- (Pesos Dos Mil). 7. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de Eduardo Montes y Nestor Gerardo Montes, en forma indistinta, en su calidad de únicos socios gerentes por el termino que dure la sociedad. 8. Rocha 1510. Capital Federal. 9. Gerentes: Eduardo Montes y Nestor Gerardo Montes. 10. 31/12 de cada año.

Autorizado - Mariana Ruiz
Nº 17.912

FREEDOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Acto privado del 2 de enero de 1995. Se reúnen los socios de FREEDOM S.R.L., con domicilio legal en la calle Viamonte 945 p. 9 Dpto. I Cap. Fed., Sr. Gabriel Vicente Nanni, argentino, casado, nacido el 27/9/59, comerciante, DNI 13.780.371, con domicilio en la calle Azcuénga 1346, Monte Grande y la Sra. Lidia Inés Mauro, argentina, casada, nacida el 3/11/61, empleada, DNI 14.566.910 con domicilio en la calle Azcuénaga 1346, Monte Grande. Con el propósito de modificar la cláusula primera del contrato privado de fecha 27/7/94 de FREEDOM S. R. L., que quedará de la siguiente manera: "Primero: la sociedad se denomina PORTIA S.R.L., tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires". Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

Autorizado - Domingo Juan Villegas
Nº 17.915

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

GROSSMAN HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modifica términos del objeto social: respecto de la publicación de fecha 26/12/94 bajo recibo Nº 15.927. Cuarta: La sociedad tiene por objeto, la compra, venta, permuta, importación y exportación de: a) carnes comestibles, sus derivados, troceo por mayor y menor. b) artículos comestibles de almacén. c) frutas y verduras comestibles. d) máquinas, equipos, artefactos sanitarios, materiales, pinturas y artículos de ferretería para la industria de la construcción. e) Artículos electrodomésticos para el hogar. Pudiendo ejercer a tal fin representaciones y/o mandatos, tomar consignaciones y comisiones.

Socio Gerente - Alberto Julio Grossman
Nº 17.895

JUEGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 5/1/95 don Juan José López y doña Clotilde Ojeda Verón, venden, ceden y transfieren a don Osvaldo Néstor Larraz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Besmak, comerciante, nacido el 18/1/1942, LE 7.719.815 y Elena Besmak, argentina, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Néstor Larraz, nacida el 27/4/1952, DNI 13.437.799, domiciliados en O'Higgins 2029 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. la totalidad de las cuotas o sea doscientas cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que los cedentes tenían en la sociedad JUEGOS S. R. L. quedando redactado el artículo cuarto del contrato de la siguiente forma: CUARTO: El capital social se fija en la suma de Dos mil pesos ($ 2.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: señor Osvaldo Néstor Larraz cien (100) cuotas sociales. Señora Elena Besmak cien (100) cuotas sociales. El capital se encuentra integrado en un veinticinco (25) por ciento en dinero en efectivo. El saldo restante será integrado dentro del plazo de dos años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios determinará el momento en que se integra el saldo. Se decide designar gerentes al señor Osvaldo Néstor Larraz y a la señora Elena Besmak quienes actuarán en forma indistinta uno cualesquiera de ellos. La gerencia se da por notificada de la presente cesión de cuotas sociales. La cesión de doscientas cuotas sociales se realiza por el precio total y convenido de tres mil quinientos pesos ($ 3.500) colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación y no teniendo nada más que reclamar por concepto alguno. La esposa del cedente María Isabel Alvarez de López prestó el consentimiento del art. 1277 del C. Civil.

Escribano - Diego I. de Achával
Nº 17.883

KIK-OFF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 8 del 9/1/95. Socios: Noemí Haydée Donadio, nac. el 9/12/57, abogada, DNI 13.364.726, domic. en Pareja 4630, Cap.; María Estela Eva Schilling, nac. el 12/4/47, docente, DNI 5.619.378, domic. en Migueletes 1754, 2º "A" Cap. y Mirta Eva Valiani, nac. el 28/1/50, docente, DNI 6.361.464, domic. en Teodoro Fels 175, Villa Tesei, Pcia. Bs. As., todas arg. y casadas, constituyen: 1) KIK-OFF S. R. L.; 2) Fernández de Enciso 3929 1º "A" Cap; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción; 4) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: la industrialización y comercialización de toda clase de productos en general y a su exportación e importación. La sociedad podrá realizar dentro y fuera del país todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales y financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza y toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, y en particular: adquirir, enajenar, explotar, usufructuar y arrendar negocios, fondos de comercio, fábricas e industrias; adquirir, enajenar, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias y productos elaborados o no; adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles y muebles y constituir todo género de derechos reales sobre los mismos; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas; formar sociedades subsidiarias y aceptar y acordar participaciones, combinaciones, fusiones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas y personas físicas o jurídicas, efectuar operaciones de toda clase con los bancos e instituciones sean públicos o privados, nacionales, provinciales y/o extranjeros, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que tengan relación con la explotación de sus negocios en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que establecen las leyes o estos estatutos. Y en general, la sociedad podrá realizar todos los negocios y empresas lícitas, con excepción de las operaciones de bancos, seguros y capitalización. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) $ 12.000 dividido en cuotas de $ 1 v/n c/u. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de las socias que actuarán en forma indistinta en su calidad de gerentes; 7) 30/12 de c/año; 8) Gerentes: las tres socias.

Apoderada - María del C. Foulón
Nº 17.852

LABORATORIOS F. A. A. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el día 6/11/94, se modifica la cláusula segunda. Art. 2: El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el R. P C.

Autorizada - Mariana Ruiz
Nº 17.911

SERTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. Por Escritura del 30/12/1994 comparecen: Luis Alberto Rodigo Fontan, arg., divorciado, contador público, nac. el 8/10/55, DNI 11.634.853, domiciliado en Perú 345, 8º Pso. Dto. "A" Capital. Carlos Daniel Caputo, arg., cas., licenciado en Ciencias de la Educación, nac. el 10/10/62, DNI 14.885.748, domiciliado en Peperí 1550, 2º Pso. Dto. "D" Capital y Fabián Esteban Cittanti, arg., solt. cte. nac. el 13/2/66, DNI 13.366.496, domiciliado en Gallo 1616, Pso. 3º Dto. "8" Capital. Primero: La Sociedad se denomina: "SERTEC S. R. L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: Su duración es de veinte años, contados desde su inscripción en el R. P. de Comercio. Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación y exportación, consignación, representación, edición, distribución, alquiler y leasing e instalación de productos y artículos electrónicos, electromedicina, computación y software, computadoras, elementos de telecomunicaciones, video games, cables de cobre, fibras óptica, equipos e insumos y empalme y medición y toda clase de suministros, componentes, repuestos, afines y accesorios de los mismos. B) Fabricación: Mediante la fabricación de todos y/o cada uno de los elementos individualizados en el rubro anterior. C) Servicios: Realizar servicios para terceros como plantel exterior de telefonía, electricidad y electrónica, comprendiendo tendido, empalmes y medición de todo tipo de cables conductores, incluyendo los de fibras óptica. Instalación de sistemas de computación e información, software, transmisiones de datos y comunicaciones, telex, fax, modems, multiplexores, telefonía, mantenimiento y services, ya sea en calidad de contratista o subcontratista, incluyendo la instalación y reparación de dichos equipos. Cuarto: El Capital es de pesos tres mil ($ 3.000). Quinto: La Administración, Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios quienes en el carácter de gerentes actuarán en forma individual e indistinta. Sede social calle Perú 345, 9º pso. Ofc. "B" Capital Federal.

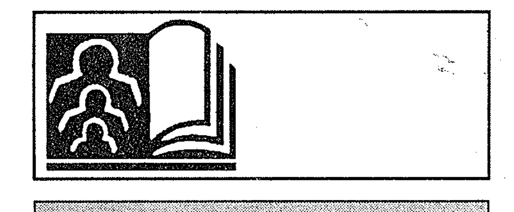
Autorizada - Rosa Altube
Nº 17.891

ZAVOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 8/12/94, Reg. 666, Cap. Fed., se constituyó ZAVOD S. R. L. Socios: María del Pilar Rolandelli, nac. 30/10/1942, arg., LC 4.497.407, casada, cont. púb. Antonio Juan Manzone, nac. 12/9/1972, arg., DNI 22.913.627, solt., comerc., y Pilar Noemí Manzone, nac. 14/8/1971, arg., solt. DNI 22.337.644, trad. púb. dlio. Av. San Pedrito 239 C. F. Sede Soc. Av. San Pedrito 675 C. F. Duración: 4 años desde fecha inscrip. en Reg. Púb. Comc. Objeto: a) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Automotores: Comercialización de vehículos: Compraventa, registración, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. c) Línea aérea: Transporte de personas y cargas: Servicios: Actuar en calidad de explotadora como determina el artículo 65 del Código Aeronáutico, con o sin contrato escrito; celebrar contratos de locación y/o fletamento de aeronaves; artículo 6 del Código Aeronáutico; como la locadora o locataria, debidamente inscripta en el Registro Nacional; proveer a terceros de personal aeronáutico; artículo 76 del Código Aeronáutico, especialmente de pilotos habilitados con certificado de idoneidad. Aeronáutica Comercial: (Título 6º Código Aeronáutico): Por conexión o rutas regulares o autorizadas de itinerarios regulares, de carácter interno o internacional, ejercitándolas en servicios de transporte aéreo de pasajeros, de equipajes, de mercaderías, de valores, carga general y postal; realizar toda clase de trabajo aéreo; artículo 13º del Código Aeronáutico con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica. Capital Social: $ 6.000 dividido en 6 cuotas de $ 1.000 valor nominal c/u aportadas por socs. en partes iguales. Dirección, Administración, Representación legal y uso firma social a cargo de los socs. en forma indistinta en calidad de gerentes. Cierre Ejercicio: 30/6 c/año.

Escribano - Alfredo Granato
Nº 17.839



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

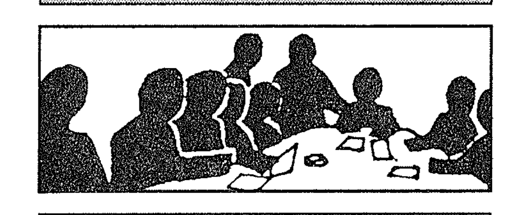
LA BERTHA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

En Asamblea del 21/11/94, instrumentada en escritura del 2/1/95, decidió: Reconducción: 99 años a partir de inscripción de la reconducción. Adecuó su Estatuto. Nueva sede: Carlos Pellegrini 763 6º Capital. Mantiene sus administradores. Prescindió de sindicatura. Designó administrador suplente a Francisco José Belfiori, quien aceptó.

Autorizado - Fernando Raúl Armendáriz
Nº 17.856

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROTECNICA TREBOL SUR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1995 a las 12.00 hs., en la sede social sita en la avenida Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la documentación que prescriben los artículos 63 y 64 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico (irregular) finalizado el 31 de diciembre de 1993. Destino de los resultados.
3º) Fijación del número de los directores y designación de Directorio por dos años. Designación de Sindicatura por dos años.
4º) Ratificación de la gestión del Directorio y la Sindicatura electo en la Asamblea del 14 de marzo de 1994 hasta la fecha.

Presidente - Eugenio H. Gardella
e. 13/1 Nº 17.741 v. 19/1/95

ALASTRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA AGROPECUARIA GANADERA E INMOBILIARIA Registro Nº 37.741

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1995 a efectuarse en la sede social de Av. La Plata 213, 3º A Capital, a las 10 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, una hora después en segunda convocatoria; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por los cuales se convoca fuera del término estatutario.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, referida al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/93.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Luis Pereiro Castro
e. 13/1 Nº 17.714 v. 19/1/95

"B"

BAGUR Sociedad Anónima Registro Nº 37.383

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de febrero de 1995 a efectuarse en la sede social de Av. La Plata 213, 3º A Capital, a las 10 hs. en primera convocatoria y en caso de falta de quórum, una hora después en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por los cuales se convoca fuera del término estatutario.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, referida al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/93.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Leonardo Baguette
e. 13/1 Nº 17.713 v. 19/1/95

BANCO MAYORISTA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionista del BANCO MAYORISTA DEL PLATA S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1995, a las 13 horas, en el local de Av. de Mayo 715, piso 9º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Creación de un programa global para la emisión y reemisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), en el marco de la Ley 23.576, modificada por Ley 23.962, sus reglamentaciones y la Resolución General 229 de la Comisión Nacional de Valores, cotizables en bolsa o no, a ser emitidas o reemitidas en cualquier número de series y/o clases, siempre que en todo momento durante la vida del programa, el monto máximo en circulación luego de agregados todas las series y/o clases en circulación bajo el programa no exceda de u$s 100.000.000, (dólares estadounidenses cien millones). Delegación en el Directorio, o en quienes éste designe, de la facultad de determinar las restantes condiciones del Programa y de las series y/o clases de obligaciones negociables a emitir bajo el mismo, dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea o las que en el futuro la modifiquen, incluyendo la determinación de los plazos, moneda, precio, forma y condiciones de pago y de colocación; la tasa de interés a ofrecer al inversor y la solicitud de autorización a la Comisión Nacional de Valores para la creación del Programa y la oferta pública de cada serie y/o clase de obligaciones negociables que se emita bajo el mismo y solicitud de cotización, o no, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/u otras Bolsas de Comercio u otros organismos autorregulados del país o del exterior. Delegación en el Directorio, o en quienes éste designe, de todas las facultades para llevar a cabo todos los actos necesarios y convenientes para la implementación del Programa.
3º) Consideración del ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública y realización de todas las gestiones necesarias a tal fin.
4º) Modificación art. 21 del Estatuto Social.
5º) Modificación art. 24 del Estatuto Social.

Se informa asimismo a los señores Accionistas, que la concurrencia de representantes deberá ser comunicada al domicilio de celebración de la Asamblea, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, indicando el nombre y número de documento de quien asuma la representación, que deberá acreditarse previo al ingreso a la Asamblea, exhibiendo la correspondiente autorización.

Presidente - Alberto M. Spolski
e. 13/1 Nº 17.753 v. 19/1/95

BIOTENK Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1995, a las 9 horas en Pillado Nº 820, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1994.
3º) Determinación de la retribuciones de los miembros del Directorio que cumplen funciones técnico-administrativas de carácter permanente y de la Sindicatura según el artículo Nº 261 de la Ley 19.550.

Presidente - Salomón Héctor Saieg
e. 13/1 Nº 17.746 v. 19/1/95

BOLDT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1995, a las 11 horas, en la calle Aristóbulo del Valle 1257, 2do. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 52º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los Resultados no Asignados.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994 por $ 442.356.-, en exceso de $ 336.442.- sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
6º) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/10/94.
8º) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un año.
9º) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/10/95.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Isidoro Norberto Fernández

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán presentar Certificado de Depósito, en Aristóbulo del Valle 1257, 2do. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, hasta el 27 de enero de 1995.

e. 13/1 Nº 17.645 v. 19/1/95

"G"

GIAMBIAGI Y SCHIAVI S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GIAMBIAGI y SCHIAVI S. A. C. I. F. e I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, para el día 31 de enero de 1995, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en Paraná Nº 423, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados del Ejercicio, Informaciones Complementarias, Cuadros Anexos, Estado de Deudas en Moneda Extranjera, Notas a los Estados Contables, e Informe del síndico escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de GIAMBIAGI y SCHIAVI S. A., dictaminando sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1991, 1992, 1993 y 1994.
3º) Designación y/o remoción de Directores y Síndico.
4º) Responsabilidad de los Directores y Síndicos
5º) Fijación de la retribución de los Directores y Síndico y consideración de las retribuciones de administradores, directores y síndico cargadas a Resultados de cada Ejercicio (art. 64 inc. b) Ley 19.550 y modificat.
6º) Medidas relativas a la gestión de la sociedad y cualquier otro aspecto atinente a la situación presente y futura de la sociedad, que le competa resolver a la Asamblea de Accionistas.
7º) Fusión, transformación y/o disolución de la sociedad.
8º) Destino de los Resultados no Asignados.
9º) Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste al Capital".
10º) Aumento del Capital social y emisión de acciones para cumplir, en su caso, con lo que se resuelva en el punto 9º.
11º) Modificación de corresponder, de los Estatutos Sociales.

Presidente - Jorge Camilo Giambiagi
e. 13/1 Nº 17.668 v. 19/1/95

GUARDALAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 de enero de 1995, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Lavalle 1646, Piso 10 Of. "32" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Prescindencia de la sindicatura, conforme a lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550, y modificación de los Art. 8vo. y 11vo. de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge M. Ardisana

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.

e. 13/1 Nº 17.691 v. 19/1/95

GUARDALAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de enero de 1995, a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Lavalle 1646, Piso 10 Of. "32" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1994.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos y director suplente.
3º) Aprobación de honorarios al directorio y destino de los resultados.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge M. Ardisana

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.

e. 13/1 Nº 17.687 v. 19/1/95

"I"

INSTITUTO MEDICO DE OBSTETRICIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Médico de Obstetricia S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 1995 a las 16 hs. en Presidente Juan Domingo Perón 2275, P. B. de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º) Consideración del Inventario, Balance General y Estado de Resultados, Información

Complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre del año 1994. Publíquese por cinco (5) días.

Director - Roberto Narciso Tabaj

e. 13/1 Nº 17.740 v. 19/1/95

"J"

JORDAN CRUZ S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de JORDAN CRUZ S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1995, a las 10.00 horas y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Dr. Juan F. Aranguren 1869/75 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1994.
3º) Aumento del Capital social conforme al art. 188 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones.
4º) Fijación del número de Directores de la Sociedad, designación de sus integrantes, y Sindicatura.

Síndico - Ernesto Luis Rigolli

e. 13/1 Nº 17.672 v. 19/1/95

"M"

MOLDERIL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1995 a las 17.00 horas en el local de la calle Lavalle 1616 Piso 11, Departamento A, Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994. Distribución de Utilidades.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Traslado de la Sede Social.
5º) Creación de Gerencias.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Adelino Raña Lameiro

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 13/1 Nº 17.697 v. 19/1/95

"P"

PENN CONTROLS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de PENN CONTROLS ARGENTINA S. A., a celebrarse el día 30 de enero de 1995 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en French 2741, 1º piso "D" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de la conducta de los Directores y medidas en consecuencia.
2º) Análisis de la renuncia del Gerente Financiero.
3º) Análisis del estado de situación de la Empresa y medidas a tomar.
4º) Elección de dos accionistas para firma del acta.

Presidente en ejercicio - Atilio Krenn

e. 13/1 Nº 17.660 v. 19/1/95

PROMORIVA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 1994 en el domicilio de la calle Rivadavia 781 de Capital Federal, en primera convocatoria a las 15 hs. y en segunda convocatoria a las 16 hs., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas por las cuales se considera fuera de término legal, el balance cerrado al 31/12/93.
3º) Consideración y aprobación de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/93 y 31/12/94.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 1994 en el domicilio de la calle Rivadavia 781 de Capital Federal, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital. Emisión y cambio de las características de las acciones.
3º) Reforma de los artículos cuarto, quinto, sexto y noveno del estatuto social.

Presidente - Patricia E. R. Montoya Huguet

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán comunicar su asistencia dentro del plazo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 13/1 Nº 17.640 v. 19/1/95

"R"

ROBERTO PEREZ E HIJO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1 de febrero de 1995, a las ocho horas, en la sede social, Defensa 1647 Piso 6to. Departamento B de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social, emisión y canje de acciones.
3º) Modificación de los artículos 5º, 6º del Estatuto Social.

Presidente - Roberto Pérez

e. 13/1 Nº 17.657 v. 19/1/95

"W"

WOBRON S. A. I. C. Registro Nº 8901

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1995, a las 17.00 horas, en Sarmiento 731, 9º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1994 y del Dictamen del Contador Certificante;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
4º) Fijación de los honorarios al Directorio y el Síndico;
5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un ejercicio;
7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio;
8º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo (artículo 188 de la Ley 19.550) y emisión de acciones.

Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 13/1 Nº 17.661 v. 19/1/95

WOBRON S. A. I. C. Registro Nº 8901

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1995, a las 18.30 horas, en Sarmiento 731, 9º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea;
2º) Reforma del Estatuto Social en su artículo 4º, Aumento de capital.

Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 13/1 Nº 17.662 v. 19/1/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Pedro Costa domiciliado en Ramallo 2365 6º piso "C", Capital Federal, vende a "Mipac S.R.L." domiciliada en José Pedro Varela 4485 Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y 9 mesas en la acera sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 96 PB Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 13/1 Nº 17.750 v. 19/1/95

"L"

Marta Deschenaux Eduardo, domiciliado en Cajaravilla 5061 de Capital Federal, avisa que transfiere fondo de comercio peluquería sito en LAPRIDA 2189 Capital Federal a Laprida 2189 S.R.L., representada por Martín Stella Maris, socio gerente, domiciliado Laprida 2189 Capital. Reclamos de Ley en Santiago del Estero 286 - 5to. piso 9 - Capital Federal.

e. 13/1 Nº 17.669 v. 19/1/95

"P"

La escribana Sara Celia Hurovich, con domicilio en la calle Lavalle 1546, 3º piso, F. Capital Federal. Titular del Registro Nº 1011, comunica que el Señor Guillermo Cepparro con domicilio en la calle Benavidez 360, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, transfiere el local de la calle PARANA 458, Capital Federal a Marijul S.A. (c.f.), con domicilio en la calle Paraná 462, Capital Federal. El Local citado funciona con el nombre de "La Fusta" en carácter de comercio minorista de helados sin elaboración - Restaurante - Casa de Lunch - Café - Bar - Despacho de Bebidas y Parrilla. Reclamos de Ley en el citado local: Paraná 458. Cap. Fed.

e. 13/1 Nº 17.641 v. 19/1/95

"T"

Luis Ostrovsky y Catalina Ostrovsky domicilio Tucumán 3022 Capital Federal transfieren: venta de repuestos y accesorios para automotores sito en TUCUMAN 3022 Capital Federal a Impocar S.A. domicilio Tucumán 3022 Capital Federal. Reclamo de ley Tucumán 3022 Capital Federal.

e. 13/1 Nº 17.690 v. 19/1/95

"U"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital avisa: que Jente Center S.A., con domicilio en Uruguay 381 Capital vende su negocio de Restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados (sin elaboración) sito en calle URUGUAY 381 Capital Federal, a Omar Segundo Salgado, Mario Sixto Abad y José Arbas Díaz, con domicilio constituido en calle Paraná 583 3º B Capital Federal. Reclamos de ley 11.867 mis oficinas.

e. 13/1 Nº 17.634 v. 19/1/95

"Y"

Carlos N. Rocco Martillero Público con oficinas en Tucumán 320, piso 4º, "B", 1º cuerpo, Capital Federal, avisa que Mónica Roxana Alicata con domicilio en la Avenida El Cano Nº 4137, Capital Federal, y María Victoria Pérez Esteban con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 2928, 5º piso, Capital Federal, venden a Daniel Jorge Iacobaccio con domicilio en la calle Picheuta Nº 1881, Capital Federal, el negocio de : Comercio Minorista de: Elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602050) venta de bebidas en general envasadas (601010), sito en la calle YERBAL Nº 571 Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal, reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 13/1 Nº 17.760 v. 19/1/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

SUSCRIPCION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS CONVERTIBLES EN ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias escriturales Clase "A" y "B" que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 12 de setiembre de 1994 y a las reuniones de Directorio del 14 de noviembre de 1994 y 21 de diciembre de 1994 y según la autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 29 de diciembre de 1994, se ofrece en suscripción un monto de hasta u$s 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) de Obligaciones Negociables Subordinadas Convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Clase "B" de valor nominal pesos uno (V/N $ 1) cada una, de un voto por acción y con derecho a dividendos declarados a partir del momento en que se ejerza el derecho de conversión con garantía común sobre el patrimonio de ACINDAR S.A. (la "Sociedad") y a ser colocadas mediante la oferta pública bajo el régimen de la Ley 23.576 y sus modificatorias (las "Obligaciones Negociables") según las condiciones que se detallan a continuación:

1. — El período de suscripción preferente comenzará el 18 de enero de 1995 y finalizará el 24 de enero de 1995 (el "Período de Suscripción Preferente").

2. — La suscripción se llevará a cabo en la Sociedad, en Carlos María Della Paolera 226, 1º Piso (1104) Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.

3. — Monto que se ofrece en suscripción: u$s 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) de Obligaciones Negociables Convertibles.

4. — Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas por los actuales accionistas tenedores de acciones Clase "A" y "B" en ejercicio del derecho de preferencia en la proporción de u$s 1000 de Obligaciones Negociables Convertibles cada 20.000 acciones de valor nominal $ 1 cada una.

5. — Forma y condiciones de pago: Las Obligaciones Negociables suscriptas en virtud del derecho de preferencia deberán integrarse totalmente en dinero en efectivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente. Simultáneamente con el derecho de preferencia, el accionista interesado en ejercer su derecho de acrecer sobre las Obligaciones Negociables Convertibles no suscriptas por otros accionistas durante la Oferta Preferente, deberá indicar en el formulario de suscripción que a tales efectos le entregará la Sociedad, la cantidad máxima de Obligaciones Negociables Convertibles que se compromete a suscribir en ejercicio de dicho derecho. La Sociedad informará mediante una publicación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCRA"), por un (1) día, en un plazo que no excederá del segundo día hábil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, la cantidad de Obligaciones Negociables a adjudicarse a los accionistas que ejercieron en término el derecho de acrecer. Dicha adjudicación se efectuará hasta la cantidad máxima de Obligaciones Negociables solicitada por cada uno de ellos al momento de ejercer el derecho preferencia, la cual no podrá exceder el número de Obligaciones Negociables que resulte de aplicar sobre el sobrante no suscripto por los accionistas en ejercicio del derecho de preferencia, un porcentaje igual al que representen las Obligaciones Negociables efectivamente suscriptas por cada accionista en ejercicio del derecho de suscripción preferente en aquella oportunidad con respecto del total de la emisión. Las Obligaciones Negociables suscriptas en virtud del derecho de acrecer deberán integrarse totalmente y en dinero en efectivo conjuntamente con las Obligaciones Negociables suscriptas en virtud del derecho de preferencia. En caso de no realizarse la integración en los plazos prescriptos, los derechos del suscriptor moroso, respecto de las Obligaciones Negociables, caducarán automáticamente.

6. — Las Obligaciones Negociables que no fuesen suscriptas en la Oferta Preferente serán suscriptas en firme por la Corporación Financiera Internacional siempre que su valor nominal no sea inferior a u$s 8.000.000. Los principales Accionistas de la Sociedad no ejercerán sus derechos de preferencia y de acrecer en la Oferta Preferente.

7. — Precio de suscripción: El precio de suscripción será del 100 % de su valor nominal.

8. — Plazo: Será de ocho años contado a partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables.

9. — Amortización: En un solo pago que tendrá lugar al vencimiento del plazo de ocho años contados a partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables.

10. — Intereses: Las Obligaciones Negociables devengarán un interés variable, pagadero en forma semestral, equivalente a la tasa Libor más un margen del 2 % sobre dicha tasa. El primer período de intereses vencerá a los seis meses de la fecha de emisión.

11. — Conversión: Las Obligaciones Negociables serán convertibles a opción de sus tenedores en cualquier momento luego de transcurrido el cuarto año contado a partir de la fecha de emisión, en Acciones Clase "B" ordinarias escriturales, de valor nominal $ 1 y un voto por acción con dividendos declarados a partir del momento en que se ejerza el derecho de conversión. La cantidad de Acciones Clase "B" a recibir por cada obligacionista resultará de multiplicar el valor nominal de sus Obligaciones Negociables por el tipo de cambio y dividir el resultado por el precio de conversión determinado como se indica a continuación. El precio de conversión se determinará multiplicando $ 1,50 por la prima de conversión. La prima de conversión se determinará según el momento en que tenga lugar la conversión conforme a la siguiente tabla: (i) durante el quinto año a partir de la fecha de emisión: 1,30; (ii) durante el sexto año a partir de la fecha de emisión: 1,35; (iii) durante el séptimo año a partir de la fecha de emisión: 1,40; y (iv) durante el octavo año a partir de la fecha de emisión: 1,45. Por "tipo de cambio" se entenderá el tipo de cambio vendedor cotizado por Citibank, N.A. (Nueva York) para el cambio de dólares estadounidenses en moneda argentina de curso legal al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha en que tenga lugar la conversión, o si dicho cambio no estuviera disponible cualquier otro tipo de cambio que sea determinado por el Fiduciario sobre la base de otros tipos de cambio cotizados por uno o más bancos comerciales reputados en la ciudad de Nueva York y seleccionados a esos efectos por el Fiduciario a su sola discreción. El precio de conversión estará sujeto a ajuste en determinadas circunstancias. La fijación del precio de conversión, o su ajuste; en ningún momento implicará la entrega de Acciones Clase "B" de la Sociedad por debajo de su valor par.

12. — Subordinación: Las Obligaciones Negociables estarán subordinadas en ciertas circunstancias, al pago de pasivos contraídos por la Sociedad por préstamos u obtención de dinero bajo el Acuerdo de Inversión de la Corporación Financiera Internacional.

13. — Calificación: Las Obligaciones Negociables han sido calificadas "BBB-(c)" por PCA Calificadora de Riesgo S.A. y "BB" por Risk Annalysis Calificadora de Riesgo S.A.

14. — Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en suscripción no podrán ser ofrecidas, vendidas ni entregadas, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos de América o a una persona de los Estados Unidos (según la definición de la Regulación S. de la "Securities Act"), salvo en ciertas operaciones exentas de registración no alcanzadas por los requisitos de registro de la "Securities Act".

15. — Los detalles de la presente oferta se incluyen en el prospecto de emisión, que se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la sede de la Sociedad.

16. — A la fecha no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con respecto al último estado contable presentado a la BCBA.

17. — La oferta pública de Obligaciones Negociables en la Argentina fue autorizada por Resolución Nº 10.786 de la CNV de fecha 29 de diciembre de 1994. Dicha autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

Director - Jorge N. Videla (h.)
e. 13/1 Nº 17.647 v. 17/1/95

AGUSTIN ROCCA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
Nº Registro I.G.J.: 164.490/98012

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Agustín Octavio Francisco Rocca, Roberto Bonatti, Roberto Ricardo Abel Sammartino, Martín Recondo, Paolo Rocca, Federico Alejandro Peña, Federico Alejandro Peña (h.), Carlos Manuel Franck, Manuel Jorge del Carril, Alicia Lucía Mondolo de Gianni y Carlos Enrique Zandona, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Esc. Nº 1586, Fº 7941 del 19 de diciembre de 1994, pasada por ante el escribano de esta ciudad D. Enrique Fernández Mouján (h.).

Abogado - Juan Manuel Díaz
e. 13/1 Nº 17.757 v. 13/1/95

ANGELMO
S. A.

Por Actas Nº 155 de Directorio del 5/8/1994; y Nº 15 de Asamblea Extraordinaria del 30/8/1994; en las cuales se resolvió en "ALGELMO S.A."; la disolución anticipada; y se designa Liquidador Titular al señor Ricardo A. Grüneisen; y Suplente al señor Horacio A. M. Sánchez Caballero.

Autorizado - Héctor David Páez Lascano
e. 13/1 Nº 17.688 v. 13/1/95

AZUCARERA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 1995 resolvió ratificar el aumento de capital a $ 15.000 (quince mil pesos) aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de diciembre de 1990, disponiéndose la presente publicación en los términos del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Presidente - Enrique R. M. Frers
e. 13/1 Nº 17.717 v. 17/1/95

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 2 de diciembre de 1994, procedió a calificar el Programa Global de emisión de obligaciones negociables de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.786 de fecha 29 de diciembre de 1994, otorgándole la Categoría de "BBB-(c)". Se trata de un Programa Global de Obligaciones Negociables subordinadas, convertibles en acciones ordinarias clase "B" por un monto total de 10 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador Acindar S.A. supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 1.51, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 1.51; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como medio; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 1.67; los indicadores financieros adicionales al 30/9/94 (liquidez 0.44, rentabilidad 0.77 %, endeudamiento 0.69, endeudamiento a largo plazo 0.30 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. Además de lo expuesto el Consejo de Calificación tomó en consideración los planes con que cuenta la Empresa para disminuir sus costos y gastos. La calificación "BBB-(c)" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que presentan un bajo riesgo para la inversión en ellas. Tienen una adecuada capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados. A juicio del calificador el riesgo no se ve mayormente afectado por las características particulares de la obligación, ni por situaciones propias del sector, aunque la influencia de cambios relativamente aceptables o previsibles en la política monetaria y en el campo económico, si bien es leve, es mayormente que en las categorías superiores. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Fernando Jaime
e. 13/1 Nº 17.654 v. 13/1/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 29 de diciembre de 1994, ha efectuado la calificación de riesgo correspondiente a la ampliación de la 6ª emisión de Obligaciones Negociables del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores el día 2 de agosto de 1993 en su Resolución Nº 10.153/93, modificada por Resolución Nº 10.771/94, otorgándole la calificación "AAA". El objeto de la calificación es un Programa Global de Obligaciones Negociables a Corto Plazo por un monto máximo en circulación de Valor nominal de u$s 500 millones y a mediano plazo por un monto máximo en circulación de valor nominal de u$s 400 millones, lo que hace para la totalidad del Programa un monto máximo de u$s 900 millones. Los indicadores de solvencia del Banco al 30/9/94, indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 6,35, Capacidad Generadora 2,89 y Rentabilidad: 15,37 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementan su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Fernando Jaime
e. 13/1 Nº 17.656 v. 13/1/95

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 6 de enero de 1994, procedió a actualizar la calificación del Programa de emisión de Obligaciones Negociables de Empresa Distribuidora Sur S.A., cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resoluciones Nº 10.284 de fecha 14 de octubre de 1993, manteniendo la Categoría de "BBB" previamente otorgada. Se trata de un Programa de Obligaciones Negociables de mediano plazo, con garantía común, por un monto máximo pendiente de 300 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador Edesur S.A. supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de -0.71. Si bien este nivel no supera el examen de consistencia, se ha considerado que cuando Distrilec Inversora S.A. se hizo cargo de la Empresa, esta se encontraba en muy malas condiciones económicas y operativas. A partir de ese momento, se comenzó a implementar proyectos para reducir costos y gastos y controlar las pérdidas de energía. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de -0.75 por lo explicado anteriormente; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 4.99; los indicadores financieros adicionales al 30/9/94 (liquidez 1,16, rentabilidad -1.63 %, endeudamiento 0.57, endeudamiento a largo plazo 0.33 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "BBB" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que, presentan un bajo riesgo para la inversión en ellas. Tienen una buena capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero a juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico a que ésta pertenece, o en la marcha de los negocios en general, pueden incrementar el riesgo más que en las categorías superiores denominadas con la letra A. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Fernando Jaime
e. 13/1 Nº 17.747 v. 13/1/95

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 9 de diciembre de 1994 ha calificado con la categoría "AAA" el Programa Global de Obligaciones Negociables del Banco Francés del Río de la Plata, autorizado a la oferta pública por el Certificado Nº 87/94 de la Comisión Nacional de Valores. Se trata

un programa de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles, con garantía común y por un monto máximo de hasta 500 millones de dólares. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 5.57, Capacidad Generadora 10.24 y Rentabilidad 25.31 % —índice último ejercicio—. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital e intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Fernando Jaime
e. 13/1 Nº 17.748 v. 13/1/95

CASTIGLIONI
Sociedad en Comandita por Acciones

Por Asamblea Extraordinaria Unánime de socios Comanditados y Comanditarios del 30/7/94, elevada a Esc. Nº 189 el 21/12/94 en el Reg. 1417, se resolvió la disolución de la sociedad con efecto al 1/7/94, o sea el término de su ejercicio económico del 30/6/94, y su posterior liquidación. Se designan liquidadores a los socios comanditados Bruno Castiglioni, Marisa Consolo de Castiglioni y Francisco María Castiglioni, quienes aceptaron los cargos.

Escribana - María Cristina Pardi
e. 13/1 Nº 17.667 v. 13/1/95

"D"

DIELO
S. A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 11/11/94 y Acta de Directorio del 14/11/94, los accionistas de la sociedad designaron y distribuyeron los cargos en el nuevo Directorio, con mandato por un año, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Celso Dieguez; Vicepresidente: Valentín Dieguez; Directores Titulares: Juan Dieguez, Antonio Dieguez, Juan Dieguez (h.), Antonio Dieguez (h.), Norberto Dieguez y Daniel Dieguez.

Abogada - Vilma R. Vanella
e. 13/1 Nº 17.751 v. 13/1/95

"E"

EL CALLEJON
S. A.
SOCORRIN
S. A.
JOYEMBA
S. A.

Se hace saber que EL CALLEJON S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/5/82 bajo el Nº 2836, Libro 96, Tomo A de Sociedades Anónimas: SOCORRIN S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 9/3/82 bajo el Nº 983 del Libro 96 Tomo A de Sociedades Anónimas: y JOYEMBA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 5/11/68 bajo el Nº 3802, folio 366 del Libro 65 Tomo "A" de Estatutos Nacionales, todas con sede legal en la calle Juan Francisco Seguí 3745, piso 8º "C", resolvieron su fusión revistiendo la primera de ellas el carácter de sociedad incorporante. Los compromisos previos de fusión y las resoluciones sociales que lo aprobaron fueron por las Actas de Directorio del 16/9/94 y de Asambleas Extraordinarias del 28/9/94. Para la instrumentación de la fusión se practicaron balances especiales al 30/6/94 que fijaron para EL CALLEJON S.A. un Activo de $ 1.639.120,39 y un Pasivo de $ 151.861,28 quedando por lo tanto un Patrimonio Neto de $ 1.487.259,11. A esa misma fecha SOCORRIN S.A. fijó un valor de Activo de $ 1.177.334,31 y un valor de Pasivo de 470.499,34 o sea un Patrimonio Neto de $ 706.834,97, y JOYEMBA S.A. fijó un valor de Activo de 946.690,57, un valor de Pasivo de 154.143,25, quedando por lo tanto un Patrimonio Neto de 792.547,32. Como consecuencia de la fusión el Balance Consolidado determina al 1/7/94 los siguientes importes: Valores Activos $ 3.763.145,27, Valores Pasivos $ 776.503,87; Patrimonio Neto $ 2.986.641,40. Atento a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), los acreedores podrán ejercer el derecho que les corresponda, así también oponerse a su fusión en el plazo legal pertinente en el domicilio de la empresa fusionante, calle Juan Francisco Seguí 3745, piso 8º "C", Capital Federal.

Escribana - María José Leoni Peña
e. 13/1 Nº 17.684 v. 17/1/95

"I"

INDUSTRIAS RAB
Sociedad Anónima

Modificación de Directorio: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 1994, se procedió a designación de nuevo Directorio de "INDUSTRIAS RAB S.A.", quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: César Norberto Correa Arce, Vicepresidente: Susana María Chiodi.

Presidente - César Norberto Correa Arce
e. 13/1 Nº 17.658 v. 13/1/95

"L"

LOS CERCOS
S. C. A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 1995 resolvió ratificar el aumento de capital de la Sociedad a $ 0.00000632 (Cero pesos con cero, cero, cero, cero, cero seiscientos treinta y dos centavos) aprobado por Asambleas anteriores, disponiéndose la publicación en los términos del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Socio Comanditado - Enrique R. M. Fers
e. 13/1 Nº 17.719 v. 17/1/95

"M"

MAKEX
Sociedad Anónima

Por Actas de Directorio del 12/8/1994 y de Asamblea Extraordinaria del 31/8/1994, en las cuales se resolvió en "MAKEX SOCIEDAD ANONIMA"; la Disolución Anticipada; y se designa Liquidador Titular al señor Arnoldo A. Girotti; y Suplente al señor Alejandro E. Piqué.

Autorizado - Héctor David Páez Lascano
e. 13/1 Nº 17.689 v. 13/1/95

"P"

PUBLIBINGO
S. A.

Se llama a los accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente atento el aumento de capital social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5/1/95 a la suma de $ 268.000 con relación a integración del mismo mediante dinero efectivo por $ 50.000 dentro del plazo de ley (art. 194 Ley Nº 19.550).

Presidente - Osvaldo Ramón Fuentes
e. 13/1 Nº 17.664 v. 17/1/95

"S"

SCHWAB & TOMKINSON
S. R. L.

Disolución de Sociedad. Los únicos integrantes de la Sociedad, sres. Marcos Schwab, con L.E. 8.406.746 y Jorge Carlos José Tomkinson, con L.E. 4.416.804, han resuelto la disolución de la Sociedad "SCHWAB & TOMKINSON S.R.L." con domicilio en la Avda. Santa Fe 1670, 1º p. Dto. 57, Capital Federal, a partir de la fecha; designan liquidador al Contador Público don Martín Saubidet. 2º) Esc. Nº 349, Fº 1140, 22/12/94, del Reg. 1172 a cargo del Esc. José María Labayru.

Apoderado - Roberto F. Boote Rodríguez
e. 13/1 Nº 17.636 v. 13/1/95

"T"

THE SOUND STUDIO
Sociedad Anónima

Por un día. Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de THE SOUND STUDIO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Av. Córdoba 1890, 7º piso, oficina "C", Capital Federal, celebrada el 14 de mayo de 1993, designó a las siguientes autoridades para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1995. Directores Titulares: Osvaldo Jorge Botaya; Carlos Alberto Cappiello; Silvia Oporto y Director Suplente: Hernán Aurelio Pucich. En su primera reunión el directorio designó Presidente a don Osvaldo Jorge Botaya y Vicepresidente a don Carlos Alberto Cappiello.

Presidente - Osvaldo Jorge Botaya
e. 13/1 Nº 17.738 v. 13/1/95

TOTALIA
S. A.

REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83, inc. 3) de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903, por tres días, se hace saber lo siguiente: TOTALIA S.A., con domicilio legal en Bdo. de Irigoyen 308, 5º "A", Capital, cuyos Estatutos y sus modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 22/8/87 bajo el Nº 2751, Libro 86; 15/10/80, bajo el Nº 5169, Libro 97; 30/10/81, bajo el Nº 4308, Libro 94 y 29/3/82, bajo el Nº 1631, Libro 96, todos del Tomo A de Sociedades Anónimas, ha dispuesto la reducción voluntaria de su capital social, aprobado por Asamblea del 24/6/94. Antes de la Reducción: Activo al 31/5/94: $ 10.571.447,50; Pasivo al 31/5/94: $ 48.880,62; Patrimonio Neto al 31/5/94: $ 10.522.566,88; Después de la reducción: Activo al 31/5/94: $ 3.258.128,74; Pasivo al 31/5/94: $ 48.880,62; Patrimonio Neto al 31/5/94: $ 3.209.248,12. No existen accionistas recedentes oposiciones de ley en Viamonte 776, Piso 1º, Capital Federal, (Escribanía Buasso-Benedit), de 12 a 17 horas, donde se encuentran a disposición los estados contables y libros rubricados.

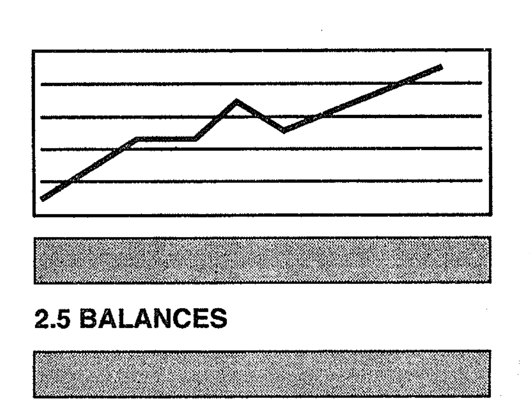
Presidente - Carlos A. Montero
e. 13/1 Nº 17.663 v. 17/1/95

"W"

WITCEL
S. A. C. I. F. I. A.

El 27 de octubre de 1994 designó por un año para el Directorio: Presidente: Alcides Abelardo Miró, Vicepresidente: Paul Michael Thornton, Directores Titulares: Marcelo Félix Vilches, Osvaldo Van Nieuwenhove, Carlos Antonio Tacchi y Ramón Daniel Rivas. Directores Suplentes: David Neil Sparks, Thomas Spiers, Livio Guillermo Kuhl y Martín Ruete.

Abogado - Ramón D. Rivas
e. 13/1 Nº 17.675 v. 13/1/95



2.5 BALANCES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE OCTUBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos - moneda homogénea de octubre de 1994)

ACTIVO

	1994	1993
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo y oro	64.982	56.554
Bancos y corresponsales	175.811	182.350
	240.793	238.904
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
Con cotización	68.965	68.270
	68.965	68.270
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	298.257	275.427
— Documentos a sola firma	325.543	245.676
— Documentos descontados y comprados	238.636	342.339
— Hipotecarios	36.044	19.519
— Prendarios	34.324	30.870
— Personales	113.587	96.297
— Créditos documentarios	13.483	11.511
— De títulos públicos	82.395	103.951
— Otros	54.191	97.176
	1.196.460	1.222.766
Menos: Intereses documentados	(41.213)	(53.939)
	1.155.247	1.168.827
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	104.629	106.258
	1.259.876	1.275.085
Menos: Previsiones (Anexo F)	(155.923)	(53.611)
	1.103.953	1.221.474

	1994	1993
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— Pagos por cuenta de terceros	6	-
— Obligaciones negociables	2.914	5.057
— Compras a término Títulos Públicos	-	26.816
— Banco Central de la República Argentina	2.106	1.738
— Tiphogar	56	12.434
— Compras moneda ext. contado a liq.	858	-
— Deudores por venta cambio contado a liquidar	358	-
— Primas a devengar p/cpas. a plazo	-	1.553
— Comisiones devengadas a cobrar	127	298
— Títulos a recibir de la Secretaría de Hacienda	30.884	29.739
— BOCON a recibir	22.111	-
— Diversos	27.740	5.458
	87.160	83.093
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	162	48
	87.322	83.141
Menos: Previsiones (Anexo F)	(880)	(205)
	86.442	82.936
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	1.553	-
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	155	157
— Otras	12.351	1.556
	12.506	1.713
Menos: Previsiones (Anexo F)	-	(156)
	12.506	1.557
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Anticipos de impuestos	4.439	3.273
— Deudores varios	17.809	15.059
— Préstamos al personal	3.115	3.533
— Otros	1.900	1.255
	27.263	23.120
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	66	71
	27.329	23.191
Menos: Previsiones (Anexo F)	(1.896)	(2.712)
	25.433	20.479
H. BIENES DE USO (Anexo D)	70.661	72.108
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	66.946	57.918
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	10.594	14.603
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	558	354
TOTAL DEL ACTIVO	1.688.404	1.778.603

PASIVO

	1994	1993
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	77.630	96.816
— Otras cuentas a la vista	-	1
— Ahorro común y especial	116.623	94.473
— Otras cuentas especiales	439	534
— Plazo fijo	786.184	792.757
— Otros	169.769	119.644
1.150.645	1.104.225	
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	4.037	4.864
	1.154.682	1.109.089

	1994	1993
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Acreedores fcieros. compra a término Títulos Públicos	-	25.817
— Banco Central de la República Argentina	25.997	48.862
— Otros bancos y organismos internacionales	79.031	183.865
— Cédulas hipotecarias y otras obligaciones	80.000	-
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	16.760	19.068
— Diversas	5.566	9.431
	207.354	287.043
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	2.118	2.056
	209.472	289.099
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	3.247	1.893
— Impuestos a pagar	11.334	11.078
— Acreedores varios	128.096	159.233
— Otras:	930	516
	143.607	172.720
Más: Ajustes, intereses devengados a pagar	1.457	465
	145.064	173.185
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	123	145
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	184	234
TOTAL DEL PASIVO	1.509.525	1.571.752
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	6.872	6.779
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	152.790	152.783
SUB-TOTAL	159.662	159.564
S. RESERVAS DE UTILIDADES	47.189	47.165
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(27.972)	124
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	178.879	206.851
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.688.404	1.778.603

CUENTAS DE ORDEN

	1994	1993
Créditos acordados (saldos no utilizados)	10.682	13.141
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	9.485	9.621
Depósitos captados por cuenta y orden del B. C. R. A. y sus ajustes e intereses devengados (en pesos)	6.370	5.774
Garantías recibidas	571.963	554.770
Garantías otorgadas por obligaciones directas	44.440	65.733
Otras garantías otorgadas	36.081	123.283
Documentos redescontados	-	41.127
Valores en custodia	577.243	525.133
Valores al cobro	22.560	20.886
Responsabilidad por operaciones de Comercio Exterior	20.716	18.957
Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad		
(en pesos)	8.406	7.645
(en moneda extranjera)	271	10
Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad		
(en pesos)	7.838	6.536
(en moneda extranjera)	8	20

El balance incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país.

No existen sucursales en el exterior.

Las notas 1 a 15, anexos A, B, C, D, E, F, H y K que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS

(Cifras expresadas en miles de pesos - moneda homogénea de octubre de 1994)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total 1994	Total 1993
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por por pases activos	130.367	74.157	204.524	142.723
— Resultado por locación financiera	-	383	383	-
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	154	4.005	4.159	2.521
	130.521	78.545	209.066	145.244
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	36.503	37.877	74.380	69.508
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	-	-	-	4.580
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	15.749	1.189	16.938	11.302
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por ventas de cambio a término	-	827	827	7.000
	52.252	39.893	92.145	92.390
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	88.319	19.419	107.738	30.515
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Cuota cancelación automática de préstamos personales	1.802	425	2.227	-
— Comisiones	26.283	1.599	27.882	24.944
— Comisiones por Banco Administrador Fiduciario del Hogar Obrero	-	-	-	15.869
— Alquiler cajas de seguridad	702	-	702	733
— Otros	15.721	3.159	18.880	21.189
	44.508	5.183	49.691	62.735
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	3.465	963	4.428	4.905
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	742	100	842	1.107
	4.207	1.063	5.270	6.012
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida)	(1.265)	(799)	(2.064)	(433)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	53.200		53.200	46.776
— Honorarios y servicios administr. contratados	1.241		1.241	572
— Depreciación de bienes de uso	2.588		2.588	3.147
— Impuestos	8.807		8.807	8.643
— Servicios al personal	7.127		7.127	3.966
— Amortización de gastos de	4.117		4.117	3.733
organización y desarrollo	1.942		1.942	1.740
— Electricidad y comunicaciones	13.544		13.544	12.000
— Otros	2.933		2.933	2.651
— Propaganda y publicidad	795		795	1.113
— Alquileres	1.979		1.979	1.460
— Servicios de seguridad				
	98.273		98.273	85.801
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS - Ganancia	49		49	62
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida)	(69.238)	22.554	(46.684)	(7.110)
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes	12		12	11
— Intereses punitorios	1.549		1.549	1.372
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	304		304	321
— Otras	12.238		12.238	17.920
— Previsiones desafectadas	247		247	750
— Créditos recuperados	26.267		26.267	3.699
— Alquileres	4.233		4.233	1.240
— Ajustes e intereses por Créditos diversos	563		563	532
	45.413		45.413	25.845
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Resultado por participación permanente	62		62	4
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	84		84	93
— Depreciaciones de bienes diversos	2.533		2.533	836
— Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	109		109	500
— Ajustes e intereses por obligaciones diversas	11.490		11.490	4.952
— Aportes al I. S. S. B.	82		82	71
— Siniestros	212		212	13
— Otras	13.256		13.256	12.099
— Intereses punitorios y cargos a favor B. C. R. A.	-		-	237
— Donaciones	6		6	85
	27.834		27.834	18.890
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES				
— Ganancia	1.133		1.133	316
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			-	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA (PERDIDA)	(50.526)	22.554	(27.972)	161

Las notas 1 a 15, anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE OCTUBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos - moneda homogénea de octubre de 1994)

	1994	1993
ACTIVO		
Disponibilidades	40.989	46.555
Títulos Públicos	65.689	66.838
Préstamos	619.263	681.026
Otros créditos por Intermediación financiera	53.198	63.740
Bienes en locación financiera	1.553	-
Participaciones en otras sociedades	155	157
Créditos diversos	5.044	53
TOTAL	785.891	858.369
PASIVO		
Depósitos	456.597	473.692
Otras obligaciones por intermediación financiera	195.353	227.412
Obligaciones diversas	73.190	135.284
TOTAL	725.140	836.388
CUENTAS DE ORDEN		
Créditos acordados (saldos no utilizados)	10.682	13.141
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	9.485	9.621
Garantías recibidas	370.232	350.024
Garantías otorgadas por obligaciones directas	44.440	65.733
Otras garantías otorgadas	36.003	101.769
Documentos redescontados	-	41.128
Valores en custodia	227.609	180.569
Valores al cobro	22.096	19.266

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE OCTUBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos - moneda homogénea de octubre de 1994)

NOTA 1: PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Los estados contables han sido ajustados para considerar los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en base a los lineamientos establecimientos en la Comunicación "A" 551 (CONAU-1-38) y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

Los estados contables incluyen cifras correspondientes al ejercicio económico terminado, el 31 de octubre de 1993, reexpresados en moneda constante del 31 de octubre de 1994, con fines de una adecuada comparabilidad.

A continuación se indican los principales criterios de valuación y exposición:

a. Coeficientes utilizados

A los fines de la actualización de los saldos que no están expresados en moneda de cierre de cada ejercicio, se han utilizado coeficientes basados en el indice de precios al por mayor nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio aplicables según normas del Banco Central de la República Argentina, correspondientes al último dia hábil de cada ejercicio.

c. Activos en oro

Los activos en oro han sido valuados a la cotización tipo vendedor en dólares estadounidenses de la onza troy registrada en el Mercado de Londres, al cierre de cada ejercicio.

El valor obtenido ha sido convertido al tipo de cambio aplicable, vigente al cierre de los mismos.

d. Títulos públicos

Con cotización

Han sido valuados a la cotización vigente al cierre de cada ejercicio, neto de los gastos estimados de venta.

El Banco Central de la República Argentina adoptó con fecha 29 de julio de 1993 la Resolución Nº 371 en la que establece: "Admitir que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires valúe según su valor técnico (valor nominal más rentas pendientes de cobro), la tenencia de Bonos recibidos y a recibir conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992".

Dicha opción ha sido utilizada por el Banco para los bonos del Plan Brady (Discount Bonds, para Bonds y Floating Rate Bonds) recibidos en el anterior ejercicio en canje de los contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement, conforme a lo previsto en el Plan Financiero Argentino.

e. Método de devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses activos y pasivos fue calculado principalmente en forma exponencial.

f. Bienes en locación financiera

Comprende el valor de los bienes arrendados a terceros netos de las amortizaciones acumuladas.

g. Participaciones en otras sociedades (Permanentes)

Al 31 de octubre de 1994 y 1993 han sido valuadas a su costo de adquisición o valor patrimonial proporcional, el menor.

h. Bienes de uso y bienes diversos (excepto alhajas y metales preciosos)

Valores de origen: a su costo o valuación técnica realizada sobre ciertos inmuebles, reexpresados en moneda constante al cierre de cada ejercicio, en función de las fechas de origen de esas partidas.

Amortizaciones: los bienes se amortizan a partir del mes de su incorporación, por el método de línea recta y en función a los meses de vida útil asignados.

Los valores residuales de los bienes no superan, en conjunto, su valor recuperable.

i. Alhajas y metales preciosos

Las alhajas y metales preciosos han sido valuados de acuerdo a lo descripto en el apartado c. de esta nota.

j. Bienes intangibles

A su valor de incorporación reexpresado en moneda constante al cierre de cada ejercicio, en función de las fechas de origen de las partidas componentes.

Las alicuotas de amortización de estos bienes se detallan en el Anexo E.

k. Patrimonio Neto

Capital social: se mantiene a su valor nominal.

Ajuste del capital: es la diferencia entre el valor nominal del capital social y su reexpresión en moneda constante.

Reservas de utilidades (legal y otras) y resultados no asignados: los saldos iniciales se reexpresaron en moneda constante desde el comienzo de cada ejercicio.

Resultados: las cuentas de resultados de cada ejercicio se reexpresaron mensualmente utilizando los coeficientes correspondientes, excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso, diversos e intangibles) que se determinaron en función de los valores actualizados de los activos que los originaron.

Las cuentas que reflejan los resultados monetarios se calculan aplicando al activo y pasivo monetario neto al inicio de cada mes, la variación de los coeficientes antes indicados.

NOTA 2: GUARANTEED REFINANCED AGREEMENT

En julio de 1993 el Banco ha efectuado el canje de los contratos incluidos en Guaranteed Rafinanced Agreement, conforme a lo previsto en el Plan Financiero Argentino 1992.

Por Nota Nº 180 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del 25 de octubre de 1993, se comunica a la Entidad que el Tesoro Nacional asume un pasivo externo conciliado del Banco de dólares 66.447.169,08 recibiendo en contrapartida:

a. GRA por un valor de U$S 30.809.509,84
b. Promisory Notes por U$S 3.000.000,00
c. Acreencias contra entes del Sector Público Nacional incluidas en su GRA por U$S 59.091.429,12

Asimismo y como consecuencia directa de la citada disposición se procedió a compensar intereses por el equivalente a U$S 29.562.320 vinculados con el pasivo externo del Banco, contra intereses provenientes de acreencias de la Institución con el Sector Público.

Las acreencias a favor del Banco, luego de las compensaciones mencionadas en los párrafos anteriores, que ascienden al 31 de octubre de 1994 a miles de pesos 30.884, se hallan registradas en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera. Las mismas serán abonadas en títulos públicos a determinar.

Al 31 de octubre de 1993 se encontraban registrados en el mismo rubro, contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement (G. R. A.) de la deuda externa argentina por miles de pesos 29.739 equivalentes a U$S 30.809.510 más su renta devengada, los que han sido aplicados a las citadas compensaciones.

NOTA 3: ACTIVACION DEL QUEBRANTO PRODUCIDO POR EL CANJE DE GUARANTEED REFINANCED AGREEMENT POR BONOS DEL PLAN BRADY

El quebranto derivado del canje mencionado en nota 1.d y nota 2, a los estados contables, de Guaranteed Refinanced Agreement por Bonos Garantizados a tasa flotante de la República Argentina (Discount Bonds), se encuentra activado en el rubro Bienes Intangibles por miles de pesos 3.474 al 31 de octubre de 1994 y miles de pesos 4.491 al 31 de octubre de 1993.

El Banco ejerció la opción fijada por la Resolución Nº 371 del 29 de julio de 1993 dictada por el Banco Central de la República Argentina que establece:

"Autorizar que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires contabilice en la cuenta —Gastos de Organización y Desarrollo - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable— los quebrantos por las quitas derivadas del canje de sus acreencias contra el Gobierno Nacional por Bonos Garantizados a tasa flotante de la República Argentina (bonos con descuento). Dicha activación se amortizará en 60 meses".

NOTA 4: ANALISIS DE LA CARTERA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA COMUNICACION "A" 2216 DEL B. C. R. A.

El Banco ha procedido a evaluar prácticamente la totalidad de la cartera activa, utilizando los plazos y lineamientos expuestos en la comunicación "A" 2216 del B. C. R. A., en base a la información disponible, estableciendo que el cargo por previsiones incida patrimonialmente en el presente ejercicio. Se exceptúan miles de pesos 2.400 que serán imputados al próximo período, según el cronograma de previsiones que el Banco ha enviado oportunamente al B. C. R. A., en un todo de acuerdo a lo previsto en la citada resolución.

Si bien el Banco prevé finalizar totalmente el proceso de calificación en enero de 1995, estima que el resultado final no originará cambios relevantes en el patrimonio de la Entidad.

NOTA 5: ACTIVACION DE GASTOS SEGUN COMUNICACION "A" 1879

Las compensaciones asignadas al personal en concepto de retiro voluntario han sido activadas como Gastos de Organización y Desarrollo, en virtud de la opción admitida por la Comunicación "A" 1879 del Banco Central de la República Argentina y son amortizadas en 60 cuotas mensuales iguales en moneda constante a partir de la fecha de activación. El total registrado por el Banco por dicho concepto al 31 de octubre de 1994 asciende a miles de pesos 6.910 y al 31 de octubre de 1993 miles de pesos 9.830.

NOTA 6: IMPUESTO A LAS GANANCIAS - QUEBRANTOS IMPOSITIVOS

El Banco posee un quebranto impositivo acumulado proveniente de las declaraciones juradas correspondientes al 31.10.91, 31.10.92 y 31.10.93 por un monto de miles de pesos 57.464, que podrá aplicarse a futuras utilidades impositivas, conforme los términos de prescripción vigentes.

NOTA 7: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Se encuentran en tal situación las prendas otorgadas a favor del Banco Central de la República Argentina sobre documentos de la cartera líquida de la Entidad, por miles de pesos 33.993 al 31 de octubre de 1994 y miles de pesos 41.127 al 31 de octubre de 1993.

NOTA 8: PLAZO DE DURACION DE LA ENTIDAD

La Carta Orgánica de la Entidad no establece plazo de duración.

NOTA 9: REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad no está adherida al régimen de garantía de los depósitos en pesos de la Ley Nº 21.526. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires responde por las operaciones que el Banco realice con arreglo a lo dispuesto en su Carta Orgánica.

NOTA 10: REGISTROS CONTABLES

Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la Entidad.

NOTA 11: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

La Entidad calcula el devengamiento de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 17 inciso f) de la Ley 19.322. Con fecha 3 de diciembre de 1987, se presentó un recurso administrativo ante el Banco Central de la República Argentina cuestionando la Comunicación "A" 716.

Por otra parte, según lo dispuesto por la Comunicación "A" 2204 de fecha 22 de marzo, el Directorio del Banco Central de la República Argentina dispuso dejar sin efecto desde la fecha de su emisión, la Comunicación "A" 716 y su Anexo en lo vinculado con los rubros y conceptos computables para el cálculo de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios a que se refiere el inciso f) del artículo 17 de la ley 19.322.

NOTA 12: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar a reserva legal el 20 % de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio, neto de los ajustes a los resultados de ejercicio anteriores.

Adicionalmente la Carta Orgánica de la Entidad establece que las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, una vez efectuada la asignación a la reserva legal, se destinarán a:

1. al fondo de compensación para quebrantos;

2. a reservas para consolidar los bienes del activo;

3. a reservas diversas;

4. a aumento del capital.

NOTA 13: ART. 126 DE LA RESOLUCION GENERAL 147/90 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

En virtud de lo establecido por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución General 252/94, la entidad se halla eximida de cumplir con los requisitos sobre Patrimonio Neto y Contrapartida, fijados en el presente artículo, en razón de que los requisitos patrimoniales exigidos por el Banco Central de la República Argentina son superiores a los establecidos por el mismo.

NOTA 14: BONOS A RECIBIR POR QUEBRANTOS IMPOSITIVOS

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires ha reconocido contablemente en el ejercicio anterior:

a. El derecho a percibir el crédito fiscal equivalente al 20 % de los quebrantos impositivos acumulados al 31 de octubre de 1990 no compensados hasta el 31 de marzo de 1992 en los términos de la Ley 23.982, que se expone en el activo en créditos diversos.

Considerando que la Dirección General Impositiva entregará bonos de cancelación de deudas para cancelar los créditos fiscales por ese concepto, el Banco ha decidido valuar los mismos a su posible valor de mercado, según detalle:

		$ (miles)
1.	Quebrantos impositivos acumulados y declarados a la D. G. I. en los términos de la Ley 23.982	54.347
2.	Crédito fiscal equivalente: 20 % de 1.	10.869
3.	Valuación contable al 31.10.94: 47,25 % de 2.	5.136

Con fecha 30 de abril de 1993 el Banco ha presentado a la Dirección General Impositiva las Declaraciones Juradas y demás documentación prevista por dicho ente de contralor relacionada con este tema, estando a la espera de la conformación expresa de esa Dirección.

b. El derecho a percibir bonos de cancelación de deudas resultantes del acuerdo de cancelación por su acreencia con un Banco del Estado Provincial, firmado en el mes de mayo de 1993.

Este acuerdo producto de largas negociaciones es la consecuencia del proyecto presentado por el mencionado Banco con fecha 28 de abril de 1993 que establece la cesión de miles de pesos 5234 de Bonos de cancelación de deuda como pago total y cancelatorio de su deuda. Dicha cancelación se realizaría con los bonos que el Banco del Estado Provincial recibiría de la Dirección General Impositiva conforme a la presentación que por quebrantos impositivos efectuara con fecha 14 de abril de 1993, y/u otros bonos de similar naturaleza.

El Banco ha registrado esta acreencia en el rubro Préstamos por miles de pesos 2.473 al 31 de octubre de 1994.

NOTA 15: PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

CARLOS OSVALDO SANTUCCIO, Gerencia de Contaduría General. — ABEL BALDOMERO FERNANDEZ, Síndico. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio). — FEDERICO VOVARD, Contador Público (U. C. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 121 Fo. 192 Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77. Ver informe profesional por separado.

HUGO HARLEY ARBARELLO, Gerente General, NICOLAS WEISZ WASSING, Presidente. Auditoría General de la Nación. — OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público (U. M.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 109 Fo. 104. Ver informe profesional por separado.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores del
Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Florida 302
BUENOS AIRES

1 — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA REVISION

Hemos examinado el Balance General del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de octubre de 1994, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas 1 a 15 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que los complementan.

Dichos estados contables se presentan en forma comparativa con los del 31 de octubre de 1993, los cuales hemos examinado, habiéndose emitido un informe con salvedades con fecha 20 de diciembre de 1993.

2. ALCANCE DE LA REVISION

Nuestra examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal e incluyó procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su circular CONAU-1, excepto por lo mencionado en el punto 3.1. de las Aclaraciones Previas al Dictamen.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

3.1. Tal como se indica en la nota 4 a los estados contables, el Banco ha procedido a calificar prácticamente la totalidad de la cartera activa, utilizando los plazos y lineamientos expuestos en la Comunicación "A" 2216, previendo finalizar dicho proceso en enero de 1995.

En nuestro carácter de auditores, hemos revisado selectivamente, y con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias, las carpetas de crédito proporcionadas por la Institución y que correspondían a aquellos clientes encuadrados en las pautas previstas por el B. C. R. A., según detalle:

— Clientes cuyo endeudamiento sea equivalente o superior al 1 % de la integración del capital o $ 1.000.000, según corresponda.

Sin embargo, considerando que el proceso de calificación del Banco no ha finalizado, no estamos en condiciones de evaluar aquellos clientes con endeudamientos inferiores al 1 % de la integración del capital al 30.11.94 (punto 5 de la Comunicación "A" 2216), cuyos efectos han sido reconocidos contablemente por la Entidad al 31 de octubre de 1994.

3.2. Tal como se menciona en la nota 14.a los estados contables, la Entidad ha reconocido contablemente en el ejercicio anterior miles de $ 5.136 por su derecho a percibir (crédito fiscal) el equivalente al 20 % de los quebrantos impositivos en bonos de cancelación de deudas.

De acuerdo a lo previsto por la Ley 23.892 dicho crédito fiscal debe ser conformado expresamente por la Dirección General Impositiva como paso previo a la entrega de los bonos por parte de esa institución. A la fecha la Dirección General Impositiva se encuentra examinando la documentación preparada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto no ha conformado la misma.

3.3. Las compensaciones asignadas al personal en concepto de retiro voluntario han sido activadas como bienes intangibles de conformidad con la Comunicación "A" 1879 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, según se indica en la nota 5 a los estados contables. Dicho procedimiento no está de acuerdo con las normas contables profesionales.

3.4. Tal como se indica en nota 1.d a los estados contables, los Bonos del Plan Brady (Discount Bonds, para Bonds y Floating Rate Bonds) provenientes del canje por contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement, han sido valuados a su valor técnico, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 371 del 29 de julio de 1993 dictada por el Banco Central de la República Argentina, lo cual se aparta de las normas contables profesionales las que establecen valores de cotización para estos títulos.

3.5. El quebranto producido por el canje de contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement por Bonos Garantizados a Tasa Flotante de la República Argentina (Discount Bonds), ha sido activado en el rubro Bienes Intangibles, de conformidad con la Resolución Nº 371 del Banco Central de la República Argentina, tal como se menciona en la nota 3 a los estados contables. Dicho procedimiento no está de acuerdo con las normas contables profesionales.

3.6. El Banco ha decidido adecuar la modalidad de presentación de los estados contables requerida por el organismo de contralor a las normas profesionales vigentes, excepto en lo referente al estado de origen y aplicación de fondos.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión,

Excepto por el efecto, si lo hubiere, de la limitación a nuestras tareas mencionada en el acápite 3.1. y, sujeto a la conformidad de la documentación relacionada con los quebrantos impositivos presentados por la Institución a la DGI y recepción de los correspondientes Bonos de Cancelación de Deudas según se describe en el acápite 3.2. de las Aclaraciones Previas al Dictamen, los estados contables mencionados en 1. presentan razonablemente la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de octubre de 1994 y los resultados de sus operaciones y las variaciones en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y,

Excepto por:

a. la activación de compensaciones asignadas al personal según lo indicado en el acápite 3.3. de las Aclaraciones Previas al Dictamen,

b. la valuación de los Bonos del Plan Brady a su valor técnico en vez de su valor de cotización, según lo indicado en el acápite 3.4. de las Aclaraciones Previas al Dictamen,

c. el quebranto producido por el canje de contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement por Bonos Garantizados a Tasa Flotante de la República Argentina, descripto en el acápite 3.5. de las Aclaraciones Previas al Dictamen y

d. la no presentación del estado de origen y aplicación de fondos mencionado en el acápite 3.6. de las Aclaraciones Previas al Dictamen, con normas contables profesionales aplicadas uniformemente respecto al ejercicio anterior.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

5.1. Los estados contables mencionados en 1 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con lo indicado en la Nota 10, y las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

5.2. Al 31 de octubre de 1994 las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables ascienden a $ 1.300.267,13 no existiendo por ese concepto deudas exigibles a esa fecha.

5.3. Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1994 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322.

5.4. No existen cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1994 a favor del Banco Central de la República Argentina que surjan de los registros contables de la Entidad.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994

Auditoría General de la Nación. OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público (U. M.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 109 Fo. 104 — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) FEDERICO VOVARD, Contador Público (U. C. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 121 Fo. 192 Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476 Buenos Aires, 4/1/95 01 O T. 51 Legalización 159636

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/12/94 en BALANCE de fecha 31/10/94 perteneciente a BCO. DE LA CIUDAD DE BS. AS., para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. FIGUEROA OSCAR ROMULO tiene registrada en la matrícula CP T° 0109 F° 104 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dra. SUSANA R. ZAFARANI, Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476 Buenos Aires, 4/1/95 01 O T. 51 Legalización 159637

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/12/94 en Balance de fecha 31/10/94 perteneciente a BCO. DE LA CIUDAD DE BS. AS., para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. VOVARD FEDERICO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP T° 0121 F° 192 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dra. SUSANA R. ZAFARANI, Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE CAPITALES MINIMOS

A los señores Presidente y Directores del
Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Florida 302
BUENOS AIRES

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina, emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de las normas en materia de capitales mínimos al 31 de octubre de 1994.

Nuestra revisión del cumplimiento de las normas sobre capitales mínimos fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires a dicha fecha, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para la auditoría de estados contables de cierre de ejercicio.

En base a la revisión indicada, informamos que no surgieron observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de capitales mínimos al 31 de octubre de 1994, en relación a los estados contables de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994

Auditoría General de la Nación. OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público (U. M.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 109 Fo. 104. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) FEDERICO VOVARD, Contador Público (U. C. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 121 Fo. 192 Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. — Buenos Aires, 5/1/95 01 O T. 46 Legalización 159739

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/12/94 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BCO. DE LA CIUDAD DE BS. AS., para ser presentada ante B C R A, que se corresponde con la que el Dr. FIGUEROA OSCAR ROMULO tiene registrada en la matrícula CP T° 0109 F° 104 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dra. SUSANA R. ZAFARANI, Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. — Buenos Aires, 5/1/95 01 O T. 46 Legalización 159740

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/12/94 en Varios de fecha / / perteneciente a BCO. DE LA CIUDAD DE BS. AS., para ser presentada ante B C R A que se corresponde con la que el Dr. VOVARD FEDERICO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP T° 0121 F° 192 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dra. SUSANA R. ZAFARANI, Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE CARGOS A FAVOR DEL B. C. R. A.

A los señores Presidente y Directores del
Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Florida 302
BUENOS AIRES

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina, emitimos el presente informe sobre la verificación de situaciones que impliquen cargos a favor del Banco Central de la República Argentina por el ejercicio finalizado al 31 de octubre de 1994.

Nuestra tarea de verificación, que comprendió la revisión del cumplimiento de relaciones técnicas, regulaciones monetarias y cambiarias y la Resolución B. C. R. A. Nº 293 del 14 de abril de 1994 por parte del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuya no observancia pudiera tener un impacto significativo sobre los estados contables de la Entidad al 31 de octubre de 1994, tomados en su conjunto, fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre dichos estados contables y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para la auditoría de estados contables al cierre de ejercicio. Dado el propósito de nuestra revisión la misma no necesariamente permitiría identificar todas las cuestiones vinculadas a dicho cumplimiento y por lo tanto no estamos en condiciones de hacer manifestación alguna en ese sentido.

En base a la revisión indicada, informamos que durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1994, no surgieron observaciones significativas que formular sobre la existencia de incumplimientos a las relaciones técnicas, regulaciones monetarias y cambiarias y a la Resolución B. C. R. A. Nº 293 por parte del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que impliquen cargos no registrados a favor del Banco Central de la República Argentina, en relación a los estados contables de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994

Auditoría General de la Nación. OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público (U. M.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 109 Fo. 104. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) FEDERICO VOVARD, Contador Público (U. C. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 121 Fo. 192 Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. — Buenos Aires, 5/1/95 01 O T. 46 Legalización 159741

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/12/94 en Varios de fecha / / perteneciente a BCO. DE LA CIUDAD DE BS. AS., para ser presentada ante B C R A, que se corresponde con la que el Dr. FIGUEROA OSCAR ROMULO tiene registrada en la matrícula CP T° 0109 F° 104 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dra. SUSANA R. ZAFARANI, Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. Buenos Aires, 5/1/95 01 O T. 46 Legalización 159742

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/12/94 en Varios de fecha / / perteneciente a BCO. DE LA CIUDAD DE BS. AS., para ser presentada ante B C R A que se corresponde con la que el Dr. VOVARD FEDERICO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP T° 0121 F° 192 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dra. SUSANA R. ZAFARANI, Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE PREVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

A los señores Presidente y Directores del
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Florida 302
BUENOS AIRES

De acuerdo a su pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina, emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de las normas del Banco Central de la República Argentina, en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 31 de octubre de 1994.

Nuestra revisión de los riesgos de incobrabilidad y de los saldos de previsiones para cubrir dicho riesgo, fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de octubre de 1994, y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para la auditoría de estados contables de cierre de ejercicio.

Al respecto, queremos señalar especialmente los siguientes aspectos:

Tal como se indica en la nota 4 a los estados contables, el Banco ha procedido a calificar prácticamente la totalidad de la cartera activa, utilizando los plazos y lineamientos expuestos en la Comunicación "A" 2216, previendo finalizar dicho proceso en enero de 1995.

En nuestro carácter de auditores, hemos revisado selectivamente, y con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias, las carpetas de crédito proporcionadas por la Institución y que correspondían a aquellos clientes encuadrados en las pautas previstas por el B. C. R. A., según detalle:

— Clientes cuyo endeudamiento sea equivalente o superior al 1 % de la integración del capital o $ 1.000.000, según corresponda.

Sin embargo, considerando que el proceso de calificación del Banco no ha finalizado, no estamos en condiciones de evaluar aquellos clientes con endeudamientos inferiores al 1 % de la integración del capital al 30.11.94 (punto 5 de la Comunicación "A" 2216), cuyos efectos han sido reconocidos contablemente por la entidad al 31 de octubre de 1994.

En base a la revisión indicada, informamos que excepto lo mencionado en el párrafo precedente no surgieron otras observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte de Banco de la Ciudad de Buenos Aires de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 31 de octubre de 1994, en relación a los estados contables de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994

Auditoría General de la Nación. OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público (U. M.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 109 Fo. 104. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio), FEDERICO VOVARD, Contador Público (U. C. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 121 Fo. 192 Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. — Buenos Aires, 5/1/95. 01 O T. 46 Legalización 159743

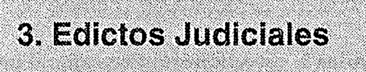
CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/12/94 en Varios de fecha / / perteneciente a BCO. DE LA CIUDAD DE BS. AS., para ser presentada ante B C R A, que se corresponde con la que el Dr. FIGUEROA OSCAR ROMULO tiene registrada en la matrícula CP T° 0109 F° 104 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dra. SUSANA R. ZAFARANI, Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. Buenos Aires, 5/1/95 01 O T. 46 Legalización 159744

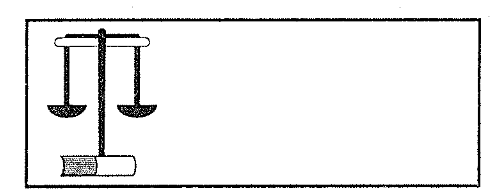
CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/12/94 en Varios de fecha / / perteneciente a BCO. DE LA CIUDAD DE BS. AS., para ser presentada ante B C R A que se corresponde con la que el Dr. VOVARD FEDERICO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP T° 0121 F° 192 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dra. SUSANA R. ZAFARANI, Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican. Los mismos pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 17.755



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Callao 635, Piso 6º, Capital Federal, hace saber la convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de BENAVENT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1995, a las 14 horas, en el domicilio social en la calle Mompox 1654, de la Capital Federal, para tratar la siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2º) Reducción del Capital Social. 3º) Cancelación de las acciones del Sr. Oscar Benavent. 4º) Dación de Bienes en pago de las acciones de que es titular el Sr. Oscar Benavent. 5º) Modificación de los Estatutos Sociales. 6º) Aprobación del Convenio firmado con fecha 7 de diciembre de 1994 en los autos caratulados: "BENAVENT, OSCAR c/BENAVENT HERMANOS S.A. s/Sumario, Expte. nro. 71.027, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5. 7º) Elección de nuevas autoridades por finalización de la actuación del Interventor Judicial designado en autos, para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, dos Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico Suplente, por el término de dos años. Carlos María Torrá - Interventor Judicial.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, con una antelación de tres (3) días a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad. Publíquese por el término de cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 13/1 Nº 16.758 v. 19/1/95

JUZGADOS CRIMINALES DE INSTRUCCION

Nº 9

Juzgado Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO SADIA, DNI. 18.201.196, y a ROBERTO MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, registrada bajo el Nº 57.103, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Carlos Alberto Haiek, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26 al 30/12/94.

e. 13/1 Nº 147 v. 19/1/95

Nº 17

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría 153, cita y emplaza por dos días, a contar desde la última publicación del presente, a FELIX REYES CAMARA en causa Nº 37.327, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito DE DEFRAUDACION bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Silvia S. López Crespo, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26 al 28/12/94.

e. 13/1 Nº 148 v. 17/1/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso), Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María G. Vassallo, comunica por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 1994, se le decretó la quiebra a "EL IDD, JULIO ANIBAL", D.N.I. 13.430.081, habiendo sido designada síndico la Contadora Myriam I. Blankleder con domicilio constituido en Avda. Corrientes 676, Piso 13º "A", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 2 de junio de 1995, a las 10 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 17 de abril y 10 de mayo de 1995, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición de la síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 13/1 Nº 144 v. 19/1/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "NUESTRA ACCION S.R.L.". Síndico María Cenatiempo, con domicilio legal en Av. de Mayo 1365, piso 7, of. 65 de Capital Federal, intimando a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos. Los acreedores anteriores a la fecha de la resolución de quiebra del 1º de diciembre de 1994 deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 1º de marzo de 1995, (art. 96 inc. 1º de la Ley 19.551). La síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley de Quiebras los días 22 de marzo de 1995 y 12 de abril de 1995, respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 7 de abril de 1995, a las 11,00 hs. Se ha designado el día 3 de mayo de 1995 a las 9,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida, la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 7 de Capital Federal con las personas que concurran.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 13/1 Nº 145 v. 19/1/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, Secretaría Nº 20, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 6º, de Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos caratulados "BON MIL S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto con fecha 31 de octubre de 1994 calificar como culpable y fraudulenta la conducta de HORACIO JOSE ESTRADA en los términos de los arts. 235, incs. 10 y 11 y 236 incs. 5 y 8 de la ley falencial.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 13/1 Nº 146 v. 14/1/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/1/95 - Vence: 17/1/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	19/12/94	FRANCISCO DE MATTIA	17.628
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	29/12/94	RICARDO DAVID DASSO	17.590
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	30/12/94	LAURA LLAVALLOL	17.537
30	UNICA	Santiago González Balcarce	21/12/94	ANTONIA BORREGO GONZALEZ	17.593
30	UNICA	Santiago González Balcarce	26/12/94	ALEJANDRO NARCISO ALAZRAQUI	17.571
31		Ricardo Adolfo Leyba	20/12/94	VICENTE LA MELA	17.554
45	UNICA	Marisa S. Sorini	27/12/94	NORMA SOTO	17.563
61	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	14/11/94	EDUARDO NICOLAS PAPA	17.573
99		Marta N. Coccia	24/10/94	MARCELO SERAFIN LOPEZ	17.511
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	26/12/94	DONATO ANTONIO RUOTI	17.629

e. 13/1 Nº 10 v. 17/1/95

5. Información y Cultura

JURISPRUDENCIA
CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

Causa Nº 135 "Risso de Osnajansky, Nelly s/Recurso de Casación" Sala IIIª.

Causa Nº 58 "Veisaga, José A. s/Recurso de casación "Sala IIIa.

Causa Nº 135 "Risso de Osnajansky, Nelly s/Recurso de casación" Sala IIIa.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los miembros de la Sala Tercera de la Cámara Nacional de Casación Penal, Dres. Guillermo José Tragant, Jorge Osvaldo Casanovas y Eduardo Rafael Riggi, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos por el señor Prosecretario Dr. Roberto Adolfo W. Lugones, con el objeto de dictar sentencia en la causa Nº 135 caratulada: "Risso de Osnajansky, Nelly s/Recurso de Casación", representa al Ministerio Público Fiscal ante esta Cámara, el Dr. Ricardo Gustavo Wechsler, actúa como Defensor el Dr. Bernardo Dolber, habiendo recurrido la parte querellante, Nelly Amalia Risso de Osnajansky, con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos Ary Tribuzy y Mario H. Pena.

Efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó que debía observarse el orden siguiente: Dres. Tragant, Casanovas y Riggi.

Y VISTOS Y CONSIDERANDOS:

El señor juez Dr. Guillermo José Tragant dijo:

PRIMERO:

Que Nelly Amalia Risso de Osnajansky dedujo querella contra los directores y síndico de "Teleimper S. A.", Ramón Leiguarda, Joaquín Leiguarda, Oscar Aníbal Canale, Eduardo Ptascinsky, Andrés Felipe Carboni y Alfredo J. C. Imbrogno ante la justicia en lo criminal de instrucción por la presunta comisión del delito de estafa (fs. 3/6 vta.).

Ratificada la querella, al formular requerimiento de instrucción, el representante del Ministerio Público sostuvo que la conducta desarrollada por los nombrados, "en su calidad de directores y de síndico", consistiría en haber dispuesto fraudulentamente un aumento de capital social, fraguando la mayoría de votos presentes con el objeto de aprobar la resolución societaria en perjuicio de la querellante, a quien con dicha maniobra habrían frustrado la suscripción del 15,60 % que le hubiera correspondido en detrimento de su patrimonio. Asimismo les imputa el presunto abultamiento del pasivo de la empresa y ocultamiento de activos en perjuicio de la masa de acreedores en el concurso preventivo (fs. 13/vta.).

Los imputados se presentaron en el sumario en los términos prescriptos por los artículos 73 y 279 del Código Procesal Penal de la Nación (fs. 164/167 y 187/195 vta.). Inmediatamente después el juez instructor resolvió, invocando el artículo 195 párrafo segundo del Código Procesal Penal de la Nación, archivar la denuncia por no constituir delito el hecho que se imputa (fs. 198/201 vta.).

Dicho pronunciamiento fue apelado por la querella a fs. 205. Concedida la apelación a fs. 209, mantenida a fs. 214 y presentado el informe a que se refiere el artículo 454, segundo párrafo del ritual, la Sala Sexta de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal resolvió confirmar el auto apelado por considerar que el mismo se hallaba ajustado a derecho y a las constancias de la causa (fs. 218).

Contra lo decidido por la Cámara, la querellante dedujo recurso de casación a fs. 229/231, el que fue rechazado mediante auto de fecha 1 de marzo del corriente año (fs. 235).

A fs. 242 el juez de instrucción tuvo por parte querellante a Nelly Risso de Osnajansky.

El rechazo de la vía extraordinaria articulada motivó el recurso de hecho de fs. 308/310, el que a criterio de este Tribunal resultó procedente y habilitó así su intervención por posible error in procedendo.

SEGUNDO:

1º) La querella sustenta su pedido en las previsiones del inciso 2º del artículo 456 del C.P.P.N. En tal sentido solicita se anule el decisorio de la Sala Sexta mediante el cual se confirmó el archivo ordenado por el juez de instrucción, por considerar, en primer término, que se ha incurrido en exclusiones y contradicciones en la resolución de la instancia inicial, las que sintéticamente resume en la inapropiada omisión de prueba pendiente y la incorrecta valoración de la incorporada, todo ello irrelevante para lo que es materia del recurso en tratamiento. En segundo lugar, alude al específico motivo de su agravio consistente en la falta de motivación que adolece la resolución de segunda instancia, citando en apoyo a su postura el artículo 123 del ritual. Ello en el entendimiento que el decisorio en crisis omite la exposición de las razones por las cuales arriba a su veredicto y constituye por ello una mera expresión de autoridad.

También sostiene que la resolución es equivocada, indebida y desprovista de razonabilidad, apartándose del criterio cierto de que lo decidido debe ser derivación razonada del derecho vigente considerando las particulares circunstancias de los casos (fs. 229/231).

En base a estas consideraciones entiende que el fallo ha incurrido en inobservancia de las normas procesales que determinan su nulidad (arts. 123 y 456 inc. 2º idem).

A su turno el Dr. Tribuzy en representación de la querella —en la oportunidad prevista por el código adjetivo— amplía fundamentos a fs. 341/342 vta., y presenta breves notas escritas al momento de la audiencia oral (fs. 391).

2º) Radicadas las actuaciones en esta instancia, en el término de emplazamiento el representante del Ministerio Público, Dr. Ricardo Gustavo Wechsler, a fs. 333, hizo saber a este tribunal que no acompañaba el remedio intentado por la querella. A fin de dar fundamento a la no adhesión propiciada se presenta conforme lo dispuesto por los artículos 465 y 466, y manifiesta que a su juicio resultan aplicables al caso los principios doctrinarios relativos a la fundamentación mínima y las excepciones aceptadas, respecto de la exigencia de fundamentación (fs. 337/338).

En tal sentido refiere que el pronunciamiento sub examine resulta suficiente, ello en tanto hace remisión a los fundamentos contenidos en el decisorio de primera instancia, los que a su parecer se encuentran suficientemente explicados.

En tal inteligencia, propicia se rechace el recurso interpuesto.

3º) Por su parte, el Dr. Bernardo Dolber formula manifestación a fs. 376/379, refiere, en primer término, que el recurso debe ser rechazado por expresa aplicación de lo dispuesto en los artículos 463 y ctes. del C.P.P.N. toda vez que no surge en forma puntual la norma sustancial o procedimental supuestamente violadas o erróneamente aplicadas y cuál es la aplicación que de ellas se pretende.

Asimismo, observa que la querella desacierta en su planteamiento toda vez que insiste en una posición propia de quien se agravia de un acto procesal de finalización de la causa por sobreseimiento cuando en la especie se trata de una desestimación de la acción.

Finalmente, celebrada la audiencia oral prevista por el artículo 468 del ritual, según la constancia actuarial de fs. 392, la presente causa quedó en condiciones de ser fallada.

TERCERO:

Resulta oportuno recordar que en principio se distinguen tres tipos de resoluciones o providencias del juez penal, sentencia, auto y decreto, en sentido lato y formal son toda manifestación de voluntad de ese mismo juez, que tengan eficacia dispositiva en orden al contenido formal o sustancial de la relación procesal en que se emite (Manzini, Vicenzo "Tratado de Derecho Procesal Penal", Tº III, pág. 532, Buenos Aires, 1952).

Refiere Clariá Olmedo que "lo común para estos tres tipos de decisiones está dado por la disposición sobre el contenido sustancial o formal del proceso dentro del cual se dictan; esa disposición no puede faltar por cuanto es de la esencia misma de la decisión. En cambio, el elemento intelectual o lógico (motivación) no se exige en todos los casos para la manifestación formal del acto (expresión de los motivos) (Clariá Olmedo, Jorge A. "Tratado de Derecho Procesal Penal", Tº IV, pág. 262 y ss., Buenos Aires 1964).

Bajo la vigencia del llamado código Obarrio no se hacía referencia concreta a las distintas clases de decisiones judiciales, sólo se limitaba a identificar la sentencia en cuanto a su configuración formal en los arts. 495 y 496 y mencionaba alguno de los autos característicos por su contenido como la prisión preventiva y el sobreseimiento (arts. 366, 367 y 441 del C.P.M.P.).

Las modernas codificaciones, como nuestro actual Código Procesal Penal de la Nación, se ocupan en determinar expresa y específicamente el concepto formal o legal de cada uno de los tipos de resoluciones. Siguen de esta manera el criterio adoptado por el anterior código italiano de 1913 y el nuevo código de procedimiento penal de 1992 (art. 125: ..."il provvedimento del giudice assume la forma della sentenza, dell'ordinanza o del decreto...3. Le sentenze e le ordinanze sono motivate, a pena di nullità (111 Cost., 426³, 546³").

Así, el artículo 122 del Código Procesal Penal de la Nación establece que "las decisiones del tribunal serán dadas por sentencia, auto o decreto. Dictará sentencia para poner término al proceso, después de su integral tramitación; auto, para resolver un incidente o artículo del proceso o cuando este Código lo exija; decreto, en los demás casos o cuando esta forma sea especialmente prescripta". Y en el artículo siguiente, determina que "las sentencias y los autos deberán ser motivados, bajo pena de nulidad. Los decretos deberán serlo, bajo la misma sanción, cuando la ley lo disponga" (el subrayado me pertenece).

Las sentencias y los autos son los que interesan en el caso en particular. La doctrina ha definido a la sentencia como toda decisión judicial que pone fin al proceso penal en su etapa de conocimiento y en sus distintos grados, pronunciándose acerca del fundamento de las pretensiones sustanciales hechas valer, requiere un pronunciamiento acerca del contenido de la imputación en forma definitiva, sea para evitar el período de juicio o la realización del debate (sobreseimiento), sea para acoger (condena) o para rechazar (absolución) la acusación o la reclamación resarcitoria en base a los actos del debate. Por su parte auto es la decisión pronunciada, a instancia de parte o de oficio, sobre un incidente o artículo del proceso y en cualquier momento de él, como durante las etapas impugnativa y de ejecución; lo esencial es que resuelva sobre el punto o puntos que constituyen el objeto o tema de un incidente o artículo del proceso; es comunmente denominada interlocutoria a la decisión que lo resuelve, en oposición al valor definitivo de la sentencia (Manzini, Clariá Olmedo ob. cit.).

Entre las formalidades que se exigen a las sentencias y autos, y en casos expresos algunos decretos, se encuentra la motivación, requisito exigido bajo expresa sanción de nulidad (conf. art. 123 C.P.P.N.).

CUARTO:

"La motivación constituye el signo más importante y típico de la "racionalización" de la función jurisdiccional. Se establece como uno de los requisitos esenciales de la sentencia, y para aquellos que pretenden ver en el fallo solamente su aspecto lógico, la motivación es la enunciación de las premisas del silogismo que concluyen en los puntos resolutivos. La motivación es una comprobación lógica para controlar a la luz de la razón, la bondad de una decisión surgida del sentimiento; es la "racionalización" del sentido de justicia; es la demostración de que el juzgador se quiere dar a sí mismo antes que a las partes la ratio scripta que convalida el descubrimiento nacido de su intuición" (Calamandrei, Piero "Proceso y Democracia", pág. 115 y ss., Buenos Aires 1960).

"La motivación de las sentencias es, verdaderamente, una garantía grande de justicia, cuando mediante ella se consigue reproducir exactamente, como en un croquis tipográfico, el itinerario lógico que el juez ha recorrido para llegar a su conclusión; en tal caso, si la conclusión es equivocada, se pude fácilmente determinar, a través de la motivación, en qué etapa de su camino perdió el juez la orientación. Es conveniente que el juez tenga también, aun en pequeño grado, algo de la habilidad del abogado; porque, al redactar la motivación, debe ser el defensor de la tesis fijada por su conciencia" (Calamandrei, Piero "Elgio de los jueces", pág. 175 y ss., Buenos Aires 1969; Carnelutti, Francesco "Lecciones sobre el proceso penal" Tº III, pág. 110, Buenos Aires 1950; Alcalá Zamora y Castillo, Niceto-Levene, Ricardo (h.) "Derecho Procesal Penal", Tº II, pág. 190, Buenos Aires 1945).

QUINTO:

Parte de la doctrina considera que "hay que mirar con gran cautela la orientación jurisprudencial según la cual, en determinados puntos de la causa, la motivación de la sentencia de apelación puede integrarse con motivación de la sentencia del primer juez, dando de este modo vida, en el plano lógico-jurídico, a un complejo orgánico e individible de deducciones y argumentaciones que, vinculándose o coordinándose recíprocamente hacen más completa y exhaustiva todavía la razón de decisión". Es simplemente un absurdo poder pensar que los razonamientos de dos jueces distintos, que operen en dos momentos decisivos, diversamente constituidos, puedan coordinarse entre sí y desembocar en una entidad única. Cada uno de los jueces tiene que recorrer su propio iter lógico, y tiene que darse plena cuenta de él. Y aunque el desarrollo del razonamiento del juez de segunda instancia sea igual al del juez de primera instancia (lo cual, por lo demás, es sumamente improbable, si es cierto que cada naturaleza tiene su propio e inconfundible modo de razonar, aunque luego desemboque en la misma conclusión a que otro haya llegado), tiene el deber de enunciarlo completamente. Por eso la mencionada orientación jurisprudencial debe entenderse cum grano salis, y no debe valer para alentar la

desidia de algunos jueces, que estaría, en cambio, severamente reprimida" (Leone, Giovanni "Tratado de Derecho Procesal Penal" Tº III, pág. 178 y ss., Buenos Aires 1989).

En igual sentido se expide De la Rúa quien al tratar el contenido de la motivación se refiere en primer término al deber de ser expresa, no pudiendo el juez suplirla por una remisión a otros actos, o a las constancias del proceso, o reemplazarla por una alusión global a la prueba rendida. Así entiende que "al imponer la necesidad de motivar el pronunciamiento, la ley exige que el juzgador consigne las razones que determinan la condena o la absolución, expresando sus propias argumentaciones de modo que sea controlable el iter lógico seguido por él para arribar a la conclusión. Agrega más adelante en cuanto a la apreciación de los hechos, que la necesidad de motivación impone al juez el deber de apreciar la prueba razonadamente. No se puede reemplazar su análisis crítico por una remisión genérica a las constancias del proceso, o a las pruebas de la causa, o con un resumen meramente descriptivo de los elementos que lo conducen a la solución, pues si esto fuera posible el pronunciamiento viviría sólo en su conciencia (De la Rúa, Fernando "El recurso de casación", pág. 160 y 162, Buenos Aires 1968).

Aun rigiendo el antiguo código de procedimientos nuestro más Alto Tribunal hubo de sostener que la exigencia que los fallos judiciales tengan una fundamentación suficiente y objetiva deriva concretamente de dos principios de naturaleza constitucional: el de la garantía de la defensa en juicio y el de la forma republicana de gobierno. Para que exista "juicio" en el sentido constitucional del término, es decir, para que se pueda considerar respetada la garantía de la defensa, es necesario que en el transcurso del proceso se hayan observado ciertas formas sustanciales relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia (Fallos 116:23; 119:284; 172:188; 189:34 entre otros).

La motivación de la sentencia configura sin duda una de esas calidades o requisitos esenciales, parece evidente que su ausencia no puede menos que determinar la violación de la garantía de la defensa, porque ella apareja necesariamente el quebrantamiento de una forma sustancial del "juicio", empleado el término en su verdadera significación constitucional (del dictámen del Procurador General Dr. Sebastián Soler en los autos "Andino, Ricardo y Laserna Pablo, Rudecindo-recurso de hecho" Fallos 240:160).

SEXTO:

En la causa Vitale esta Sala lleva dicho que "los jueces tienen el deber de motivar las sentencias y ello se realiza cuando se expresan las cuestiones de hecho y de derecho que los llevan a concluir en un caso concreto de un determinado modo. Se cumple así un principio que hace al sistema republicano, que se trasunta en la posibilidad que los justiciables, al ser absueltos o condenados puedan comprender claramente por qué lo han sido. Asimismo revisten singular importancia los motivos dados por los jueces en el decisorio, al ser el antecedente fundamental que tendrá los eventuales recurrentes para fundar sus agravios y así ejercer el debido control de la actividad jurisdiccional" ("Vitale, Rubén D. s/Rec. de Casación", Reg. 41 del 18/10/93).

Vinculado con el tema en tratamiento, aunque referido a una cuestión diversa, también la Sala consideró "que el espíritu que anima el nuevo régimen procesal se basa fundamentalmente en el protagonismo de las partes las que deben, cuando se trata del recurso de casación, manifestar su intención de mantenerlo presentándose dentro del plazo estipulado sin necesidad de notificación alguna posterior a la expresamente contenida en la ley, extremo que explica —entre otros— la exigencia legal de asistencia letrada en la tramitación del recurso —artículo 463 del código de forma— (in re "Buccheri, Ricardo A. s/Recurso de Reposición", Reg. 2 del 4/3/93).

De todo cuanto se viene diciendo puede concluirse que la activa participación de las partes a la que se ha aludido, y las exigencias que la ley pone a su cargo y al de los profesionales que los asisten, deben tener como correlato una fundada respuesta del órgano jurisdiccional al cual están sometidas, que dé satisfacción suficiente desde el punto de vista conceptual y legal, para que triunfante o perdidosa en su aspiración, conozca el porqué de tal conclusión.

Establecido el marco dogmático relacionado con la obligación establecida en el art. 123 del código de forma habrá de analizarse en cada caso particular si las resoluciones en él mencionadas se encuentran o no adecuadamente motivadas.

La decisión del Tribunal a quo que de modo escueto confirmó el resolutorio del juez de instrucción "por hallarse ajustado a derecho y a las constancias de la causa" adolece de defecto de fundamentación, dado que la expresión sólo trasluce una simple convicción personal, la cual no aparece apoyada en ninguna consideración directamente referida a las razones de carácter objetivo que pudieron informar esa convicción; de modo que, no sólo no satisface el concepto de sentencia cuanto forma sustancial del "juicio", sino que cierra a las partes toda posibilidad de establecer si la decisión es, en verdad, el resultado de una correcta aplicación de la ley fundada en hechos debidamente comprobados o no es más que el producto del mero arbitrio judicial.

En mi opinión, la resolución puesta en crisis no se ajusta mínimamente a las prescripciones del art. 123 del ritual pues carece de motivación, razón por la cual propicio su anulación y el envío del legajo a la Cámara de origen para que jueces habilitados dicten un nuevo pronunciamiento conforme a derecho.

El señor juez Dr. Jorge Osvaldo Casanovas, dijo:

El exhaustivo análisis realizado en el voto precedente fuerza mi adhesión en el sentido propuesto.

La fundamentación constituye un requisito insoslayable para el aseguramiento de la racionalización del poder, extremo a su vez básico dentro del modelo republicano (art. 33 de la Constitución Nacional). A mi modo de ver, toda resolución judicial con exigencias de auto motivado debe huir de fórmulas estereotipadas, habida cuenta que el requisito de motivación cumple una doble finalidad: exteriorizar el fundamento de la decisión adoptada y permitir su eventual control jurisdiccional mediante el efectivo ejercicio de los recursos.

Siendo así, cualquier solución reñida con esta exigencia —como en el caso de la puesta en crisis— podría ver afectadas garantías constitucionales de defensa en juicio y debido proceso (art. 18 de la Constitución Nacional). De manera pues que, en mi opinión, se presenta como imprescindible una exposición de las líneas generales de razonamiento, como una mínima exteriorización del fundamento de la resolución adoptada, extremos que no pueden ser verificados en el dispositivo impugnado (art. 123 del C.P.P.).

Consecuentemente, concordando con quien lleva la voz en el presente acuerdo, expido mi voto en igual sentido.

El señor juez Dr. Eduardo Rafael Riggi dijo:

Que por sus fundamentos adhiere al voto del Dr. Guillermo José Tragant.

En mérito al resultado habido en la votación que antecede, el Tribunal RESUELVE:

I. HACER LUGAR al recurso interpuesto por querella, con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos Ary Tribuzy y Mario H. Pena, a fs. 229/231, SIN COSTAS.

II. DECLARAR LA NULIDAD de la resolución de fs. 218 y DEVOLVER la presente causa a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal para su substanciación (arts. 123, 456 inc. 2º, 471, 530 y 531 del C.P.P.N.).

Regístrese, hágase saber y cúmplase con la remisión ordenada, sirviendo la presente de muy atenta nota. — Guillermo J. Tragant. — Jorge O. Casanovas. — Eduardo Rafael Riggi. — Ante mí: Roberto A. W. Lugones, Prosecretario de Cámara.

Causa Nº 58 "Veisaga, José A. s/Recurso de Casación", Sala IIIª.

En la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los miembros de la Sala Tercera de la Cámara Nacional de Casación Penal, Dres. Guillermo José Tragant y Eduardo Rafael Riggi integrada en la oportunidad con el Dr. Raúl Madueño, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos por la Sra. Secretaria, Dra. Patricia Elisa Cusmanich de Dugo, con el objeto de dictar sentencia en la causa Nº 58 caratulada: "Veisaga, José Antonio s/Recurso de Casación", representando al Ministerio Público el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Pedro Carlos Narvaiz, habiendo recurrido el Dr. Juan Carlos Palacios, abogado defensor de José Antonio Veisaga.

Efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó que debía observarse el orden siguiente: Doctores Guillermo José Tragant, Eduardo Rafael Riggi y Raúl Madueño.

Y VISTOS:

Que llega este expediente a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de casación interpuesto a fs. 308/315 por el Sr. defensor particular, contra la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata, obrante a fs. 304/306, en la que se condena al nombrado Veisaga a la pena de cinco años de prisión, multa de pesos un mil doscientos ($ 1.200.-), accesorias legales y pago de costas del proceso, como autor penalmente responsable del delito de almacenamiento de estupefacientes previsto y reprimido por el art. 5º inc. c) de la ley 23.737 (arts. 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal y 399, 530 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación).

Encontrándose reunidos los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos 456 inc. 1º y 2º, 459 inc. 2º y 463 del ordenamiento ritual, el recurso fue concedido a fs. 316 por el Tribunal Oral y mantenido en esta instancia extraordinaria por el Dr. Palacios a fs. 323. El Sr. Fiscal de Cámara hizo saber a este Tribunal que no adhería al recurso interpuesto en favor del imputado Veisaga (ver fs. 325).

Durante el término de oficina el Sr. Procurador Fiscal de Cámara, Dr. Narvaiz, se presentó a los fines dispuestos en el art. 466 del Código Procesal Penal a fin de emitir opinión en cuanto al recurso de casación en trámite, solicitando su rechazo. (Ver fs. 328/333).

Finalmente, celebrada la audiencia prevista por el art. 468 del ritual, según la constancia actuarial de fs. 338, el Tribunal pasó a deliberar.

El Señor Juez Dr. Guillermo José Tragant dijo:

PRIMERO: con invocación de los motivos de casación previstos en el art. 456 del C.P.P.N., el recurrente se agravia, en primer término, por haberse omitido la observancia de normas procesales que el código de rito establece bajo pena de nulidad, concretamente la falta de requerimiento fiscal (art. 180 del C.P.P.). también advierte que por las características del operativo montado se presentaría la hipótesis de un delito experimental. Apunta que tampoco se ha cumplido con las previsiones del art. 186 del cuerpo legal citado, al no haberse elevado las actuaciones labradas dentro del plazo de tres días allí previstos. Y por último, cuestiona la calificación legal asignada al hecho.

SEGUNDO: La defensa técnica, en su presentación efectuó en mi juicio planteos contradictorios, ya que por un lado, al no haber mediado requerimiento fiscal pretende que el procedimiento carece de legitimidad y por lo tanto deviene nulo, y por el otro parte justamente de la intervención legítima de la fuerza policial, que al brindar a la actividad de su pupilo una cobertura "legal" ha impedido la consumación de la acción típica, por tratarse, dice, de un delito experimental.

Esta última circunstancia se vincula con otra de las peticiones del recurrente y está dirigida a un cambio de la calificación del ilícito. He de referirme en primer lugar a las cuestiones relacionadas al inicio del proceso, para luego ocuparme del encuadre legal del hecho.

En la mecánica del nuevo ordenamiento procesal, que siguiendo la orientación del Dr. Levene (h.) se convirtió en Ley 23.984, triunfó aquella que dejaba desde la primera actuación, la etapa instructoria en manos de un órgano jurisdiccional denominado Juez de Instrucción, desplazando de esta manera, la posición del proyecto de la minoría parlamentaria que ponía en cabeza del Ministerio Público la facultad de promover la actividad jurisdiccional.

Así, entre los principios que informan la nueva normativa es quizás el de "ne procedat iudex ex officio" uno de los más significativos, el cual aparece quitándole al juez el rol de acusador, quien ahora necesitará de la excitación extraña para poder proceder.

Efectuando un correcto análisis de las normas procesales de los artículos 186, 188 y 195 del C.P.P.N. surge que los únicos modos posibles de provocar el avocamiento instructorio en forma directa, en los casos de delitos de acción pública, son dos: "1) la actuación del acusador público mediante el requerimiento de instrucción formulado al Juez; 2) la actividad informativa de la Policía (judicial o común) por medio de la comunicación o información dirigida al juez inmediatamente de tomar conocimiento de un hecho o al remitirle la prevención policial practicada" (Clariá Olmedo, Jorge A. "Tratado de Derecho Procesal Penal, T. IV. El Procedimiento Penal", Buenos Aires 1967, pág. 93 y ss.).

La naturaleza de la información policial promotora de la instrucción jurisdiccional, sostiene Clariá Olmedo, "es un acto cumplido por las autoridades de la policía en cuanto desempeñan funciones judiciales, por el que se anoticia oficialmente al órgano correspondiente de la instrucción del proceso acerca de la comisión de un hecho considerado delictuoso, del cual han tenido conocimiento por sus propios medios o por una denuncia, para que se abra causa con respecto a él. La denuncia se detiene en el mero anoticiamiento; la información policial trasciende ese límite aproximándose sustancialmente al requerimiento por su valor impulsor" (Clariá Olmedo, ob. cit., T. IV, pág. 447/448).

Esa y no otra es la interpretación que debe hacerse de la conjunción disyuntiva "o" utilizada por el legislador en el mentado art. 195: "La instrucción será iniciada en virtud de un requerimiento fiscal, o de una prevención o información policial", sirve para plasmar las dos posibles alternativas (conf. Leven (h.), Ricardo y otros "Código Procesal Penal de la Nación", Edición 1992, Buenos Aires, pág. 159; Núñez, Ricardo "Código Procesal Penal", Segunda Edición 1986, Córdoba, pág. 184).

Que como surge acreditado en el "sub examine", ante la recepción de la "noticia criminis" el organismo de prevención efectuó las comunicaciones a que hace referencia el art. 186 del código de rito, habilitando de esta manera tanto la actuación del magistrado como también legitimando su propia intervención (ver acta fs. 1 y comunicación fs. 2).

En este mismo sentido se ha pronunciado la Sala II de esta Excma. Cámara en autos "Guillén Varela, J. W. s/Recurso de Casación", causa Nº 40, Registro 58 del 18/11/93.

Es que las leyes deben interpretarse atendiendo a los fines que las informan, debiendo preferirse siempre la interpretación que favorezca y no la que dificulte aquellos fines, de manera

tal que su aplicación se compadezca con los principios y garantías constitucionales. Esto se traduce a su vez, en la obligación de respetar en su integridad lo descripto por el legislador, computando la totalidad de sus preceptos (Conf. C.S.J.N. doctrina citada en causa Nº 20 "Silleta, Alfredo s/Recurso de Queja" Registro 23 del 8/9/93).

En base a lo expuesto he de expedirme por el rechazo de la nulidad impetrada.

TERCERO:

En cuanto a la pretensión de la defensa, de que el hecho tratariase de un delito experimental, señalo que para que éste se configure es imprescindible la presencia del llamado "agente provocador" que es definido por Carrara en la nota al parágrafo 1594 de este modo "Se llama así a los que instigan a otros a cometer un delito, no por estar interesados en que éste se consume, o por enemistad hacia el designado como víctima, sino por estarlo en que el delito se cometa o se intente para que le resulte algún perjuicio al instigado" (Carrara, Francesco, "Programa de Derecho Criminal", Parte Especial, Volumen II, Tomo IV, Bogotá 1958, pág. 384).

También se lo ha caracterizado doctrinariamente como aquel que incita a otro a cometer el hecho con la finalidad de, tras la irrupción en la zona de lo punible (tentativa), detenerlo y entregarlo a la justicia.

Finalmente Welzel a su vez sostiene que "el instigador tiene que haber querido que el hecho sea exitoso. Si el instigador quería sólo la tentativa, a fin de comprobar la culpabilidad del autor (agent provocateur), para esta concepción no sería punible" (Welzel, Hans "Derecho Penal Alemán", Parte General, 11º Edición, Chile 1993, pág. 140).

Si inexcusablemente para que exista delito experimental, debe operar sobre el sujeto, alguien distinto de él que active su decisión de actuar, en el caso concreto, es fácil advertir que ello no ha ocurrido desde que ha quedado acreditado que nadie, el personal policial incluido, ha determinado al procesado a emprender la acción por la que se le juzga.

Según su propia versión, a pedido de un amigo y por un precio aceptó efectuar "la movida" de la droga (ver acta de fs. 301 vta.). Es de toda evidencia, a mi juicio, que el actor obró con total libertad al determinar su conducta, y que en nada influyó el actuar policial que se limitó a efectuar un operativo de vigilancia —del que por cierto Veisaga ignoraba su existencia— en el marco de las obligaciones que le impone, entre otras normas el art. 183 del C.P.P.N.

Descarto de este modo que pueda prosperar el agravio analizado.

CUARTO:

En torno a la última de las cuestiones procesales planteadas el recurrente objeta la demora en la elevación de las actuaciones prevencionales, aduciendo además que ello es un elemento adicional para demostrar que se podría haber efectuado el pertinente requerimiento fiscal. Como he sostenido ut supra, esto último ha quedado descartado atento al valor asignado a la prevención policial. Ahora bien en lo referente al plazo de tres días, prorrogable en otros cinco días adicionales, relacionado con la elevación de las actuaciones labradas al juez de turno, sostengo que el término a que hace referencia el art. 186 del código de forma constituye un plazo que por sus características es ordenatorio y su vencimiento sólo puede generar la aplicación de una sanción (art. 187 Conf. Núñez, Ricardo "Código Procesal Penal", Segunda Edición, Córdoba 1986,nota al art. 192, y doctrina sentada en causa Nº 16 "Rongo, Ricardo G. s/Rec. de Casación" Registro 63 del 6/12/93 de esta Sala).

Por otra parte, como bien lo sostiene en su dictamen el Sr. Fiscal, Dr. Narvaiz, la demora en que habría incurrido la policía en elevar al juez las actuaciones sumariales, transita por las previsiones del art. 187 del C.P.P., y no contribuye de ninguna manera a conformar los vicios in procedendo a que alude el defensor.

No hubo tampoco aquí irregularidad alguna que deba ser motivo de nulidad.

QUINTO:

Ardua ha sido la tarea de calificar la acción delictiva en juzgamiento, desde que según se advierte durante el desarollo del proceso, entre todos los que han dado su parecer técnico han sumado no menos de cuatro distintos adecuamientos legales del ilícito (almacenamiento, comercio de estupefacientes, transporte de estupefacientes en grado de tentativa y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización).

Paralelamente cabe puntualizar que siempre, salvo lo sostenido por el Sr. Defensor del inculpado, Dr. Palacios, la escala penal aplicable era la misma, esto es la dispuesta para las acciones acuñadas en el artículo 5º inciso c) de la Ley 23.737.

En mi parecer, con la finalidad de abarcar todas y cada una de las actividades ilícitas vinculadas con las sustancias tóxicas, el legislador, arribó a una enmarañada descripción de los tipos, agrupándolos sin efectuar una adecuada discriminación por la gravedad de cada actividad y su consecuente punición, lo cual hubiese facilitado la labor de aquellos llamados a aplicarla.

He de analizar desde mi óptica, la tipicidad que le asignó el Tribunal a quo al hecho, y aquella a la que mejor se adecua el mismo.

Almacenar significa "poner o guardar en almacén// reunir o guardar muchas cosas" (Diccionario de la Real Academia Española, XXI Edición, Madrid 1992).

En general, la jurisprudencia ha utilizado un criterio cuantitativo para definir la conducta. Bajo la vigencia de la ley 20.771 en su art. 2 inc. c), las diferentes Salas de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, así lo sostuvieron a través de una nutrida jurisprudencia (in re Sala II, c. 21.577 "Cohen, Jorge Alberto del 27/12/77; Sala VI c. "Panzer, Angel" del 18/9/79; Sala I, c. 28.225 "Ulivi, Ramón D." del 2/10/84; entre muchas otras).

Soy de la opinión que para la caracterización del almacenamiento, habrá de tenerse en cuenta, no sólo la cantidad de material acopiado, que sin duda debe ser sensiblemente superior al destinado al consumo propio, sino también otras circunstancias que conforman la acción.

El concepto de almacenamiento volcado a las coordenadas de tiempo y espacio lleva ínsita una relativa prolongación de aquél y cierto arraigo o afincamiento en lo que respecta al segundo, que colisiona con lo breve, transitorio o errático.

Quien guarda o acopia algo para su posterior y escalonada distribución, no parece razonable que lo tenga dentro de un bolso y viajando en un automóvil.

Sabido es que el dolo no se presume, sino que debe surgir plenamente acreditado, y no sólo en cuanto a su presencia en el actuar del sujeto, sino también en su especificidad es decir el real designio que impulsa a obrar de determinada manera.

Si como ha sido definitivamente fijado en el fallo analizado, el hecho consiste en la detención del procesado a bordo de un automóvil de alquiler en el que se conducía, hallándose en su poder un bolso conteniendo más de 5 kgs. de cocaína de máxima pureza, cabe concluir a la luz de lo que vengo sosteniendo que no advierto ni objetiva ni subjetivamente acreditado que Veisaga haya incurrido en el delito de almacenamiento de estupefacientes, razón por la cual he de postular que en ese punto se haga lugar al recurso, casando la sentencia en lo pertinente, calificando la conducta del modo en que ahora señalaré.

En mi parecer, el agente cumplía una etapa dentro de una cadena de tráfico de droga, pues a sabiendas de lo que se trataba y por una paga accedió a trasladarlo.

Comparto la opinión del Dr. W. Gustavo Mitchell, actual miembro de este Tribunal, reflejada en su voto cuando integraba la Sala II de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, en la causa Nº 8045 caratulada "Pertiné, Carlos s/Inf. ley 23.737", y al que adhiriera el Dr. Jorge Osvaldo Casanovas, quien acerca del tema que me ocupa y en lo esencial dijo: "Cualquier transporte que forme parte de una cadena de tráfico estará ya abarcado y penado por el tipo que reprime la tenencia para la comercialización, desde que, si bien no siempre esta última contiene aquél, contrariamente, todo transporte que sea un tramo del tráfico constituirá necesariamente una tenencia para la comercialización".

Estoy plenamente convencido que de la manera en que ha quedado acreditada la conducta de Veisaga, ella reúne todos los requisitos del tipo penal de tenencia de estupefacientes para la comercialización, previsto en el art. 5º inc. c de la ley 23.737, motivo por el cual propongo casar la sentencia en lo que respecta a la significación jurídica otorgada al hecho juzgado, la que deberá ser la antes señalada, confirmándose en un todo, los demás ítems del decisorio, incluido el monto de pena discernido ya que la escala punitiva aplicable en ambos casos es la misma. Es mi voto.

Los Señores Jueces Dres. Eduardo Rafael Riggi y Raúl Madueño, dijeron:

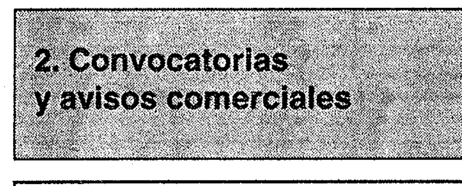
Por concordar con los fundamentos expuestos, adhieren al voto precedente, y se expiden en el mismo sentido.

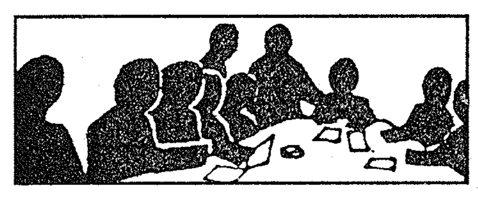
En mérito al resultado habido en la votación que antecede, el Tribunal RESUELVE:

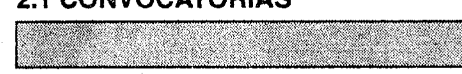
1. RECHAZAR PARCIALMENTE el recurso de casación deducido en autos por el letrado defensor de José Antonio Veisaga a fs. 308/315, en cuanto a la inobservancia de las normas procesales (art. 471 "a contrario sensu" del C.P.P.N.).

II. CASAR la sentencia de fs. 304/306, por errónea aplicación de la ley sustantiva, CALIFICANDO DEFINITIVAMENTE el hecho en tratamiento como constitutivo del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, CONFIRMANDOLA en todos los demás puntos en ella decididos, con costas (arts. 445 último párrafo, 470, 530 del C.P.P.N. y art. 5 inc. c Ley 23.737).

Regístrese, hágase saber y devuélvase al Tribunal de origen. — Guillermo J. Tragant. — Raúl Madueño. — Eduardo Rafael Riggi. — Ante mí: Patricia Cusmanich de Dugo, Secretaria de Cámara.







2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACROMETALICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Señores Accionistas para el día 6 de febrero de 1995, a las 10,00 horas en Ecuador 337, PB de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización de los aportes irrevocables efectuados por Accionistas, mediante aumento de Capital y suscripción de Acciones.
2º) Aumento del Capital por encima del quíntuplo legal y hasta cubrir el monto establecido en el punto anterior.
3º) Fijación del número de Directores, consideración de renuncias, renovación y orden de reemplazo de titulares por suplentes.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes para cubrir cargos hasta la finalización del período.
5º) Reforma de Estatutos.
6º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Eduardo A. Nascimento
e. 11/1 Nº 17.453 v. 17/1/95

"B"

BANCO MILDESA
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de BANCO MILDESA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de enero de 1995, a las 17 horas, en la sede social sita en 25 de Mayo 544, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento del capital social de 6.539.460,00283649031 a $ 25.000.000,00283649031, es decir en $ 18.460.540, mediante la capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital por la suma de $ 4.000.000 y capitalización parcial de la cuenta Resultados No Asignados por la suma de $ 14.460.540; y emisión de 1.846.054.000.000.000.000 acciones liberadas, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 0,00000000001 cada una y con derecho a un voto por acción;
2º) Fijación del capital estatutario en $ 25.000.000,00283649031 y reforma del artículo quinto del Estatuto Social;
3º) Reforma del artículo décimo octavo del Estatuto Social;
4º) Reforma del artículo vigésimo sexto del Estatuto Social;
5º) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social y transcripción íntegra del mismo;
6º) Designación de dos accionistas para probar y firma el acta de Asamblea.

Vice-Presidente - Emilio C. González Moreno

NOTA: Para concurrir a la señalada Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación al domicilio social de 25 de Mayo 544, Capital Federal, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 10/1 Nº 17.230 v. 16/1/95

"C"

CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LTDA.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LTDA. convoca a sus Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1995 a las 14 hs. en nuestra sede sita en la Avda. Segurola 1599 Cap. Fed. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva.
2º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión con la Caja de Crédito Villa Luro Cooperativa Ltda. para la constitución de la Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada.

Buenos Aires, enero de 1995
Presidente - David Ablín
Secretario - Marcos Szer

Artículo 32º de nuestros estatutos: La Asamblea General Extraordinaria se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios.
e. 9/1 Nº 17.158 v. 13/1/95

CAJA DE CREDITO VILLA LURO
Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOPERATIVA LTDA., convoca a sus Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1995 a las 16 hs. en nuestra sede, Lope de Vega 1300, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva.
2º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión con la Caja de Crédito Cooperativa Floresta Limitada para la constitución de la Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada.

Buenos Aires, enero de 1995.
Presidente - Jacobo Haber
Secretario - Moisés Karner

NOTA: De acuerdo al Art. 32 del Estatuto las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.
e. 9/1 Nº 17.157 v. 13/1/95

CANTERAS CERRO NEGRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CANTERAS CERRO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria y Especial de Accionistas que deberá celebrarse el día 7 de febrero de 1995, a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los artículos quinto, séptimo, undécimo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del Estatuto Social.
3º) Nueva emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1,- y derecho a (cinco) 5 votos por acción para sustituir a las actuales en circulación.
4º) Ratificación por los actuales accionistas de las Clases "B" y "C" de lo resuelto al considerar los puntos 2 y 3 del Orden del Día (art. 250, Ley 19.550).

Director - Juan Carlos Girotti
e. 9/1 Nº 17.150 v. 13/1/95

CHEMOTECNICA SINTYAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Carlos Berg 3669, Capital Federal, el día 27 de enero de 1995, a las 10 horas, a fin de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 1994.
3º) Fijación del número de Directores y su elección.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Luis Gold

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor a tres días hábiles de la fecha de la Asamblea.
e. 9/1 Nº 17.140 v. 13/1/95

CASA SZAPU
S. A.
Insc. Reg. Púb. de Comercio Nº 1933 - 5/5/81

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria en la 1º Convocatoria para el día 30 de enero de 1995, a las 18 y 30 horas y en segunda convocatoria para las 19 y 30 horas del mismo día, en Corrientes 2199, Capital Federal, en su sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 1 (un) Director Suplente.
2º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.

Convócase para Asamblea General Extraordinaria, en 1º Convocatoria, para el día 30 de enero de 1995 a las 20 y 30 horas, y en segunda convocatoria para las 21 y 30 horas del mismo día, en Corrientes 2199, Capital Federal, su sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de signo monetario de los títulos que representen al Capital Social.
2º) Aumento del Capital Social hasta $ 100.000 (pesos cien mil)
3º) Cambio del número de Directores: de 2 a 5 (dos a cinco).
4º) Modificación de los Estatutos sociales para adecuarlos a las modificaciones propuestas.
5º) Canje de los títulos representativos del Capital Social.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Jaime Szapú
Vice-Presidente - Frida Z. S. de Szapú
e. 10/1 Nº 4722 v. 16/1/95

CINCOCERO
Sociedad Anónima
Registro Nº 57.683

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1995 a las 10,00 horas, en Lavalle nº 1619 2º piso oficina "H" de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas y Anexos respectivos correspondientes al décimo séptimo Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1994.
2º) Ratificación por la Asamblea de la presentación judicial solicitando la formación del Concurso Preventivo de la firma CINCOCERO SOCIEDAD ANONIMA que ha quedado radicado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Mauricio Krainer
Abogado - Luis Alberto Imas
e. 10/1 Nº 17.343 v. 16/1/95

CENTRALES TERMICAS MENDOZA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de enero de 1995, a las 10 horas en Alsina 495, quinto piso, Capital Federal en primera convocatoria y el mismo día y en el mismo lugar a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la autorización del artículo 273 respecto de directores que desarrollan actividades en competencia con la sociedad.

Presidente - Francisco A. J. Mezzadri
e. 11/1 Nº 17.446 v. 17/1/95

CAB PARK
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1995 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en Avda. Santa Fe 931, piso 6º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios cerrados el 31/12/91; 31/12/92 y 31/12/93.
3º) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales.
4º) Emisión de acciones.
5º) Consideración de la gestión de Directorio (art. 275).
6º) Resultados de los ejercicios (art. 261).

Presidente - Juan Schioppa

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del art. 238, presentando los documentos representativos de la titularidad del capital, para asistir y participar en la Asamblea.
e. 12/1 Nº 17.544 v. 18/1/95

"D"

DUVIMA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de DUVIMA S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el 7/2/95 a las 15 hs. en Montevideo 59 piso 7 of. D Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/92 y 31/12/93.
2º) Fijación del número de directores y su elección por dos años.
3º) Designación de síndico.

Presidente - María del Carmen Bollini
e. 10/1 Nº 17.212 v. 16/1/95

DUVIMA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de DUVIMA S.A. a asamblea general extraordinaria a celebrarse el 7/2/95 a las 16 hs. en Montevideo 59 piso 7 of. D Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución anticipada de la sociedad.
2º) Adjudicación de bienes a los accionistas en rescate de sus tenencias accionarias.
Presidente - María del Carmen Bollini
e. 10/1 Nº 17.213 v. 16/1/95

DIFFUCAP-EURAND
S.A.C.I.F. e I.
Nº de Reg. IGJ 13.372

CONVOCATORIA

Convoca simultáneamente a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 30 de enero de 1995, que se celebrarán a las 17 y 18 horas respectivamente, en Av. Rivadavia 755, 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación por parte de la Sindicatura de las razones de la presente convocatoria.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Síndico - Eduardo D. Becher
e. 11/1 Nº 17.405 v. 17/1/95

"E"

E. THEINHARDT Y ASOCIADOS
S. A.

CONVOCATORIA

Inscripta el 29/8/88 bajo el Nº 5895 Lº 105 Tº A de S.A. convoca a asamblea extraordinaria para el 1º/2/95 a las 18 hs. en Viamonte 1365, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Objeto Social.
3º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
4º) Reforma del Estatuto Social.
Directora - Alicia Luriaud
e. 9/1 Nº 17.165 v. 13/1/95

ESTANCIAS "LA DORITA"
S. A.
Registro Nº 5996

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1995, a las 12,00 horas, en la sede de la Sociedad, calle Córdoba Nº 1233 Piso 11º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Consideración de las utilidades del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Presidente - Héctor Esteban Biolcati
e. 10/1 Nº 17.316 v. 16/1/95

ESTRUCTURAS AUSTRALIA
S.A.C.I.C.I.A.

CONVOCATORIA

Convoca para el 27/1/95 a las 11,30 horas en su sede Social, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración docum. Art. 234, inc. 1º Ley 19.550 de Ejercicios 31/12/91; 31/12/92; 31/12/93.
3º) Distribución de Resultados, Honorarios de Directorio y Síndico de los 3 Ejercicios, Honorarios que superan límites legales.
4º) Designación del Directorio y Sindicatura.
5º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Miguel Cardinale
e. 10/1 Nº 17.302 v. 16/1/95

ENRON EXPLORATION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en Avda. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, Capital Federal el día 3 de febrero de 1995 a las 11,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/92 y 31/12/93.
4º) Remuneración de los Sres. Directores y consideración de su gestión.
5º) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad.
6º) Elección de Liquidador Titular y Suplente.
7º) Ratificación de lo dispuesto por la Asamblea del 11/8/92.
Presidente - Horacio César Soares

NOTA: Conforme el art. 238 de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903, para participar de la Asamblea, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el 30 de enero de 1995.
e. 11/1 Nº 17.450 v. 17/1/95

"F"

FINVERCON
Sociedad Anónima Compañía Financiera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1995 a las 9 y 30 horas en la Sede Social de la entidad sita en Suipacha 76 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta:
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico finalizado el 30/9/94.
3º) Determinación del destino de los resultados acumulados al cierre del Ejercicio Económico finalizado el 30/9/94 que ascienden a la suma de $ 4.153.530,87 reexpresado a la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria.
4º) Consideración de la retribución a los Señores Directores correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/9/94 en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1/10/94.
8º) Consideración de la retribución a los miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1/10/94.
Autorizado - Salvador Pristera

NOTA: Para poder participar de la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar una comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma (art. 238 ley 19.550).
e. 11/1 Nº 17.492 v. 17/1/95

"H"

HOTEL LYON
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria día 31 enero 1995 hora 19 en Riobamba 251, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración memoria, balance, e inf. síndico. Ej. 30/9/94.
2º) Distribución de ganancias.
3º) Composición nuevo directorio y elección directores y síndicos.
Directora - Susana F. de Lemos
e. 12/1 Nº 4812 v. 18/1/95

"I"

INSTITUTO CIENTIFICO PAUL HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de febrero de 1995 a las 10 y 11 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Av. Paseo Colón 315, 5º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla.
2º) Ratificación cierre de planta.
3º) Ratificación contratos de producción con terceros.
Buenos Aires, 5 de enero de 1995.
Presidente - José Luis López

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificados de depósito o constancia de titularidad de las acciones en Av. Paseo Colón 315 5º B, Capital Federal, de 13 a 17 horas. El plazo vencerá el día 27 de enero de 1995 a las 17 horas.
e. 11/1 Nº 17.489 v. 17/1/95

"J"

JOSE OTERO E HIJO
S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 31 de enero de 1995 a las 17,00 horas y 18,00 horas, respectivamente, en el local social de la calle Lima 595, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 punto i) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Tratamiento contable de los resultados y remuneración al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.
Síndico - Alberto V. Fortunato

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 238 y, en su caso, del artículo 239 de la Ley Nº 19.550. Las acciones deberán depositarse en el local social de la calle Lima 595, Capital Federal.
e. 11/1 Nº 17.495 v. 17/1/95

"K"

KOMATORRE
S. A.
Registro Nº 123.802

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de febrero de 1995, a las 18:00 horas, a realizarse en 25 de Mayo 350, Piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1991, 30 de junio de 1992, 30 de junio de 1993 y 30 de junio de 1994.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
Presidente - Ricardo García Badaracco
e. 9/1 Nº 17.152 v. 13/1/95

"L"

LA ESTRECHA
S. A.
Inscripción P. Jurídica Nº 10.702
Libro 113 - T "A" de S.A.
Fecha 1/11/93

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "LA ESTRECHA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de enero de 1995, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en Cajaravilla 5165 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1994.
2º) Consideración de la Distribución de Utilidades y de los Honorarios al Directorio, en relación de los arts. 262 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Pedro J. Barel
e. 10/1 Nº 17.256 v. 16/1/95

LOS MEDANOS
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1995, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avda. Leandro N. Alem 1110, piso 13, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término previsto por el art. 234 de la Ley 19.550;
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/94;
4º) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y Socio comanditado, fijación de sus honorarios;
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Socio Comanditado - Guillermo Martín Tresoldi

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550, debiendo efectuarse el depósito de títulos o certificados en el domicilio indicado de 10 a 17 hs.
e. 11/1 Nº 17.490 v. 17/1/95

LAWN CARE
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución Nº 001384 de fecha 19 de diciembre de 1994 de la Inspección General de Justicia de la Nación, dictada en el expediente 139908/219106/107250, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad LAWN CARE S. A., la que se celebrará en la Inspección General de Justicia de la Nación, San Martín 665, piso 4º (Salón Biblio-

teca), Capital Federal, el día 10 de febrero de 1995 a las 11 horas en primera convocatoria o en caso de fracasar ésta el día 8 de marzo del mismo año a igual hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria a los fines del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolver sobre la responsabilidad de los directores por la administración de la empresa.
2º) Resolver sobre la remoción de los directores Lucioni y Fiordelisi.
3º) Elección de nuevos directores.
4º) Autorizar la acción social de responsabilidad (art. 276 Ley 19.550).
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Abogado - Ernesto Berner
e. 12/1 Nº 17.199 v. 18/1/95

"M"

MAGNASCO HNOS.
S. A.
Nº de inscripción en la I. G. J.: 5.995

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Accionistas de MAGNASCO HNOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1995, a las 10,00 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 1736 de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc., 1º) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Consideración de los resultados del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión de Directorio.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Presidente - Raúl José Magnasco
e. 10/1 Nº 17.211 v. 16/1/95

"N"

NEFROLOGOS ASOCIADOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1995 a las 14 horas en Gral. Hornos 448 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Explicación del Directorio sobre los motivos del llamado a convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1994.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares y un suplente por el término de 2 (dos) años.

Presidente - Eduardo J. Celia

NOTA: Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar la documentación que acredite la tenencia accionaria hasta el día 27 de enero de 1995 en Gral. Hornos 448 Capital Federal de 14 a 16 hs.

e. 11/1 Nº 17.502 v. 17/1/95

N/S OPEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de N/S OPEN S.A. para el día 8 de febrero de 1995, a las 15 horas, en la sede social sita en Rafael Obligado s/nº y Salguero, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta.
2º) Reforma del contrato social por aumento de capital decidido en Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1994.

Presidente - Alfredo González del Solar

NOTA: El depósito de acciones, art. 238 de la ley 19.550, deberá efectuarse hasta el 2 de febrero de 1995, en la sede social entre las 10 hs. y 18 hs.

e. 11/1 Nº 17.505 v. 17/1/95

"O"

OCAMPO Y ESCALADA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de OCAMPO Y ESCALADA S.A. en primera convocatoria, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de enero de 1995 a las 19,30 hs. en Paraná 608 4º piso Oficina 9, Capital Federal. De no lograrse quórum legal, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, a las 20,30 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la celebración fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones a Directores con función ejecutiva (art. 261 in fine, Ley 19.550).
5º) Disminución número de miembros del Directorio.
6º) Cambio por acciones al portador de las actuales acciones nominativas.
7º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta.

Los puntos 5 y 6 serán tratados en Asamblea Extraordinaria.

Presidente - Eva Galvarini
e. 10/1 Nº 17.393 v. 16/1/95

OBLIMENTO
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Cabildo 2269 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del artículo quinto del Estatuto Social a efectos de fijar las características de las acciones emitidas por la sociedad.
3º) Fijación del valor nominal de las acciones. Canje de las acciones en circulación.
4º) Ratificación del aumento de capital dispuesto por la Asamblea del 30/12/93.
5º) Emisión de las acciones con motivo del aumento indicado anteriormente y determinación de sus características.
6º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social a efectos de modificar el capital social y las acciones que lo representan.

Presidente - Ramón Daniel Fonte
e. 12/1 Nº 17.531 v. 18/1/95

"P"

PERFOMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1995 a las 09:00 horas en la sede social de la Avenida Santa Fe Nº 1460, 3º Piso de esta Capital Federal, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Reforma del estatuto
1º) Ampliación del objeto social.
2º) Aumento de Capital y modificación del valor nominal de las acciones.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Presidente - Alberto Víctor Gavio

NOTA: Los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo Nº 238 de la Ley 19.550 de sociedades anónimas.

e. 9/1 Nº 17.100 v. 13/1/95

PONIEMAN HERMANOS
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma PONIEMAN HERMANOS S.A.I.C.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1995, a las 10 horas en la sede social sita en la calle Franco 3340, Capital Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 por el ejercicio Nº 51 cerrado el 30 de junio de 1994.
4º) Consideración de la transferencia del inmueble de Franco 3340, Capital Federal, en venta y/o permuta.
5º) Supresión de la Sindicatura y elección de Directores suplentes.

Presidente - Jorge Ponieman
e. 9/1 Nº 17.086 v. 13/1/95

PATULA
S.A.F.I.C.A. e I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de PATULA S.A.F.I.C.A. e I., el día 27 de enero de 1995, a las 17 horas, en el domicilio de la sede social, calle Bmé. Mitre 559, 8º piso, oficina 822, de esta Capital Federal, en el que deberá tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Autorización a miembros del Directorio para que contraten con la Sociedad.

Directorio - Ernesto de Bary Pereda
e. 10/1 Nº 17.228 v. 16/1/95

PREVENTIVE MEDICAL PROGRAMS INC. ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 del mes de enero de 1995 a las 10 hs. en Paraná 774, piso 2º, Dto. "A", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración del estado de los negocios sociales y de la situación económico-financiera de la sociedad.
3º) Aumento del capital de la sociedad.
4º) Condiciones de integración.
5º) Modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.

Presidente - Hugo Dosil
e. 10/1 Nº 17.348 v. 16/1/95

PROYECTOS DE TELEVISION COMUNITARIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 31 del mes de enero de 1995 a las 17 horas, en Mansilla 2935, piso 10º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los miembros del Directorio a sus respectivos cargos.
2º) Consideración de los honorarios y de la gestión de los Directores renunciantes desde el inicio del presente ejercicio económico hasta el día de la fecha.
3º) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
4º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Presidente - Horacio Daniel Abad

NOTA: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia lo que podrán hacer de lunes a viernes de 15 a 18 hs. con una anticipación no menor a tres días.

e. 12/1 Nº 17.609 v. 18/1/95

"R"

RESIDENCIAL PUSSI CAT
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Corrientes 1485, 2º "E" de Capital Federal, el día 27 de enero de 1995, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Anexos, Estados de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al período que abarca desde el 1º de setiembre de 1993 hasta el 31 de agosto de 1994.
3º) Distribución e imputación del resultado del ejercicio.
4º) Elección del Directorio.

Presidente - José Antonio Vázquez
e. 10/1 Nº 4732 v. 16/1/95

RIGECIN LABS.
S.A.C.I.F.I.
Nº de Reg. IGJ 31.989

CONVOCATORIA

Convoca simultáneamente a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 30 de enero de 1995, que se celebrarán a las 10 y 11 horas respectivamente, en la calle Cachi 1204/6, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación por parte de la Sindicatura de las razones de la presente convocatoria.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
4º) Destino del resultado del ejercicio y honorarios al Directorio.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Síndico - Eduardo D. Becher
e. 11/1 Nº 17.407 v. 17/1/95

"S"

SUNIVER
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de SUNIVER S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1995, a las 9,00 horas en la calle Valentín Gómez 2904, 3º piso, dto. 20 de Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la solicitud de revocación de la donación efectuada por escritura Nº 140 del 26 de setiembre de 1986.
2º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Presidente - Víctor Laszewicki
e. 9/1 Nº 17.139 v. 13/1/95

SINCA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1995, a las 10 horas, en la sede social de la calle Aristóbulo del Valle 1257, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31 de octubre de 1994. Aprobación gestión Directorio y actuación Comisión Fiscalizadora.
2º) Remuneraciones al Directorio según normas art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Honorarios Comisión Fiscalizadora.
4º) Tratamiento de la pérdida.
5º) Fijación del número de Directores Titulares entre tres y siete miembros y elección por un ejercicio. Designación Directores Suplentes en igual o menos número, por el mismo lapso.
6º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora, en razón de estar comprendida la sociedad en el inc. 6º del artículo 299 de la Ley 19.550, con mandato por un ejercicio.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Director - Martín Cánepa

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, días hábiles de 13 a 17 horas, hasta el 25 de enero de 1995.

e. 10/1 Nº 17.341 v. 16/1/95

SYRA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de enero de 1995 a las 11 horas en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Nuevos emprendimientos.
3º) Aumento de capital.
4º) Autorizaciones para implementar lo resuelto.

Presidente - Cristina G. Molina

e. 10/1 Nº 4734 v. 16/1/95

"T"

TRES PALENQUES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "TRES PALENQUES S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de enero de 1995, a las 19 horas en Primera Convocatoria y a las 20 horas en Segunda Convocatoria, en Cajaravilla 5165 de ésta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración de la Distribución de Utilidades y de los Honorarios al Directorio, en relación de los arts. 262 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Esteban Barch

e. 10/1 Nº 17.208 v. 16/1/95

"U"

URANCO
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de URANCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local social de calle Suipacha Nº 268 6º piso, Capital Federal, el día 9 de febrero de 1995, a la hora doce, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones por las cuales no fueron convocadas en términos las asambleas ordinarias correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1993 y el 30 de junio de 1994.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1993 y el 30 de junio de 1994.
4º) Retribución de Directores y Síndico por los ejercicios mencionados en el punto anterior.
5º) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y su designación.
6º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Vicepresidente - Gabriel Losi

e. 10/1 Nº 4725 v. 16/1/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Laura Nedoch, escribana, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1730, 1o. 25, Cap. comunica que Eugenio Vicente Sturba, con domicilio en Ituzaingó 846, Cap., vende a Marcelo Guillermo Silva, domiciliado en Conesa 876, 5o. "D", Cap., un quiosco ubicado en AV. LA PLATA 787 "A" de Planta Baja, Cap., destinado venta bebidas en gral., golosinas, artículos de mercería, librería, perfumería, tocador, limpieza, personales y regalos, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 9/1 Nº 17.105 v. 13/1/95

Se comunica que De los Incas 4164 S.R.L., representado por Carlos Pilar Ochagavia, LE. 4.091.865 con domicilio en Av. de los Incas 3948, Cap. Fed. transfiere su negocio de Comercio Minorista Venta de Materiales de Construcción Clase II sito en AV. DE LOS INCAS 4164, Cap. Fed. a Federico Calzetta e Hijos S.A. representado por Osvaldo Emilio Calzetta, LE. 4.513.880 domiciliado en Zapata 675, Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Av. de los Incas 4164 Capital Federal.

e. 11/1 Nº 17.392 v. 17/1/95

Hijos de Eduardo Pérez S.A., Juan Manuel Pérez Martillero Público, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisa que con su intervención Ariel Carlos Milano, con domicilio en Santiago del Estero 3590, Dto. "1", Lanús, Provincia de Buenos Aires, vende a Carlos Alberto Perugorría, con domicilio en Jorge Newbery 3940, 1º piso, dto. "C", Capital Federal, el negocio de "Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares. Comercio Minorista: despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración)" sito en AVENIDA SANTA FE 5199, P.B., Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e. 11/1 Nº 17.468 v. 17/1/95

Se avisa que Pesqueira S.R.L. transfiere el local sito en la AVENIDA AVELLANEDA 1483/85 a Carlos Edgardo Cardozo. Rubro: venta de cubiertas, llantas, accesorios deportivos y reparación de neumáticos (gomería). Reclamos de Ley en Avenida San Juan 3553, de Capital Federal. Pesqueira S.R.L. declara domicilio en Av. San Juan 3553, Capital Federal y Carlos Edgardo Cardozo en Av. Juan B. Justo 9165, Capital Federal.

e. 12/1 Nº 17.561 v. 18/1/95

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C. de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, Martillero Público, matrícula Nº 1107, con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 1º, Capital, Tel./Fax: 381-2525/7682, avisan que "El Imperio de San Juan S.R.L.", con domicilio en Av. San Juan 1811, Capital Federal, vende a "Av. San Juan 1811 S.R.L." (e.f.), con domicilio en Av. San Juan 1811, Capital Federal, el negocio del ramo de: Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración), Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, y Fainá, Empanadas, Postres, Churros, Sandwiches, y Restaurante, denominado "San Cristóbal", sito en esta ciudad, calle AV. SAN JUAN Nº 1811 y AV. ENTRE RIOS Nº 1189, Planta Baja y Sótano. Reclamos de Ley en n/oficinas.

e. 12/1 Nº 17.599 v. 18/1/95

"C"

Rosa Elisa Michini, Contadora Pública, domiciliada en Pedro Díaz 386 —Morón—, Bs. As. comunica que Flavio Mercogliano, domiciliado en Bacacay 5067, Capital, transfiere instalaciones y fdo. de comercio de local en CAMARONES 3148, Capital, reparación automotores, expte. 002662/91, a Sr. Magnotti Marcelo domiciliado en Lope de Vega 2466, Capital. Reclamos de Ley en Camarones 3148, Capital.

e. 10/1 Nº 17.330 v. 16/1/95

San Juan y Mena SRL, representada por Angel Mena y Rodríguez, Mart. púb. ofic. Tucumán 834 Cap., avisa que Héctor Omar Delgado, domic. Caaguazú 6669 Cap. vende a Adolfo Trillo, domic. Tucumán 834 Cap. el negocio de Elaboración de pan, productos de Graham, centeno y similares, calle CAAGUAZU Nº 6669 P.B. Capital. Reclamos de ley n/oficin.

e. 11/1 Nº 17.383 v. 17/1/95

"F"

Jorge Martín García, abogado, con domicilio en Paraguay 749, 2º Piso, Of. "35", Cap. Fed. avisa que Chesare S.A. representada por Beatriz Olga Méndez de Volosin (DNI. 11.098.901) con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2º Piso, Capital Federal, vende, cede y transfiere el negocio de venta de pastas sito en FLORIDA 525, Local Número Tres —Patio de Comidas— Cap. Fed., al señor Eugenio Castor Díaz (LE. 4.759.574) con domicilio en Grecia 4794, Piso 17º, Cap. Fed. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 12/1 Nº 17.519 v. 18/1/95

Jorge Martín García, abogado, con domicilio en Paraguay 749, 2º Piso, Of. "35", Cap. Fed. avisa que Augustos S.A. representada por Beatriz Olga Méndez de Volosin (DNI. 11.098.901) con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2º Piso, Capital Federal, vende, cede y transfiere el negocio de venta de pizza sito en FLORIDA 525, Local Número seis —Patio de Comidas— Cap. Fed., al señor Eugenio Castos Díaz (LE. 4.759.574) con domicilio en Grecia 4794, Piso 17º, Cap. Fed. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 12/1 Nº 17.516 v. 18/1/95

"S"

Se avisa que Koichi, domiciliado en la calle Salta Nº 943, Capital, transfiere su negocio de la calle SALTA Nº 943/47, Capital Federal, que funciona en el carácter de Taller de limpieza, lavado y planchado de ropa (Con instalaciones a vapor), inscripto por Expediente Nº 131.255/H/56, a su hijo, el Señor Alberto Higa, con domicilio en la calle Salta Nº 943, Capital. Reclamo de Ley, en el domicilio mencionado.

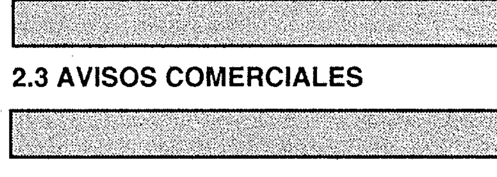
e. 11/1 Nº 17.486 v. 17/1/95

Al Comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que Juan Luis Pereira, con domicilio en la calle Salta Nº 1629, 7º Piso, Capital Federal, vende a Rafael Alfredo Aragón, con domicilio en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, su parte indivisa del negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle SAN MARTIN Nº 780, Capital Federal. Esta venta es retroactiva al 31/12/91. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/1 Nº 17.382 v. 17/1/95

Al Comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que Rafael Alfredo Aragón, con domicilio en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, vende a "Arbafe S.A.", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1646, 6º Piso, Oficina "20", Capital Federal, el negocio del ramo de Hotel (sin servicio de comida), sito en la calle SAN MARTIN Nº 780, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 12/1 Nº 17.522 v. 18/1/95



2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARGELITE
S. A. I. C.

DISTRIBUIDORA GOFFRE
S. A.

S/fusión por absorción. A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83 inc. 3º de la Ley Nº 19.550 se comunica que: a) ARGELITE S. A. I. C., con domicilio legal en Uruguay 651, P 13º "A" Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1704, Folio 169, Libro 51, Tomo A, el 19 de agosto de 1958 y DISTRIBUIDORA GOFFRE S. A. con domicilio legal en Uruguay 651 P 13º "A" Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1557 Folio 218 Libro 68 Tomo A el 9 de mayo de 1969, han resuelto fusionarse mediante la absorción del patrimonio de DISTRIBUIDORA GOFFRE S. A. por parte de ARGELITE S. A. I. C. que queda como sociedad subsistente; b) La sociedad incorporante ARGELITE S. A. I. C. no necesita modificar sus estatutos ni aumentar su capital ya que es la tenedora del 99,998 % de las acciones de la sociedad absorbida DISTRIBUIDORA GOFFRE S. A.; c) La valuación del activo y del pasivo de las sociedades que se fusionan el 30 de setiembre de 1994 es el que a continuación se indica:

	Activo ($)	Pasivo ($)
ARGELITE S. A. I. C.	32.636.147,07	17.569.669,28
DISTRIBUIDORA GOFFRE S. A.	2.183.626,33	1.640.651,52

d) La sociedad incorporante ARGELITE S. A. I. C. mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social, que no se modifican; e) El compromiso previo de fusión se suscribió con fecha 2 de diciembre de 1994 en tanto las Asambleas Generales Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas por cada una de las sociedades intervinientes el 27 de diciembre de 1994.

Autorizado - Eduardo A. Rousseau

e. 11/1 Nº 17.421 v. 13/1/95

"E"

EMPRESA DE TRANSPORTES FOURNIER S. A.

—FUSION DE SOCIEDADES—

EMPRESA DE TRANSPORTES FOURNIER S. A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 10-8-1967 bajo el Nº 2186 Tomo A Folio 134, con domicilio en Pedro de Mendoza 1855 Capital Federal y MICRO OMNIBUS AUTOPISTA S. A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 6/12/1962 bajo el Nº 2772 Tomo A Folio 349 Libro 56, con domicilio en Av. Eva Perón 7421, Capital Federal, suscribieron el 28/11/1994 un compromiso previo de fusión mediante la cual se produce la incorporación total de MICRO OMNIBUS AUTOPISTA S. A. a EMPRESA DE TRANSPORTES FOURNIER S. A., esta última la incorporante. La consolidación de ambos patrimonios conforme a Balances Especiales de ambas sociedades al 30/9/94, establecida como fecha de fusión. La incorporante se hace cargo del activo y pasivo de la absorbida la que se disuelve sin liquidarse. El compromiso de fusión y balances especiales fueron aprobados por las asambleas extraordinarias celebradas por ambas sociedades el día 29-12-94 y aprobados por unanimidad. EMPRESA DE TRANSPORTES FOURNIER S. A.: Activo: $ 20.885.424,25. Pasivo: $ 14.639.479,80. MICRO OMNIBUS AUTOPISTA S. A. Activo $ 1.328.252,68. Pasivo $ 1.528.403,75. Activo resultante del consolidado $ 21.947.392,79 Pasivo $ 15.901.699,41. La sociedad incorporante aumentó su capital social a $ 300.000, reformando el art. 4º del Estatuto fijándolo en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 cada una, como así también la reforma del art. 1º, fijándose domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Oposiciones Rodríguez Peña 694, Piso 11º, Capital Federal.

Presidente - Edgardo Hermida
e. 12/1 Nº 17.610 v. 16/1/95

ENRIQUE J. SERE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Escritura: 15/11/94. Reducción del capital de $ 5.000 a $ 2.320 y reforma del contrato, todo resuelto por Asamblea del 5/9/94, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 740, 9º, Capital, inscripta en el R. P. C. bajo el Nº 871, al Folio 22, del Libro 8 de S. R. L.; Composición Patrimonial. Activo. Pasivo. Patrimonio Neto. Antes reducción: $ 1.153.831,21; $ 135.633,65; $ 1.018.197,56. Después reducción: $ 820.903,81; $ 135.633,65; $ 685.270,16.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 12/1 Nº 17.562 v. 16/1/95

"H"

HARAS LA QUEBRADA S. A.
CERIANI CERNADAS
Sociedad en Comandita por Acciones

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83 inc. 3º de la Ley 19.550 se hace saber: Sociedad incorporante: "HARAS LA QUEBRADA S. A.", con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 328 - 5º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1991, bajo el Nº 10.076 del libro 110 Tomo A de Sociedades Anónimas, Sociedad Absorbida: CERIANI CERNADAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 328 - 5º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de mayo de 1961, bajo el Nº 285 folio 56 del libro 236 de contratos públicos. Fusión: "HARAS LA QUEBRADA S. A." es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y CERIANI CERNADAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES es la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes de ambas sociedades el 15 de noviembre de 1994. La fusión se efectúa en base a los balances al 31 de agosto de 1994, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

	HARAS LA QUEBRADA S. A.	CERIANI CERNADAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
	$	$
Total del Activo	927.917,84	3.009.036,91
Total del Pasivo Corriente	571.245,89	915.379,85
Total del Pasivo No Corriente	-.—	-407.845,83
Patrimonio Neto	356.671,95	1.685.811,23

Existe un socio recedente cuyo capital asciende a $ 14. Aumento de Capital y emisión de acciones: se aumentó el capital de "HARAS LA QUEBRADA S. A." en el marco de su reforma estatutaria de $ 12.000, a $ 12.986, mediante la emisión de 986 acciones ordinarias al portador de $ 1, valor nominal cada una y de un voto por acción para ser entregadas a los restantes socios de CERIANI CERNADAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES como resultante de la relación en canje. Reclamos de Ley: Tte. Gral. Juan D. Perón 328, 5º Piso, Capital Federal.

Autorizado - Hugo A. Baigorria
e. 11/1 Nº 17.389 v. 13/1/95

"I"

IGGAM
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas el aumento de Capital Social de la Sociedad a v/n $ 6.300.000 y que se ha resuelto ofrecer en suscripción v/n $ 5.100.000 en acciones ordinarias al portador de un voto y de v/n $ 0,01 cada una de iguales características a las actualmente en circulación. Los señores accionistas tendrán opción para ejercer su derecho de suscripción desde el día 16 de enero de 1995 hasta el día 14 de febrero de 1995. La suscripción se efectuará en el domicilio de la Sociedad emisora, Maipú 757 Piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas. Los señores accionistas podrán suscribir 4,25 acciones nuevas por cada una de su tenencia, contra entrega del cupón Nº 1 de los títulos actualmente en circulación. El monto mínimo a suscribir será de v/n $ 0,01 y por cantidades que sean múltiplos de dicho valor. Las acciones deberán ser suscriptas a la par y al contado y gozarán de dividendo desde el 1º de abril de 1994. Se entregarán títulos definitivos con cupones adheridos nº 2 al 30 inclusive. El sobrante de la suscripción que pudiera producirse se prorrateará entre los accionistas que en el momento de la suscripción lo hubieran manifestado en su solicitud y deberán suscribir el sobrante que se les adjudique entre el 15 y el 28 de febrero de 1995. Si quedare algún remanente sin suscribir, la Sociedad podrá ofrecer la totalidad o parte a terceros interesados, sin variar las condiciones en que fueron ofrecidas originalmente las acciones, dentro de los tres días hábiles de finalizado el prorrateo. Se deja constancia que existen aportes irrevocables efectuados por parte de accionistas mayoritarios, los que han manifestado su voluntad de adquirir la parte proporcional que a cada uno le corresponde por su tenencia, como así también el remanente que pudiera resultar no suscripto. Se informa que no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con relación al último Balance Trimestral presentado. El Balance General al 31/3/94 fue publicado en el Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos aires el 8/8/94, arrojando el mismo un quebranto de $ 2.649.829, siendo el saldo negativo de los Resultados No Asignados de $ 2.887.321. El Balance Trimestral al 30-9-94 arrojó un quebranto de $ 745.238, e igual cifra negativa el saldo de la cuenta Resultados No Asignados, no habiendo la Bolsa de Comercio hasta la fecha procedido a su publicación. Cotización autorizada por parte de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 3 de Enero de 1995. Toda la información referida a la situación económica y financiera de la Sociedad, se halla incluida en el Prospecto. Las condiciones de esta oferta pública se detallan en el referido prospecto, cuyas copias se pueden obtener en la Sede Social de la entidad emisora Iggam S. A. I. Maipú 757 Piso 2do., Capital Federal, o bien en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Oferta Pública autorizada por resolución Nº 10.753 de fecha 1 de diciembre de 1994 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en materia de información.

Director - Mario Marco Lucio di Vito
e. 11/1 Nº 17.452 v. 13/1/95

"N"

N/S OPEN S. A.

Comunica por tres días a los señores Accionistas que pueden ejercer el derecho de suscripción preferente, por el término de 30 días a partir de la última publicación de las acciones emergentes del aumento del capital social a la suma de $ 312.000, sancionado por Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1994, en acciones ordinarias, con derecho al voto, valor nominal $ 10 c/u.

Presidente - Alfredo González del Solar
e. 11/1 Nº 17.504 v. 13/1/95

NUEVO BANCO DEL CHACO S. A.

La Dra. Soraya M. Masetti, hace saber por (5) cinco días que conforme escritura nro. veinticuatro (24), de fecha 15 de septiembre de 1993, en virtud de lo establecido en la ley Nº 3.873, promulgada por decreto del Poder Ejecutivo Nº 773 del 11 de junio de 1993, y su modificatoria, ley nº 3.910/93, promulgada por decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.308 del 26 de agosto de 1993, han constituido una Sociedad Anónima denominada NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. La administración esta compuesta por un Directorio: C.P. Héctor Lugo Luján, DNI Nº 8.301.331, con domicilio en Avda. Avalos 351, Resistencia, como Presidente; Vicepresidente: Juan Elías Dip, LE Nº 7.880.229, con domicilio en San Lorenzo 652, Resistencia; Director Titular: CP Héctor Luis Oliva, DNI Nº 14.361.042, con domicilio en Echeverria Nº 81, Resistencia; Director Titular: Aldo Dante Vastick, DNI. Nº 13.571.376, con domicilio en Zorzal 3571, Resistencia; Director Titular: CP. Ernesto Parra, LE Nº 7.895.975, con domicilio en Vedia 507, Resistencia; Director Suplente: CP. Abel Medina, LE Nº 7.919.455, con domicilio en Avda. 9 de Julio 4190, Barranqueras; Director Suplente: CP. Jorge Zenon, DNI. Nº 8.405.245, con domicilio en Dr. Reggiardo 561, Resistencia; Director Suplente: CP. Saúl Ismael Legal; DNI. Nº 8.606.966, con domicilio en Mitre 285, Resistencia; Director Suplente: Raúl Américo Acosta, LE. Nº 7.924.680, con domicilio en Don Bosco 1324, Resistencia. La sindicatura de la Sociedad está a cargo de una comisión fiscalizadora, integrada por Síndicos Titulares: Dra. María Silvia Espinosa de Nordiella, con domicilio en Juan de Dios Mena 368, Resistencia; CP. Miguel Sasowsky, LE. Nº 7.912.723, con domicilio en Santa María de Oro 720, Resistencia; CP. Mario Telma Gamon de Lindstrom, DNI. Nº 12.104.895, con domicilio en José María Paz 635, Resistencia. Síndicos Suplentes: CP. Javier Antonio Portal, DNI Nº 17.150.484, con domicilio en Distorto 530, t Lic. Carlos Alberto Fournery, DNI. Nº 10.953.011, con domicilio en Córdoba 764, Resistencia. Se deja constancia que, conforme acta de Directorio Nº 1, de fecha 16 de septiembre de 1993, se fija la Sede Social en Marcelo T. de Alvear 145, Primer Piso, edificio "B" de la ciudad de Resistencia. La Sucursal Buenos Aires fija su sede en la calle Sarmiento 781 de Capital Federal.

Abogada - Soraya M. Masetti
e. 9/1 Nº 17.116 v. 13/1/95

"O"

OKAFAR S. A.

Comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 20/12/94, ha resuelto aumentar el capital social en $ 1.300.000 fijando el mismo en $ 3.300.000. Se invita a los Señores Accionistas a que ejerzan el derecho de acrecer y preferencia, previsto en el art. 194 de la Ley 19.550, por el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación.

Presidente - Eduardo J. Schpak
e. 12/1 Nº 17.543 v. 16/1/95

"P"

PANASONIC ARGENTINA S. A.

NATIONAL PANASONIC S. A.

(S/Fusión por absorción): a) A los efectos de dar cumplimiento al artículo 83, punto 3 de la Ley número 19.550, comunican que en la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de diciembre de 1994 con la presencia de las mayorías legales requeridas de sus respectivos capitales sociales, "PANASONIC ARGENTINA S. A.", con sede en Manuel García 352, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 7 de marzo de 1984, bajo el numero 1103, Libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas y "NATIONAL PANASONIC S. A." con sede social en Manuel García 352, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29 de noviembre de 1988, bajo

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

el número 8674, Libro 106, Tomo A de Sociedades Anónimas, han resuelto fusionarse mediante la absorción de la segunda por parte de la primera quedando "PANASONIC ARGENTINA S. A." como sociedad subsistente. b) El aumento de capital nominal en la nueva sociedad será de pesos 8, resultando el nuevo capital social de pesos 2.067,30. c) La valuación al 30 de setiembre de 1994 del Activo y Pasivo de ambas sociedades es la siguiente: "PANASONIC ARGENTINA S. A.", Activo pesos 22.461.379,70; Pasivo pesos 13.466.863,58; "NATIONAL PANASONIC S. A.", Activo pesos 346.264,37; Pasivo pesos 331.461,06. d) La sociedad resultante se denominará "PANASONIC ARGENTINA S. A" y tendrá domicilio en 25 de Mayo 3010, Río Grande, Tierra del Fuego. e) El compromiso previo de fusión fue firmado el 14 de octubre de 1994 y aprobado por las autoridades de ambas sociedades en las asambleas de accionistas celebradas el 19 de diciembre de 1994.

Presidente - Masaki Eto

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3 al 5/1/95.

e. 12/1 Nº 16.594 v. 16/1/95

PIOVANO S. A.

Escritura Nº 38 18/4/94 protocolización escisión S. A. "PIOVANO S. A." a "MARICE S. A." escribana Marta Julia Macías. Asamblea General Extraordinaria del 22-3-94. Sociedad que se escinde: "PIOVANO S. A". Domicilio social: Avda. Las Heras 1844, 7º piso, Dto. "D" Capital Federal. Inscripta bajo el Nº 120, al Folio 480, del Libro 83, Tomo A, de Estatuto de sociedades comerciales, 16-2-76 y número 3221, Libro 85, Tomo A, de estatutos de sociedades nacionales, 1-9-76 Juzg. Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Valuación del activo y del pasivo de la sociedad "PIOVANO S. A." Activo $ 138.904,21. Pasivo $ 1.162,92 de fecha 28/2/94. Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad. Activo $ 18.000. Pasivo $ 0,00. Sociedad escisionaria: "MARICE S. A.". Domicilio social: Ayacucho 1452, 3º piso, Dto. "E" Capital Federal.

Abogada - Josefina García

e. 12/1 Nº 17.547 v. 16/1/95

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ALBA, FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES
Obligaciones Negociables Clase "A", Serie 1

Comunica que el 13 de enero de 1995 se iniciará el pago del Quinto cupón de la emisión de Obligaciones Negociables Clase "A", Serie 1, por v/n total = U$S 10.000.000, y que fuera dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 4/11/91 y demás condiciones fijadas por el Directorio (por delegación de dicha Asamblea) en su reunión del 9/3/92.

Agente Pagador: Deutsche Bank Argentina S. A., calle Bartolomé Mitre 401, Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Valor Residual: U$S 5.000.000,

Tasa Anual: Libor al 11/7/94 1 % = 5,375 + 1 = 6,375 %

Intereses que se abonan: 6,375 % 360 x 184 = 3,2583 % (Sobre Valor Residual).

Moneda de Pago: Dólares Estadounidenses.

Se recibirá la documentación correspondiente a partir del día 4 de enero de 1995, fecha en que se inicia el Periodo de Presentación. El mismo finalizará el 11 de enero de 1995. El pago de las presentaciones que se efectúen después de esa fecha se realizará a los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que cada una de ellas se haya realizado.

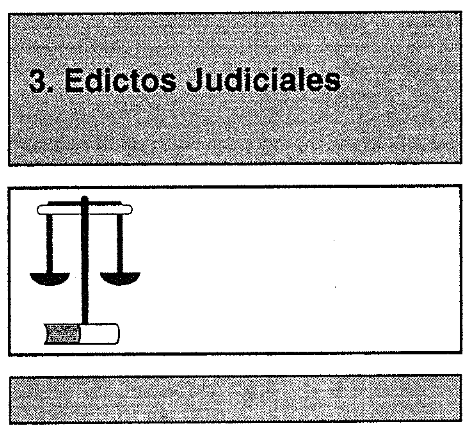
El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 5 de las Obligaciones Negociables Clase "A", Serie 1.

Período al que corresponde el pago: 13 de julio de 1994 al 12 de enero de 1995 (5to. semestre).

Presidente - Jorge Esteban Kalledey

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del: 28/12/94 y 29/12/94.

e. 12/1 Nº 15.814 v. 16/1/95



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña CELIA SILVA viuda de DOMINGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1994.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17 al 21/11/94.

e. 11/1 Nº 3502 v. 13/1/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, cita al demandado ARNALDO MANUEL BORGE, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/BORGE, ARMANDO M. s/Ejecutivo" (Expte. Nº 24.758), bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 12/1 Nº 17.523 v. 13/1/95

JUZGADO NACIONAL CORRECCIONAL

Nº 2

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 47.841 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa cita y emplaza a JAIME ATANACIOS, argentino, viudo, tapicero, D.N.I. Nº 10.203.513 cuyo último domicilio es en la Ruta 2, entre 180 y Acevedo de la localidad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.— ... emplácese al imputado JAIME ATANACIOS por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial.—" Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Diana Delest, secretaria. Omar A. Facciuto, juez.
Miguel Angel Sabino, secretario.

e. 9/1 Nº 99 v. 13/1/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59, interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 48.185 seguida por el delito de lesiones —art. 89 del C.P.— cita y emplaza a Roberto Lupiz, argentino, soltero, changarín, de 54 años de edad, con último domicilio en Solís 1839, habitación 56, con D.N.I. Nº 4.891.706; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.— ... emplácese al imputado ROBERTO LUPIZ por el término de tres días, ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial.—" Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional.
Diana Delest, secretaria.

e. 9/1 Nº 100 v. 13/1/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 a cargo interinamente de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital, en la causa Nº 45.677 seguida por el delito de lesiones —art. 94 del C.P.— cita y emplaza a PABLO ANDRES GESTAL, argentino, 19 años, soltero, D.N.I. Nº 24.424.926, con último domicilio en Coronel Roca 2328, planta baja de Capital Federal; por el término de tres días a partir de la presente publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.— ... emplácese al imputado PABLO ANDRES GESTAL por el término de tres días, ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial.—" Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional.
Diana Delest, secretaria.

e. 9/1 Nº 101 v. 13/1/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital, en la causa Nº 45.021 seguida por los delitos de usurpación y amenazas, cita y emplaza a RAUL TOCONAS argentino, de 26 años de edad, soltero, titular del D.N.I. Nº 18.349.786, con último domicilio en Estomba 1286, km. 30 de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.— ... emplácese al imputado RAUL TOCONAS por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial.—" Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Diana Delest, secretaria. Omar A. Facciuto, juez.
Miguel Angel Sabino, secretario.

e. 9/1 Nº 102 v. 13/1/95

Edicto: Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59, interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º piso, Capital Federal, en la causa Nº 48.444 seguida por el delito de lesiones culposas —art. 94 el Código Penal—, cita y emplaza a JULIO ALBERTO GONZALEZ, argentino, de 43 años de edad, casado, hijo de Julio y María Matilde Dovale, chofer, titular del DNI 8.393.001, con último domicilio laboral en San Isidro 4812 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994. ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ...., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial ... Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez; Ante mí: Diana Delest, Secretaria".
Diana E. Delest, secretaria.

e. 12/1 Nº 138 v. 18/1/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 27, Secretaría Nº 106, convoca a RAFAELA ESTHER LOBO a quien se le sigue sumario por el delito de administración fraudulenta (art. 173 inc. 7º del Código Penal), para que se presente dentro de los tres días de producida la última publicación, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Laura G. Bruniard, secretaria.

NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2 al 6/1/95.

e. 9/1 Nº 129 v. 13/1/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 27, Secretaría Nº 106, notifica a MARIO DANIEL RODRIGUEZ MIGLIO quien se encuentra imputado en el sumario Nº 64.303 del delito de estafa en concurso real co administración fraudulenta (arts 172 y 173 inc. 7º del Código Penal), que en la fecha se ha resuelto revocar por contrario imperio el beneficio de exención de prisión dispuesto a su favor con fecha 6 de mayo de 1994.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Laura G. Bruniard, secretaria.

e. 9/1 Nº 136 v. 13/1/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

"Emplácese a LAURA CANEVARO a que en el término de cinco días de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 4 interinamente a cargo del Dr. Jorge Urso, Secretaría Nº 8 del Dr. Marcelo Colombo, al efecto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal) en la causa Nº 7629 que se instruye por infracción a la ley de estupefacientes, bajo apercibimiento de que en el caso que así no lo hiciese será declarada rebelde y se ordenará su inmediata captura".
Marcelo L. Colombo, secretario.

e. 9/1 Nº 103 v. 13/1/95

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

"Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, notifica a MARCELO ALBERTO BARRIOS, D.N.I.: 17.657.028, que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en causa Nº 508, en la que se investiga el presunto delito de falsificación de documento, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".
Diego María Olmedo, secretario.

e. 9/1 Nº 104 v. 13/1/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
2	3	Luisa Albamonte	14/12/94	JUAN CARLOS MANZANO	5	INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
2	3	Luisa Albamonte	19/12/94	JUAN CARLOS GARAVANTE	3	INFRACCION A LA LEY 23.771
2	3	Luisa Albamonte	19/12/94	JULIO RICARDO ALLONI	3	INFRACCION A LA LEY 23.771
2	3	Luisa Albamonte	19/12/94	MARIA ANGELICA LLAMAS	3	INFRACCION A LA LEY 23.771
2	3	Luisa Albamonte	19/12/94	NELIDA ALICIA ALARI	3	INFRACCION A LA LEY 23.771
2	3	Luisa Albamonte	19/12/94	RICARDO MAXIMILIANO MARTINEZ	3	INFRACCION A LA LEY 23.771
6	12	Rafael Caputo	05/12/94	ARGENTINA ALVAREZ DIAZ	3	INFRACCION ART. 302 DEL C. PENAL
7	13	Sebastián Sal	22/12/94	LUIS ALBERTO ABRAM (C.I. 6.552.061, D.N.I. 8.340.851)	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C. P.
7	14	Sebastián Sal	27/12/94	LUIS MARIA ALVAREZ (D.N.I. 3.382.764)	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C. PENAL
8	16	Mónica Marta Iguiñez	12/12/94	MARIA AMPARO PALLICIER DE BELTRA, argentina, nacida el 11/6/1957, casada, DNI 13.318.586, CI 9.310.941	5	CONTRABANDO

e. 9/1 Nº 3 v. 13/1/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	27/12/94	RAUL ENRIQUE MONTES DE OCA	3	DELITO DE DEFRAUDACION
1	105	Ventura D. Bustos	27/12/94	ESTELLA AMELIA ALOMO	3	DELITO DE DEFRAUDACION
3	110	Carlos Alberto Haiek	13/12/94	DANIEL ALEJANDRO ROJAS	3	HOMICIDIO
5	116	Marisa A. Murado	19/12/94	IGNACIO RSZEWSKI	3	Nº 57.384 LESIONES
5	116	Marisa A. Murado	23/12/94	ANDRES AIRES	3	Nº 57.597 DEFRAUDACION
5	116	Marisa A. Murado	27/12/94	ROXANA KARINA ABETE	3	Nº 56.738
11	133	Marcela Laura García	21/12/94	SANTILLAN CHRISTIAN MARCELO	3	TENTATIVA DE ROBO
11	133	Marcela Laura García	21/12/94	VEGA OSCAR HORACIO	3	TENTATIVA DE ROBO
19	159	Eduardo A. D'Empaire	01/12/94	JUAN ALFONSO TOLEDO	2	DELITO DE DEFRAUDACION INTELECTUAL (art. 72 inc. a en función del art. 71 Ley 11.723)
24	112	Gabriel M. Presa	28/12/94	JOSE FERNANDO COMAN, DNI Nº 11.508.162	3	ESTAFA
27	106	Laura G. Bruniard	26/12/94	UNA PERSONA APELLIDADA GUZMAN	3	ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE DOCUMENTO
27	106	Laura G. Bruniard	27/12/94	LUIS ALBERTO TOMAS	3	DELITO DE MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
27	106	Laura G. Bruniard	29/12/94	CLAUDIO RUBEN FERNANDEZ	3	DELITO DE ROBO MEDIANTE EL USO DE ARMAS
27	106	Juan Pablo Vigliero	30/12/94	JORGE EDUARDO GUZMAN	5	Nº 66.711 DELITO DE HOMICIDIO (ART. 79 DEL CODIGO PENAL)
27	106	Laura G. Bruniard	30/12/94	VICTOR ANTONIO DE LUCA	3	DELITO DE ROBO MEDIANTE EL USO DE ARMAS
27	124	Juan Pablo Vigliero	26/12/94	DANIEL CAPELLI	5	Nº 43.986
28	142	Claudio J. Caffarello	13/12/94	LUIS SLELATT	5	ESTAFA
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	28/12/94	ALBERTO ESTEBAN DELMASTRO	3	DELITO DE ESTAFA Y USURPACION DE TITULOS
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	13/12/94	ESTANISLAO NARVAEZ	3	LESIONES
35	120	Osvaldo D. Rappa	22/12/94	JULIO OLCESE	3	INFRACCION AL ART. 189 BIS DEL C.P.
39	135	María Cristina Espeche	02/12/94	JOSE LUIS RODRIGUEZ	3	Nº 31.260

e. 9/1 Nº 5 v. 13/1/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 3, comunica que en los autos "EL IDD, FELIZ s/Quiebra", Expediente Nro. 61.969/94, se ha decretado con fecha 30 de noviembre de 1994 la quiebra de "EL IDD, FELIX, con domicilio en la calle Avda. Ingeniero Huergo 839, de Capital Federal, D. N. I. 18.573.481, fijándose como fecha, hasta la cual los acreedores presenten al Síndico Alejandro Antonio García Cuerva, con domicilio en la calle en Cerrito 236 - 3er. piso de esta Capital, las pretensiones verificatorias y los títulos pertinentes, el día 3 de abril de 1995. Los informes previstos en los artículos 35 y 40 L. C. se presentarán el 17 de abril de 1995 y el 10 de mayo de 1995 respectivamente y de corresponder, la junta de acreedores se celebrará el 7 de junio de 1995. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L. C. en tres días, y de corresponder en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) constituya domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (LC: 95: 7). c) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC: 94: 4). Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a quienes tenga bienes y documentación del fallido para que la pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 9/1 Nº 96 v. 13/1/95

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, **hace saber por 5 días que en fecha 30 de noviembre de 1994 se ha declarado la quiebra de EL IDD JUAN JOSE. Se ha fijado plazo hasta el día 3 de abril de 1995 para que los acreedores efectúen sus pedidos de verificación ante el síndico designado Dr. Reynaldo** Alberto Casagrande, domiciliado en Franco 3240, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 17 de abril de 1995 y 10 de mayo de 1995, respectivamente. La junta de acreedores en caso de corresponder, se celebrará el día 5 de junio de 1995 a las 10 horas en la sede del Tribunal sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ro. celebrándose con los que concurran. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes del deudor que tengan en su poder.
Dado, firmado y sellado a los 29 días del mes de diciembre de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 11/1 Nº 131 v. 17/1/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge Alberto Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 1º, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados: "DANSEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SU CONCURSO PREVENTIVO" Expediente Nº 50708 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "DANSEL S.R.L." fijándose el día 28 de marzo de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos (pedidos de verificación) al síndico designado Dr. Raúl Esteban Mariscotti con domicilio en Uruguay 772, 7º, "72". El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en las fechas 17 de mayo de 1995 y 7 de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 28 de junio de 1995 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquense, por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 12/1 Nº 17.591 v. 18/1/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián De Mendieta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "PETTA, NORBERTO s/Quiebra" que los acreedores deberán solicitar al Sr. Síndico: Contador Jaime David Feigielson, con domicilio en Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital Federal, la verificación de sus créditos hasta el 20 de marzo de 1995. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 10 de abril y 4 de mayo de 1995 respectivamente. Cítase al fallido a la audiencia de explicaciones que se realizará el 22/3/95. En caso de corresponder su celebración la Junta de Acreedores, se realizará con los acreedores que concurran, el día 26 de mayo de 1995, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido para que dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y de sus bienes; presente, de corresponder las constancias exigidas como requisitos por los incisos 3 a 5 del artículo 11 L.C. Prohíbese los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley. Se intima al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese la salida del país al fallido.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 10/1 Nº 111 v. 16/1/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 sito en Callao 635, 6º piso, hace saber por cinco días que por extensión de quiebra de "CAMBIOS CARAVANA'S S.A. siendo su síndica judicial la contadora Sra. Alicia Mabel Orinov con oficinas en la calle Oliden 3688, Capital, se ha decretado la quiebra de sus socios Sres. JUAN CARLOS LLABRES, y JUAN CARLOS LLABRES (h.) ante quien los acreedores de los fallidos que se crean con derecho deberán presentar los títulos justificativos de sus acreencias hasta el día 27 de abril de 1995, intímese a la deudora a fin de que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente en su caso los requisitos impuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551, y de corresponder en igual término los establecidos en los incisos 1 a 7 del citado artículo. b) Entregue al síndico sus libros y papeles, y bienes que tuviere en su poder en 24 hs. art. 95 Ley 19.551. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición de la sindicatura en 5 días. c) Constituya en autos la fallida domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. d) Abstención de salir del país a los deudores, sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107).
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 10/1 Nº 112 v. 16/1/95

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 del Dr. Alberto D. Aleman, con sede en Avda. Callao 635, piso 2do., de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "REYNOSO DE DIPIETRO MYRTA CATALINA s/ quiebra", en los que se decretó la quiebra con fecha 15 de diciembre de 1994 a MYRTA CATALINA REYNOSO DE DIPIETRO (L. C. nº 4.890.325) habiéndose designado síndico al Ctdor. Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en calle Mendoza nº 3856, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos hasta el día 20 de marzo de 1995. En caso de corresponder la celebración, la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 29 de mayo de 1995, a las 10 horas, en la Sala de audiencias del Juzgado, con sede en Callao 635, 2do. piso, Capital Federal. Asimismo el síndico presentará los informes que prevé el art. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 10 de abril de 1995, y 4 de mayo de 1995. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlo ineficaces. Citar a la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 20 de febrero de 1995, a las 11.30 horas.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 9/1 Nº 98 v. 13/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, 2do. Piso, de esta Capital, comunica que en el expediente 59531 caratulado "CAPUCINES S.A. s/Quiebra" se dispuso señalar nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 12 de abril de 1995 a las 10 horas con el número de acreedores que concurran, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Av. Callao 635, 1er. Piso, de esta Capital. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 10/1 Nº 113 v. 16/1/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días que con fecha 29 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de AKIER FOOD S.R.L., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Montañeses 2845, Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 12/1 Nº 137 v. 18/1/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/1/95 - Vence: 13/1/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
14		Eduardo Daniel Gottardi	30/12/94	JORDANA MARIA NEMIROVSKY	17.268
16		Luis Pedro Fasanelli	27/12/94	JULIAN IZQUIERDO	17.282
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	09/12/94	ROBERTO EMILIO PASQUALINI	17.308
22	43	Fernando L. Spano	27/12/94	MARIA SUSANA FERNANDEZ	17.259
36	U	Guillermo Valentini	26/12/94	MUNAFO RAMUNDO SANTA AVELINA	17.307
41		José Antonio Charlín	28/12/94	JOSE CARLOS CRISTOBAL	17.291
70		Julio Alfredo Auliel	07/12/94	HECTOR KUPFERSCHMIDT	17.246
74	UNICA	Juan A. Casas	23/12/94	SANTIAGO REGA PENA	17.216
78	UNICA	Isabel E. Núñez	29/12/94	CARMEN SCHNAIBEL DE BARBICH	17.347
90		Martín Alejandro Christello	21/12/94	FIORE GRANDE	17.294
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	28/12/94	NICOLAS LOIACONO	17.283
90		Martín Alejandro Christello	30/12/94	LOPEZ ALBERTO	17.255
96	UNICA	Ricardo A. Busto	26/12/94	ANTONIO FELIX RODRIGUES GESUALDI	17.318
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	28/12/94	AURELIA GANCEDO ALVAREZ VDA. DE VILLAZON	17.325

e. 11/1 Nº 8 v. 13/1/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

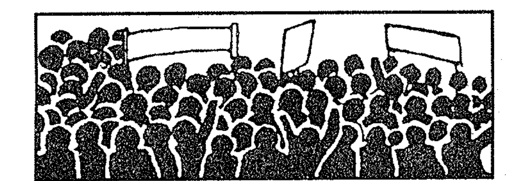
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/1/95 - Vence: 16/1/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
20		Celia Angelez Pérez	28/12/94	JOSE MARIA BRA	17.379
30		Santiago González Balcarce	28/12/94	JULIA SHENEN DE GUISKIN	17.404
45	75	Marisa S. Sorini	14/12/94	RODOLFO MANUEL SANZ	17.350
52		Silvia N. de Pinto	28/12/94	PEDRO MANUEL CAZZANIGA	17.418
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	11/11/94	DADILA VEGA DE GUZMAN Y CANDIDO GUZMAN	17.395
53		Elsa Isabel Miranda	20/12/94	MARIANA GAGARIN	17.402
53		Elsa Isabel Miranda	23/12/94	INES ANA MATHON	17.499
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	29/12/94	TORIBIO FAUSTINA	17.488
73	UNICA	Dolores Miguens	27/12/94	LUCIA LAGE	17.366
74	UNICA	Juan A. Casas	28/12/94	JOSE DAMES	17.445
90		Martín Alejandro Christello	30/11/94	RAMON PASCUAL MARTINEZ	17.401
90	4	Martín Alejandro Christello	21/12/94	RAUL CORNELIO LIZARRAGA	17.371
90		Martín Alejandro Christello	30/12/94	HAMZE SABRA	17.381
95	UNICA	Fernando P. Christello	15/12/94	CARLOS MARIA BOURET	17.388
96	UNICA	Ricardo A. Busto	28/12/94	MARIA ROSA PENACCA	17.385
97	28	Guillermo C. Mercado	23/12/94	MARIA CONCEPCION PROL	17.372

e. 12/1 Nº 9 v. 16/1/95

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Distrito Salta

"El Señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Salta, Dr. Abel CORNEJO, Secretaría Electoral del Dr. Pablo MARIÑO, hace saber a los partidos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298 que la agrupación política "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" adoptó dicho nombre partidario en fecha 21 de setiembre de 1994. Abel Cornejo - Juez Federal
Polo Marino, secretario electoral.

e. 12/1 Nº 142 v. 16/1/95